



Auditoría Superior del Estado
SINALOA



Informe Individual
de la Revisión y Fiscalización
Superior de la Cuenta Pública
Municipio de Escuinapa

2023



Municipio de Escuinapa, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2023

Índice

	Página
Presentación	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría	5
III.- Criterios de Selección	5
IV.- Objetivo	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera	7
VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.....	110
VIII.- Información Programática.....	180
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada	181
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados	181
XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	184
XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	184
XIII.- Impacto de las Observaciones.....	185
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría	186
XV.- Dictamen	187
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	189



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Escuinapa, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Municipio de Escuinapa Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2023 (Cifras en Pesos)					
	2023	2022		2023	2022
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	10,958,428.26	16,989,606.56	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	62,374,737.09	54,833,603.71
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	12,148,762.98	15,224,352.51	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	6,000.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,632,658.76	647,972.31	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	10,227,285.69
Total de Activos Circulantes	\$24,739,850.00	\$32,861,931.38	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	1,541.27	5,580.27
Activo No Circulante			Otros Pasivos a Corto Plazo	2,385,057.99	148,116.42
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	12,212,841.00	709,367.00	Total de Pasivos Circulantes	\$64,767,336.35	\$65,214,586.09
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	298,245,364.30	265,841,160.33	Pasivo No Circulante		
Bienes Muebles	38,459,361.13	36,423,986.45	Deuda Pública a Largo Plazo	1,894,802.96	2,351,015.19
Activos Intangibles	751,680.00	751,680.00	Total de Pasivos No Circulantes	\$1,894,802.96	\$2,351,015.19
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(9,764,380.31)	(5,777,919.47)	Total del Pasivo	\$66,662,139.31	\$67,565,601.28
Total de Activos No Circulantes	\$339,904,866.12	\$297,948,274.31	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
			Aportaciones	12,000.00	12,000.00
			Donaciones de Capital	7,713,279.00	7,713,279.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	164,923,363.99	164,923,363.99
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	48,350,582.18	29,669,213.66
			Resultados de Ejercicios Anteriores	62,479,342.42	44,577,572.31
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	14,504,009.22	16,349,175.45
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$297,982,576.81	\$263,244,604.41
Total del Activo	\$364,644,716.12	\$330,810,205.69	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$364,644,716.12	\$330,810,205.69

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.



Estado de Actividades

Municipio de Escuinapa		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023		
(Cifras en Pesos)		
	2023	2022
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	25,716,928.89	26,541,724.67
Derechos	4,791,360.86	5,256,353.04
Productos	695,329.46	410,384.42
Aprovechamientos	5,956,857.64	4,937,743.58
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	268,409,572.07	233,937,257.03
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	20,893,966.00	14,860,380.00
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	228,574.00	389,328.70
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$326,692,588.92	\$286,333,171.44
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	160,092,027.12	132,958,992.39
Materiales y Suministros	23,617,891.64	20,367,064.21
Servicios Generales	38,994,352.16	35,662,004.42
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	8,411,835.36	22,527,370.45
Subsidios y Subvenciones	29,200.00	26,000.00
Ayudas Sociales	8,443,991.84	3,384,612.66
Pensiones y Jubilaciones	32,013,627.26	28,585,935.83
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	298,332.74	258,676.44
Gastos de la Deuda Pública	55,883.04	85,376.46
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	3,986,460.84	2,298,739.25
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	2,398,404.74	10,509,185.67
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$278,342,006.74	\$256,663,957.78
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$48,350,582.18	\$29,669,213.66

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: AFI-012/2024.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables:

Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que registren obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Licitación pública: Las entidades que realizaron convocatoria de licitación pública para la adquisición y contratación de bienes y servicios.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (educación, salud, seguridad pública, desarrollo social, vivienda y las que impulsan al sector agropecuario y/o pesquero).

IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa del ejercicio fiscal 2023, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	10,713,866.62	6,226,491.58	58.12
1112	Bancos/Tesorería (seguimiento)	53,698.54	53,698.54	100.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	30,780.71	30,780.71	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (seguimiento)	141,431.50	141,431.50	100.00
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	11,536,336.23	11,536,336.23	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	38,776,583.50	38,776,583.50	100.00
2233	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	1,894,802.96	1,894,802.96	100.00
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	41,561,049.66	41,561,049.66	100.00
Totales		\$104,708,549.72	\$100,221,174.68	95.71%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1	Impuestos	6,970,184.39	6,623,897.32	95.03
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	267,680,843.68	267,680,843.68	100.00
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	20,893,966.00	20,893,966.00	100.00
Totales		\$295,544,994.07	\$295,198,707.00	99.88%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	36,658,790.78	20,147,957.22	54.96
2000	Materiales y Suministros	5,902,785.04	4,025,663.48	68.20
3000	Servicios Generales	12,586,208.28	10,270,187.99	81.60
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,630,886.55	5,598,277.12	64.86
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,035,374.68	2,035,374.68	100.00
6000	Inversión Pública	41,661,052.27	31,525,190.44	75.67
9000	Deuda Pública	804,428.01	804,428.01	100.00
Totales		\$108,279,525.61	\$74,407,078.94	68.72%



VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 01 Con Observación

I. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

Ambiente de Control
1. No cuenta con normativa en materia de control interno (normas generales, lineamientos, acuerdos y/o decretos).
2. No se tiene formalizado un Código de Conducta.
3. No se tiene formalmente establecido un procedimiento para evaluar el apego de los servidores públicos al Código de Ética y Conducta.
4. No se tiene formalmente establecida la obligación de hacer un manifiesto anual por escrito respecto del cumplimiento del Código de Ética y/o Conducta por parte de los servidores públicos del Municipio.
5. No se cuenta con un Comité de Ética formalmente establecido.
6. No se tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control.
7. No se encuentra en operación una línea ética u otros mecanismos de similar naturaleza para captar denuncias de posibles actos contrarios a la ética y conducta, diferente a la establecida por las instancias de control interno.
8. No se informa del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias de los actos contrarios a la ética e integridad.
9. No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
10. No se tiene formalmente establecido un programa de actualización profesional para los miembros de dichos Comités, en materia de auditoría de estados financieros, auditoría interna, control interno y riesgos, prevención de fraude, ética e integridad, entre otros.
11. No se han implantado programas formales de capacitación y actualización.
12. No se tiene formalmente instituido un ordenamiento, política o disposición, por el cual se establezca la obligación y responsabilidad de los servidores públicos, con respecto a la actualización del control interno en sus respectivos ámbitos de competencia.
13. No se cuenta con un Manual General de Organización.
14. No se cuenta con Manuales de Procedimientos de las Áreas o Procesos Sustantivos.
Evaluación de Riesgos
1. Los objetivos y metas municipales relevantes derivados del plan o programa estratégico no están especificados y formalmente comunicados y asignados a los encargados de las áreas responsables de su cumplimiento.
2. No se encuentran identificados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar el logro de objetivos y metas institucionales o municipales.
3. No se llevó a cabo la evaluación de riesgos en los procesos sustantivos, ni se implantaron acciones para mitigarlos y administrarlos
4. No se tienen procesos adjetivos que apoyan el cumplimiento de objetivos y metas estratégicos, su evaluación de riesgos, considerando cómo podría quedar afectada su aplicación, registro y salvaguarda.
5. No se cuenta con una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos del Municipio (identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento).
6. No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se informe a los mandos superiores, la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas.
7. No tiene formalmente establecido un documento por el cual queden asignadas específicamente las responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento).
8. No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, mitigación, control y seguimiento).



<ol style="list-style-type: none"> 9. No cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento) y el estado que guarda su control y administración. 10. No se tiene formalmente establecido un documento por el cual se informa periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda la administración de los riesgos relevantes. 11. No se tiene implantado un procedimiento formal por el cual se establezca la obligación de los responsables de las áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio. 12. No cuenta con procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se lleve a cabo la evaluación de riesgos y se determinen acciones de prevención y mitigación.
Actividades de Control
<ol style="list-style-type: none"> 1. No cuenta con un programa de trabajo de control interno formalizado en el que se indiquen los procesos sustantivos y adjetivos relevantes. 2. Cuentan con un sistema informático autorizado (sustantivos, financieros o administrativos que apoyen el desarrollo de sus actividades); sin embargo, no se les ha aplicado una evaluación de control interno y evaluación de riesgo. 3. No se tiene implantada formalmente una disposición o procedimiento por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia, y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos. 4. No se ha realizado la evaluación de control interno al(los) procedimiento(s) autorizado(s) para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.
Información y Comunicación
<ol style="list-style-type: none"> 1. No se tiene implantado un plan o programa de sistemas informáticos, alineado y que apoye el cumplimiento de objetivos del Plan Municipal de Desarrollo. 2. No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el (los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas municipales. 3. No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.
Supervisión
<ol style="list-style-type: none"> 1. No se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio. 2. No cuentan con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento. 3. No se llevaron a cabo auditorías internas o externas en el último ejercicio, relativas a los cinco procesos sustantivos más importantes del Municipio que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 27 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

II.-Asimismo, se practicó el cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo los siguientes resultados:

Ambiente de Control
Actitudes de la Administración hacia los Controles Internos Establecidos
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No existen denuncias ciudadanas en contra del Municipio, por parte de algunos de sus miembros en relación a las funciones de tipo de responsabilidades administrativas. 2. Los miembros del H. Ayuntamiento muestran interés en las deficiencias que llegan ser de su conocimiento acerca del funcionamiento o ejercicio de los recursos públicos. <p>Debilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, en algunos casos, no aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.



<p>2. No cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua, de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos.</p>
Estructura de la Organización
<p>Fortalezas:</p> <p>1. Se cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el H. Ayuntamiento del Municipio de Escuinapa, Sinaloa.</p>
Funcionamiento del H. Ayuntamiento
<p>Fortalezas:</p> <p>1. Las erogaciones que realiza el H. Ayuntamiento son autorizadas por la Presidenta Municipal y visadas por el Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal.</p>
Métodos para Asignar Autoridad y Responsabilidad
<p>Fortalezas:</p> <p>1. Se publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en término de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el CONAC.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estado de Actividades. • Informe sobre Pasivos Contingentes. • Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos. <p>Debilidades:</p> <p>1. No se tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas.</p> <p>2. No se cuenta con manuales de operación, reglamentos internos, instructivos o guías de operación</p>
Métodos de Control Administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna
<p>Fortalezas:</p> <p>1. Cuenta con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los Recursos Públicos.</p> <p>2. Cuenta con un Órgano de Control Interno.</p> <p>3. Se respalda la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúan.</p> <p>4. Se expresa de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública.</p>
Políticas y Prácticas del Personal
<p>Fortalezas:</p> <p>1. Se manejan expedientes individuales del personal.</p> <p>2. Cuenta con un Código de Ética que forma parte de las políticas de prácticas del personal.</p> <p>Debilidades:</p> <p>1. No se cuenta con procedimientos y políticas por escrito para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del H. Ayuntamiento.</p>
Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad
<p>Debilidades:</p> <p>1. No se cuenta con un área que concentre las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporte sobre el funcionamiento del H. Ayuntamiento o de algún funcionario en específico.</p>
Aspectos normativos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ramo 33:
<p>Fortalezas:</p> <p>1. El personal responsable del manejo y aplicación de los fondos del Ramo 33 conoce la normatividad establecida.</p> <p>2. Se cuenta con un área que mantenga actualizado al Municipio con relación a cambios en la normatividad aplicable de dichos fondos.</p> <p>3. No existen denuncias interpuestas por terceros relacionados con los fondos del Ramo 33.</p> <p>4. Se integraron Comités Comunitarios en las Comunidades, Colonias y Barrios.</p> <p>5. Se ordenan, sistematizan y atienden las demandas sociales definidas al interior de los Comités Comunitarios.</p> <p>6. Se difunde vía internet la información relativa de cada uno de los destinos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).</p> <p>7. Se cuenta con mecanismos suficientes de control para asegurar el cumplimiento de la normativa y la consecución de las metas y objetivos de los fondos.</p> <p>8. Se tiene una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejan los recursos del fondo y sus rendimientos.</p> <p>Debilidades:</p> <p>1. No se cuenta con manuales de procedimientos para el manejo de los Fondos Federales que regulan el mando de: autorización, registro y control de operaciones, custodia y responsabilidad.</p> <p>2. No se cuenta con un área que concentre la solicitud de necesidades y quejas que la ciudadanía reporta sobre las obras y acciones realizadas con recursos del Ramo 33.</p>
Sistemas de Información y Comunicación
<p>Fortalezas:</p> <p>1. El sistema contable proporciona la información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable.</p> <p>2. Se cuenta con capacitación al personal que maneja el sistema de contabilidad.</p>



3. Se cuenta con un sistema de red que enlace la información de las distintas áreas a la Tesorería Municipal.
4. El sistema contable adoptó e implantó el manual de contabilidad gubernamental emitido por el CONAC.
5. El sistema contable refleja un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiero.
6. El sistema registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos.
7. El registro contable de auxiliares muestra los avances presupuestarios y contables que permiten realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.
8. El sistema contable integra automáticamente el ejercicio presupuestario con la operación contable.
9. El sistema contable genera los estados financieros, de ejecución presupuestaria que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.
10. El registro contable mantiene un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor e inventarios y balances.
11. El registro contable de las operaciones presupuestarias y contables, están ajustadas a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas estarán alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados al plan de cuentas emitidos por el CONAC.
12. Se registra en los sistemas, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones emitidas por el CONAC.

Debilidades:

1. No se cuenta con un sistema de red que enlace la información de las distintas áreas a la Tesorería Municipal.

Procedimientos de Control

Fondos Fijos

Fortalezas:

1. Los reembolsos y comprobaciones de gastos se apegan a lo establecido en el artículo 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
2. Se realizan arqueos a los fondos fijos periódicamente.
3. Se cuenta con periodicidad para reponer los fondos fijos.
4. Los pagos del fondo fijo están soportados con documentación debidamente aprobada.

Efectivo y Bancos

Fortalezas:

1. Existe autorización previa para la expedición de cheques.
2. Los pagos se hacen directamente de forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
3. Los cheques anulados son cancelados y archivados.
4. No se firman cheques en blanco.
5. Las cuentas de cheques se concilian mensualmente, se investigan y registran los ajustes que de ellas derivan.
6. Existen políticas para cancelar a un tiempo determinado, aquellos cheques en tránsito que no han sido cobrados.
7. Se controla la secuencia numérica de los cheques.

Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta

Fortalezas:

1. Existen políticas sobre el pago de anticipos de sueldos al personal en relación a monto, periodicidad y autorización.
2. Se exige la comprobación detallada de los gastos efectuados para los anticipos de gastos de viaje.
3. Se cuenta con formato impreso para que se relacionen y adjunten los comprobantes por los gastos de viáticos.
4. Los comprobantes de viáticos son autorizados por la Presidenta y Tesorero Municipal.

Debilidades:

1. No se prepara mensualmente un reporte de antigüedad de saldos que muestre el comportamiento de los deudores, especialmente los morosos.

Anticipo a Proveedores y Prestadores de Servicios, y Depósitos en Garantía

Fortaleza:

1. Los depósitos en garantía son otorgados con base en contratos y son recuperados después de que expiran de los plazos respectivos.

Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles

Fortalezas:

1. Se cuenta con resguardos de bienes muebles e inmuebles.
2. Las facturas, escrituras y documentos que amparan la propiedad o el comodato de los bienes muebles e inmuebles se encuentran resguardados en Oficialía Mayor.
3. Se cuenta con autorización del cabildo para la baja de los bienes muebles e inmuebles.
4. Las adquisiciones de activos fijos están bajo estricto control presupuestal.
5. Se cuida que los vehículos no sean usados en días no hábiles.
6. Se marcan los bienes con un número de control.

Debilidades:

1. Se practican inventarios físicos de bienes muebles e inmuebles; sin embargo, éstos, no se comparan con lo registrado en contabilidad.

Proveedores

Fortalezas:

1. Se validan, en todos los casos, que los bienes o servicios que se vayan a pagar efectivamente se hayan recibido.
2. Se compra, en lo aplicable, bajo el procedimiento de concurso de proveedores.
3. Existe un determinado día para efectuar los pagos.
4. Se hace el traspaso oportuno a la cuenta de proveedores cuando existen anticipos y son liquidadas totalmente las facturas.



<p>5. Se firman de conformidad por la persona responsable los comprobantes de haber recibido los bienes y/o servicios.</p> <p style="text-align: center;">Compras</p> <p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Existe un comité de adquisiciones. 2. Tiene conocimiento el área de compras, de las disposiciones legales vigentes en lo relativo a adquisiciones. 3. En adquisiciones de mediana importancia se solicita cotización a un mínimo de tres proveedores. 4. Se sigue el procedimiento de concursar las compras. 5. Se hacen las compras solamente basándolas en solicitudes firmadas por personas autorizadas. <p>Debilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No se lleva un control y consecutivo de los pedidos realizados.
<p style="text-align: center;">Pago de Impuestos</p> <p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se cuenta con un área que determina los impuestos a los que por Ley está sujeto el Municipio. 2. Se tiene preparado un calendario de obligaciones fiscales. <p>Debilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No concilia periódicamente los registros contables la persona que determina los impuestos.
<p style="text-align: center;">Personal y Nómina</p> <p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se tienen celebrados contratos colectivos e individuales. 2. Se registra la asistencia de los empleados y funcionarios por medio de reloj checador. 3. Las nóminas, antes de su pago, son verificadas con respecto a percepciones, deducciones, cálculos y sumas. 4. Se emiten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, derivados del pago de nómina. 5. Los salarios no reclamados son depositados con oportunidad en la cuenta de banco correspondiente. 6. Cuenta con expedientes por cada empleado del municipio.
<p style="text-align: center;">Tecnología de la Información</p> <p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se cuenta con el paquete contable SADMUN, el cual es adecuado a las necesidades del H. Ayuntamiento.
<p style="text-align: center;">Vigilancia</p> <p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se cuenta con un programa anual de auditoría. 2. La contraloría, con base en sus programas anuales de auditoría y sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales, realiza las actividades siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Evalúa los sistemas y procedimientos de las distintas áreas del H. Ayuntamiento. • Revisa las operaciones, transacciones, registros, informes y estados financieros. • Examina la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales. • Revisa el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas. • Participa en la determinación de indicadores para la realización de auditorías operacionales y de resultados de los programas. • Analiza y opina sobre la información que producen las áreas del H. Ayuntamiento para efectos de su evaluación. • Programa la capacitación al personal de auditorías. • Vigila y da seguimiento al cumplimiento de las medidas correctivas. • Elabora y actualiza los manuales de normas, políticas, guías y procedimientos de auditoría y guías de revisión para la práctica de auditorías especiales. • Controla las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías. • Da seguimiento al cumplimiento de las medidas correctivas.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-AFI0122024-2023-RE-01-01 **Recomendación**

Para que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Implementación de la Armonización Contable

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, se hayan elaborado de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, se hayan elaborado de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se observa que durante el ejercicio fiscal 2023, no se implementaron algunas obligaciones. A continuación, se detallan:

Acuerdos
Obligaciones previstas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus reformas
No publica en su página de internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño
No publica en su página de internet a más tardar 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2023 de fecha 03 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7, 54, 64 y 79 primer y segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0122024-2023-PR-02-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 03 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, haya implementado el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cumpliendo con la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, se detectaron pólizas en las que registran diversos conceptos, observándose que realizaron registros contables incorrectos por importe de \$56,840.00. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Cuenta Contable Registrada	Cuenta Contable que debió registrar según Plan de Cuentas CONAC
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			
DD0000029	07/02/2023	AAA12EE9	07/02/2023	16,240.00	Servicio de traslado de deportistas a participar en competencias en la ciudad de Culiacán.	5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	5137 Servicio de Traslado y Viáticos
DD0000172	28/02/2023	000293-A	22/02/2023	11,600.00	Asesorías en sistemas gubernamentales armonizados correspondiente al mes de enero de 2023.	5139 Otros Servicios Generales	5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios
DD0000172	28/02/2023	000294-A	22/02/2023	11,600.00	Asesorías en sistemas gubernamentales armonizados correspondiente al mes de febrero de 2023.	5139 Otros Servicios Generales	5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios
DD0000210	30/06/2023	AAA1CFB6	13/03/2023	17,400.00	Servicio de traslado al personal para jornadas de limpieza a diferentes playas del Municipio/Presidencia Municipal/Jesús Alberto López Betancourt.	5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	5137 Servicio de Traslado y Viáticos
Total				\$56,840.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0122024-2023-PR-03-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de



Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 04 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en la página oficial de internet los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera de manera trimestral, así como su presentación anual, se observa que el Municipio omitió publicar toda la información a la que se encuentra obligado correspondiente al segundo trimestre de 2023, igualmente omitió publicar lo relativo al Informe sobre Estudios Actuariales, mismo que debe publicarse de manera anualizada. A continuación se detallan:

Información Omitida	Formato	2do. Trimestre	Anual
Estado de Situación Financiera Detallado - LDF	F1	X	
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF	F2	X	
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF	F3	X	
Balance Presupuestario - LDF	F4	X	
Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF	F5	X	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)	F6 a	X	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación Administrativa)	F6 b	X	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación Funcional)	F6 c	X	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)	F6 d	X	
Informe sobre Estudios Actuariales LDF	F8		X

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2023 de fecha 03 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación



homogénea de la información financiera y de los formatos que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

AECF-MUN-AFI0122024-2023-PR-04-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 05 Con Observación

Al verificar el Balance Presupuestario-LDF (formato 4) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, presentado en la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, se observa que los Ingresos Totales detallados en dicho balance por importe de \$325,394,569.15, no coinciden con el total de los Ingresos Presupuestales Devengados del Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 por importe de \$326,463,989.83, existiendo una diferencia por importe de \$1,069,420.68, por lo que no se pudo determinar el Balance Presupuestario Sostenible.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

AECF-MUN-AFI0122024-2023-PR-05-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en



términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 06 Sin Observación

Se comprobó que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2023, no excedió el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IV, 4, 10 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos Federales

Al verificar que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, haya presentado la información trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de acuerdo con la normativa aplicable, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 07 Con Observación

Al comprobar que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, haya reportado en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de objetivos y metas, así como su publicación en los órganos oficiales de difusión y puestos a disposición del público en general a través de sus páginas electrónicas de internet o en otros medios locales de difusión, se observa que el Municipio omitió



presentar el reporte correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023, así como la evidencia de su publicación.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2023 de fecha 03 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II, incisos f) y g), 37, 48 y 49 cuarto párrafo fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 56, 71, 72, 75, 80 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y numeral 3.1.3. fracciones VII y X del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

AECF-MUN-AFI0122024-2023-PR-07-05 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 08 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio 2023, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, reportó a la Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), las acciones de verificación de obras con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal, registradas en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), mediante la cédula de verificación y seguimiento de obra.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 apartado B fracción II incisos d) y f) de la Ley de Coordinación Fiscal; 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 3.1.3. fracciones XVI y XVII del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 09 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, hizo del conocimiento de sus habitantes, a través de su página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, el avance del ejercicio de los recursos en forma trimestral, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II, incisos a) y c) y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 56, 57, 58 y 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Numeral 3.1.3. fracción I del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023 y Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013.

Estado Presupuestal

Se analizó la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2023, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 10 Con Observación

Al analizar las modificaciones al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2023, se detectó un incremento en el Capítulo 1000 Servicios Personales por importe de \$30,746,122.91, respecto a la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el presupuesto de egresos, observándose que no proporcionó la documentación que justifique el incremento que señala el artículo 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las



Entidades Federativas y los Municipios, es decir, que dicho incremento corresponda al pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente. A continuación se detalla:

Capítulo	Presupuesto de Egresos 2023 Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Presupuesto de Egresos 2023 Modificado
1000 Servicios Personales	\$130,045,121.93	\$30,746,122.91	\$160,791,244.84

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2023 de fecha 03 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 8, 10 y 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 6, 17 fracción V, 38, 62, 63, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 13 y 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0122024-2023-PR-10-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2023, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 11 Con Observación

Se observa que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no realizó avances en la implementación del Presupuesto basado en Resultados, lo anterior, de acuerdo a lo manifestado mediante oficio sin número, de fecha 26 de enero de 2024, suscrito por la Tesorera Municipal.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II, inciso c), segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafo, 27, 28, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0122024-2023-PR-11-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 12 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa haya implementado programas y proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, se observa que el municipio no proporcionó evidencia de haber realizado acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; además, mediante oficio sin número de fecha 26 de enero de 2024, suscrito por la Tesorera Municipal, manifestó que no recibo recursos federales y estatales que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023; asimismo, se observa que dentro de la estructura organizacional del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, en lo relativo a los puestos de mandos medios y superiores no existió paridad de género, ya que no existe una proporción entre el número de hombres y mujeres que ocupan dichos puestos. A continuación, se detalla:

Nº	Plaza/Puesto	Hombres	Mujeres
1	Director	6	3
2	Subdirector	3	1
3	Jefe de Departamento	1	1
4	Coordinador	2	1
5	Encargado	4	1
Totales		16	7



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracción IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 3, 4, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa; 27, 27 Ter y 27 Quáter de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0122024-2023-PR-12-08 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentren firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal, así como la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se comprobó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se presentaron en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentran firmados por los funcionarios responsables y la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23,



24, 27 segundo párrafo, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 14 Con Observación Solventada

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se hayan elaborado de conformidad con lo establecido en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal, se observa que el formato del Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, en la columna del ejercicio fiscal 2022, presentó la suma aritmética incorrecta en el concepto “Total de Ingresos y Otros Beneficios” por importe de \$281,395,427.86, debiendo ser por importe de \$286,333,171.44 y en el concepto “Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)” por importe de \$24,731,470.08, debiendo ser por importe de \$29,669,213.66, los cuales a continuación se detallan:

Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023		
Concepto	2022	2022
	Importes presentados por el Municipio	Importes según Auditoría Superior del Estado de Sinaloa
Total de Ingresos y Otros Beneficios	281,395,427.86	286,333,171.44
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	24,731,470.08	29,669,213.66

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 44, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 y 47 fracción III incisos b) y c) de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con el capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada del Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, en el cual se reflejan los conceptos de Total de Ingresos y Otros Beneficios por importe de \$286,333,171.44 y Resultado del Ejercicio



(Ahorro/Desahorro) por importe de \$29,669,213.66, en la columna del ejercicio fiscal 2022; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 15 Con Observación

Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, y de haber diferencia, corresponda a los ingresos y gastos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables, observándose las siguientes diferencias:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Impuestos	25,716,928.89	25,716,928.89	0.00	0.00
Derechos	4,791,360.86	4,791,360.86	0.00	0.00
Productos	695,329.46	695,376.44	0.00	46.98
Aprovechamientos	5,956,857.64	5,956,857.64	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivo Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	268,409,572.07	268,409,500.00	0.00	72.07
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	20,893,966.00	20,893,966.00	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios 1)	228,574.00	0.00	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	160,092,027.12	0.00	160,092,027.12	0.00
Materiales y Suministros	23,617,891.64	0.00	23,617,891.64	0.00
Servicios Generales	38,994,352.16	0.00	38,994,359.10	6.94
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	8,411,835.36	0.00	8,411,835.36	0.00
Subsidios y Subvenciones	29,200.00	0.00	29,200.00	0.00
Ayudas Sociales	8,443,991.84	0.00	8,443,991.84	0.00
Pensiones y Jubilaciones	32,013,627.26	0.00	32,013,627.26	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 2)	0.00	0.00	2,035,374.68	0.00
Inversión Pública 2)	0.00	0.00	46,547,881.51	0.00
Amortización de la Deuda Pública 2)	0.00	0.00	450,212.23	0.00
Intereses de la Deuda Pública	298,332.74	0.00	298,332.74	0.00
Gastos de la Deuda Pública	55,883.04	0.00	55,883.04	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones 3)	3,986,460.84	0.00	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable 3)	2,398,404.74	0.00	0.00	0.00

1) Ingresos Contables No Presupuestarios

2) Egresos Presupuestarios No Contables

3) Gastos Contables No Presupuestarios

AECF-MUN-AFI0122024-2023-RE-15-02 Recomendación

Para que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se verifique que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, y de haber diferencia, corresponda a los ingresos y gastos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables.



Resultado Núm. 16 Con Observación

Al analizar las Analíticas de Saldos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se observan subcuentas contables que reflejan saldos contrarios a su naturaleza contable por importe total de \$1,253,380.56, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Código	Cuenta Contable	Saldo al 31/12/2023
	Concepto	
1122-	Cuentas por Cobrar	(95,344.83)
1123-1-000002-000038	Alberto Lasjhoan Rodríguez Becerra	(128.28)
1123-1-000002-000212	Martha Irasema Beltrán Moreno	(1,399.50)
1123-1-000002-000214	Cristhian Humberto Inda Nieblas	(3,900.00)
1123-1-000002-000227	Martha Patricia Santos Maldonado	(116.24)
1123-1-000002-000245	Luis Manuel Castro Ochoa	(2,676.00)
1123-1-000002-000254	Cecilia Carolina Crespo García	(388.00)
1123-1-000002-000344	Arnulfo Barrón López	(149.02)
1123-1-000002-000386	Luis Manuel González	(750.13)
1123-1-000002-000500	Dora Patricia González Valdez	(1,200.00)
1123-1-000002-000561	José Armando Santos Altamirano	(120.77)
1123-1-000002-000569	Perla Marina Rodríguez López	(1,308.33)
1123-1-000002-000602	Oscar Javier Burgueño Pulido	(699.99)
1123-1-000002-000901	Reyes Karina Castañeda Rodríguez	(2,000.00)
1123-1-000002-000987	Jesús Eduardo Partida Ramírez	(266.00)
1125-1-000002-000020	Irma Aracely Rincones Magdaleno	(1,906.50)
1125-1-000002-000026	Perla Yessenia Ruesgas Bustamante	(2,083.20)
1125-1-000002-000059	Rosa Amalia Hernández López	(1,749.83)
1125-1-000002-000243	Martin Hernández Moreno	(3,253.49)
1125-1-000002-000260	Juan Dionisio Aguilar Rivera	(2,560.01)
1125-1-000002-000932	Hilario Martin Reyes Rodríguez	(5,000.00)
1131-1-000001-000327	Jesús Guadalupe Manjarrez Jiménez	(12,760.00)
1131-1-000001-000350	Jonathan Paul Mercado Flores	(3,055.56)
1241-3-000911-000001	Programa de Desarrollo Institucional	(20,369.11)
2111-1-000001-000004	Dirección de Seguridad Pública	(229,837.78)
2111-1-000001-002000	Promoción Económica y Desarrollo	(3,408.15)
2111-1-000002-000200	Unidad de Catastro Municipal	(24,827.35)
2111-2-000001-001900	Secretaría del H. Ayuntamiento	(6,949.80)
2111-2-000004-001900	Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos	(28,516.18)
2111-4-000001-000012	Lilia Isabel Prado Zatarain	(432.29)
2111-4-000001-000026	Santos Rodríguez Villegas	(463.10)
2111-4-000003-000028	Guillermina Angelica Rodríguez Murua	(2,798.67)
2111-4-000003-000043	Candelaria Llamas Martínez	(80,720.00)
2111-4-000004-000013	Saul Acosta Alemán	(2,524.00)
2111-4-000004-000017	María Elena Lizárraga Montaña	(12,636.93)
2111-4-000005-000011	Pedro Martin Astorga Carrillo	(1,934.51)
2111-4-000005-000021	José Trinidad Ibarra Martínez	(2,119.43)
2111-4-000005-000031	José Carlos González Barrón	(12,203.08)
2111-4-000009-000003	Ramón García Rivera	(5,203.02)
2111-4-000009-000014	Alfredo Barrón Bush	(1,001.93)
2111-4-000009-000136	Luis Manuel González	(2,033.32)
2111-4-000009-000159	José Armando Santos Altamirano	(4,031.70)
2111-4-000010-000040	Rosa Ángela Ramos Corona	(9,320.94)
2111-4-000012-000007	Francisco Ernesto Nieto Hernández	(6,890.05)
2111-4-000013-000014	Ifrain Barrón Hernández	(1,207.00)
2111-4-000013-000068	Salvador Aguilar Rodríguez	(916.67)
2111-4-000013-000132	Jorge Sabas Hernández Martínez	(1,499.72)
2111-4-000013-000141	Edith Rocío Padilla Hernández	(7,732.48)



Cuenta Contable		Saldo al
Código	Concepto	31/12/2023
2111-4-000013-000153	Ángel Toledo Altamirano	(389.00)
2111-4-000013-000154	Pedro Jesús Estrada Hernández	(69,716.40)
2111-4-000016-000049	Lucero Alejandra Inda Salas	(219.24)
2111-4-000016-000094	Mariener León Contreras	(10,000.00)
2111-4-000016-000098	Nohemí Cortez Estrada	(23,427.98)
2111-4-000020-000014	Daniel Sanabia López	(348.00)
2111-4-000912-000016	José Alberto Llamas Virgen	(255.00)
2111-4-000912-000029	José Israel Navarro Moreno	(822.00)
2111-4-000912-000037	Martín Pastrano Ortega	(673.37)
2111-4-000912-000047	Mónica Vanessa Maldonado Pineda	(420.00)
2111-4-000912-000079	Jorge Arturo Olivo Salas	(406.62)
2111-4-000912-000091	Juan Salas Hernández	(111.12)
2111-4-000912-000130	Máximo Pérez Ortega	(1,487.78)
2111-4-000912-000159	Víctor Hugo Sánchez Mendieta	(8,156.17)
2111-4-000912-000164	Marco Tulio Guzmán Bernal	(400.00)
2112-1-000001-000001-000002	María Araya Hernández	(1,789.00)
2117-1-000001-000008	Aurelio Ulloa Martínez	(1,026.00)
2117-1-000001-000042	Aportación Cruz Roja	(83,370.53)
2117-1-000001-000091	Retención a Regidores para Apoyos Económicos	(1,100.00)
2117-1-000001-000096	José Alberto Llamas Virgen	(900.00)
2117-1-000001-000110	Rogelio Padilla Salcido	(2,094.50)
2117-1-000001-000124	José Roberto Rodríguez Grave	(2,900.00)
2117-1-000001-000129	Fonacot	(75,473.99)
2117-1-000009-000002	Pensiones Área de Seguridad Pública	(10,445.41)
2117-9-000912-000009	Mario Alberto Elísea Leyva	(1,998.00)
2119-1-000001-000002	Aportaciones para Eventos Sociales y Culturales	(53,202.60)
2119-1-000002-000001	Beneficiarios de Programa de Vivienda	(36,361.08)
2119-1-000007-000001	Aportación de Beneficiarios Mariana Trinitaria	(214,618.76)
2161-1-000001-000001	Depósitos en Garantía por Contribuyentes	(8,090.00)
2161-1-000001-000051	Jesús Alberto Humaran Castellano	(13,200.00)
2191-1-000001-000002	Ingresos no Identificados por Nosotros en Cta. 0110316326	(17,585.12)
Total		-\$1,253,380.56

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



AECF-MUN-AFI0122024-2023-PR-16-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2023 por un importe de \$64,767,336.35; al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 17 Con Observación

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2023, se observa que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado por importe de \$39,822,326.83; sin embargo, en el Activo Circulante Etiquetado existe suficiencia financiera para pagar los pasivos; igualmente, se constató que la insuficiencia financiera No etiquetada al 31 de diciembre de 2023 refleja un decremento por importe de \$3,999,759.85, con respecto a la insuficiencia financiera de recurso No Etiquetado reflejado al 31 de diciembre del año anterior, con lo que se constató que durante el ejercicio fiscal 2023, se implementaron medidas para la reducción de sus pasivos a corto plazo. A continuación, se detalla:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	13,946,902.73	9,340,869.15
2. Pasivos de Corto Plazo	53,769,229.56	8,639,269.29
3. Pasivos sin Fuente de Pago (2 - 1)*	\$39,822,326.83	\$0.00

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que el de la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	88,891.45	0.00
1112	Bancos/Tesorería	2,648,014.50	8,065,852.12
1114	Inversiones Temporales (hasta 3 meses)	155,670.19	0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	(95,344.83)	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo 1)	8,647,015.04	0.00
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	773,217.66	669,333.34
1125	Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo 2)	17,942.22	0.00
1126	Préstamos otorgados a corto plazo	20,414.34	14,272.65
1129	Otros Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo 3)	123,360.00	526,474.44
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	1,104,724.72	61,914.85
1132	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo	462,997.44	0.00
1134	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	0.00	3,021.75
Total de Disponibilidad Financiera		\$13,946,902.73	\$9,340,869.15



Nota 1): De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar Corto Plazo, no se consideró para este análisis la subcuenta 1123-1-000002 Gastos a Comprobar por importe de \$867,929.55, debido a que no se convierte en efectivo al momento de su comprobación.

Nota 2): De la cuenta 1125 Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo, no se consideró para este análisis la subcuenta 1125-1-000002 Gastos a Comprobar por importe de \$423,631.47, debido a que no se convierte en efectivo al momento de su comprobación.

Nota 3): De la cuenta 1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, no se consideró para este análisis la subcuenta 1129-1-000001 Subsidio para el Empleo por importe de \$160,517.10, debido a que no se convierte en efectivo al momento de su comprobación.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivo de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	9,482,377.35	2,586,956.03
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	13,454,652.42	558,361.06
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	12,544,522.26	4,332,706.34
2115	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	-5,000.00	0.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	16,614,112.22	1,260,836.81
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,650,863.55	-105,650.95
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	6,000.00	0.00
2161	Fondos en Garantía a Corto Plazo	1,541.27	0.00
2191	Ingresos Por Clasificar 4)	0.00	0.00
2199	Otros Pasivos Circulantes	20,160.49	6,060.00
Total Pasivos de Corto Plazo		\$53,769,229.56	\$8,639,269.29

Nota 4): No se considera dentro de los Pasivos a Corto Plazo la cuenta 2191 Ingresos por Clasificar por importe de \$2,358,837.50, ya que no constituyen una obligación de pago a cargo del Municipio.

En el siguiente cuadro, se muestra la Cuantificación y Evolución de los Pasivos sin Fuente de Pago, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023 y 2022:

Pasivos sin Fuente de Pago al 31 de diciembre	2023	2022 (1)	Variación 2023 - 2022	
	(\$)	(\$)	Absoluta	%
Recurso No Etiquetado	39,822,326.83	43,822,086.68	-3,999,759.85	-9.12

(1) Fuente: Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Con base en lo anterior, en consideración de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, si bien es cierto, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, refleja insuficiencia financiera de Activo Circulante No Etiquetado, también lo es, que ha logrado una disminución en este renglón, por ello es necesario continuar reforzando las medidas de disciplina financiera implementadas que permitan seguir generando una disminución gradual en sus pasivos sin fuente de pago.

AECF-MUN-AFI0122024-2023-RE-17-03 **Recomendación**

Para que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atienda la insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado, aún y cuando ha presentado una disminución en este renglón, por lo que es necesario continuar reforzando las medidas de disciplina financiera implementadas que permitan seguir generando una disminución gradual en sus pasivos sin fuente de pago.



1100 Activo Circulante

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2023 asciende a la cantidad de \$10,713,866.62, del cual se fiscalizó un importe de \$6,226,491.58, que representa el 58.12% del saldo de dicha cuenta, a efecto de confirmar la veracidad de los saldos de las cuentas bancarias que lo integran, que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023 haya administrado los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en una cuenta bancaria, específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos de los fondos y sus rendimientos; que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada; que en los estados de cuenta bancarias no se hayan realizado cobro de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2023
1112-1-000001-000020	BBVA México, S. A.	00104088557	FORTAMUN 2016	10,010.35
1112-1-000001-000021	BBVA México, S. A.	00104087410	Infraestructura 2016	61,507.13
1112-1-000001-000023	BBVA México, S. A.	0104882741	Cuenta Corriente	550,369.43
1112-1-000001-000038	BBVA México, S. A.	00110316326	Participaciones 2017	718,086.48
1112-1-000001-000039	BBVA México, S. A.	0110338575	Fiestas del Mar de Las Cabras 2017	1,983.19
1112-1-000001-000040	BBVA México, S. A.	00110316318	Impuesto Predial Rustico	600,036.65
1112-1-000001-000041	BBVA México, S. A.	00110316334	Retenciones 2017	0.02
1112-1-000001-000042	BBVA México, S. A.	00110316296	Impuesto a la Gasolina 2017	400.10
1112-1-000001-000045	BBVA México, S. A.	0110587753	Fortalecimiento Financiero	49,752.13
1112-1-000001-000057	BBVA México, S. A.	00112193523	Congregación Mariana Trinitaria	9,285.85
1112-1-000001-000067	BBVA México, S. A.	0118143455	FORTAMUN 2022	0.00
1112-1-000001-000068	BBVA México, S. A.	0118143463	FAIS 2022	47.78
1112-1-000001-000069	BBVA México, S. A.	0119725962	FORTAMUN 2023	4,425.18
1112-1-000001-000070	BBVA México, S. A.	0119725938	FAIS 2023	2,118,041.70
1112-1-000001-000071	BBVA México, S. A.	0119220070	Proyectos Pavimentación 2022	893.18
1112-1-000001-000072	BBVA México, S. A.	0102377651	Retención 3% Obras	102,227.81
1112-1-000002-000019	Banco Nacional de México, S.A.	4805167	Cuenta Corriente 2014-2016	659,513.35
1112-1-000003-000002	Banco Mercantil del Norte, S. A.	00809235698	ZOFEMAT	1,339,911.25
Total				\$6,226,491.58

Del análisis realizado a las cuentas bancarias anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 18 Sin Observación

Se obtuvo manifiesto por escrito mediante oficio sin número, de fecha 24 de enero de 2024, suscrito por la Presidenta y la Tesorera Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, se encuentran reconocidas y registradas en la cuenta pública, así como relación a detalle del



número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado; asimismo, se constató que fueron registrados los intereses generados por el uso de las cuentas bancarias y que en los estados de cuentas no se realizaron cobros de comisiones, ni Impuesto al Valor Agregado, por cheques devueltos por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones I, III, IV, VII, XIV, IX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, III, V, VII y IX y 62 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 19 Con Observación

Al verificar que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2023, hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución afianzadora autorizada, se observa que el [REDACTED] en su carácter de [REDACTED], no estuvo afianzado por el período del 01 de enero al 20 de marzo de 2023.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2023 de fecha 03 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 128 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX y 62 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0122024-2023-PR-19-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 20 Con Observación

Se analizaron selectivamente los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2023, comprobando la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias, constatando que éstas contienen las firmas autógrafas de las personas responsables de supervisarlas, revisarlas y autorizarlas; sin embargo, se observan partidas en conciliación con antigüedad mayor a 6 meses, las cuales se detallan a continuación:

Cheques/Retiros en tránsito					Antigüedad al 31/12/2023
Banco	Núm. Cuenta	Fecha	Cheque	Importe	
BBVA México, S.A.	110316326	30/03/2023	3819	12,509.16	9 meses
BBVA México, S.A.	110316326	21/12/2021	2966	6,794.77	24 meses
BBVA México, S.A.	110316326	21/12/2021	2967	9,696.11	24 meses

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 32, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo, fracción II, 66, 91, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0122024-2023-PR-20-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 21 Con Observación

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se comprobó que el Municipio de Escuinapa Sinaloa, manejó recursos del Impuesto Predial Rústico en la cuenta bancaria número 00110316318 del Banco BBVA México, S.A., sin embargo, se observa que dicha cuenta bancaria no fue específica ni exclusiva, en virtud que realizaron traspasos de dicha cuenta a las cuentas bancarias del gasto corriente por importe de \$2,542,395.98 y viceversa por importe de \$956,648.00, ocasionando una mezcla de recursos; asimismo, se determinó que un importe de \$1,585,747.98 no fue reintegrado a la cuenta del Impuesto Predial



Rústico, por lo que se observa que no fue destinado para el fin que estaba previsto de conformidad con la normatividad aplicable, derivado de una incorrecta administración de los recursos del Impuesto Predial Rústico. A continuación, se detallan:

Resumen:

Concepto	Importe
Trasposos de la cuenta del Impuesto Predial Rústico a la cuenta de Participaciones	2,542,395.98
(-) Trasposos de las cuentas del Gasto Corriente a la cuenta del Impuesto Predial Rústico	956,648.00
Importe pendiente de reintegrarse de la cuenta del Gasto Corriente a la cuenta del Impuesto Predial Rústico, el cual no fue destinado para el fin para el que estaba previsto de acuerdo a la normatividad aplicable.	\$1,585,747.98

Trasposos de la cuenta del Impuesto Predial Rústico a las cuentas del Gasto Corriente					
Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta	A la cuenta
Número	Fecha	Importe			
EBU0000009	24/06/2023	200,241.98	27/06/2023	1112-5-000001-000040 BBVA, México, S.A., cuenta 00110316318 Impuesto Predial Rústico	1112-1-000001-000038 BBVA México, S.A., cuenta 00110316326 Participaciones 2017
EBU0000012	23/08/2023	600,000.00	23/08/2023	1112-5-000001-000040 BBVA, México, S.A., cuenta 00110316318 Impuesto Predial Rústico	1112-1-000001-000038 BBVA México, S.A., cuenta 00110316326 Participaciones 2017
EBU0000002	15/09/2023	846,260.00	15/09/2023	1112-5-000001-000040 BBVA, México, S.A., cuenta 00110316318 Impuesto Predial Rústico	1112-1-000001-000038 BBVA México, S.A., cuenta 00110316326 Participaciones 2017
EBU0000005	18/09/2023	409,246.00	18/09/2023	1112-5-000001-000040 BBVA, México, S.A., cuenta 00110316318 Impuesto Predial Rústico	1112-1-000001-000038 BBVA México, S.A., cuenta 00110316326 Participaciones 2017
EBU0000003	19/09/2023	100,000.00	19/09/2023	1112-5-000001-000040 BBVA, México, S.A., cuenta 00110316318 Impuesto Predial Rústico	1112-1-000001-000038 BBVA México, S.A., cuenta 00110316326 Participaciones 2017
EBU0000001	13/11/2023	306,648.00	13/11/2023	1112-5-000001-000040 BBVA, México, S.A., cuenta 00110316318 Impuesto Predial Rústico	1112-1-000001-000038 BBVA México, S.A., cuenta 00110316326 Participaciones 2017
IA0000027	14/11/2023	20,000.00	14/11/2023	1112-5-000001-000040 BBVA, México, S.A., cuenta 00110316318 Impuesto Predial Rústico	1112-1-000001-000038 BBVA México, S.A., cuenta 00110316326 Participaciones 2017
EBU0000002	18/11/2023	60,000.00	21/11/2023	1112-5-000001-000040 BBVA, México, S.A., cuenta 00110316318 Impuesto Predial Rústico	1112-1-000001-000038 BBVA México, S.A., cuenta 00110316326 Participaciones 2017
Total		\$2,542,395.98			

Trasposos de las cuentas de Gasto Corriente a la cuenta del Impuesto Predial Rústico					
Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta	A la cuenta
Número	Fecha	Importe			
EBC0000235	08/03/2023	400,000.00	08/03/2023	1112-1-000001-000023 BBVA México, S.A., cuenta 0104882741 Cuenta Corriente	1112-5-000001-000040 BBVA, México, S.A., cuenta 00110316318 Impuesto Predial Rústico
EBC0000167	22/03/2023	250,000.00	22/03/2023	1112-1-000001-000023 BBVA México, S.A., cuenta 0104882741 Cuenta Corriente	1112-5-000001-000040 BBVA, México, S.A., cuenta 00110316318 Impuesto Predial Rústico
IA0000034	30/11/2023	306,648.00	30/11/2023	1112-1-000001-000038 BBVA México, S.A., cuenta 00110316326 Participaciones 2017	1112-5-000001-000040 BBVA, México, S.A., cuenta 00110316318 Impuesto Predial Rústico
Total		\$956,648.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-AFI0122024-2023-PO-21-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,585,747.98 (un millón quinientos ochenta y cinco mil setecientos cuarenta y siete pesos 98/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado transferencias bancarias, de la cuenta bancaria del Impuesto Predial Rústico a la cuenta bancaria del gasto corriente, los cuales no se destinaron para el fin para el que fueron previstos de conformidad con la normatividad aplicable, en este caso, a la inversión pública en el medio rural.

AECF-MUN-AFI0122024-2023-PR-21-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 22 Con Observación

Con la revisión a los estados de cuenta bancarios, se verificó que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, recibió y administró los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos para el ejercicio fiscal 2023, en la cuenta bancaria número 0119725938 del Banco BBVA México, S.A., observándose que dicha cuenta bancaria no fue específica ni exclusiva, en virtud de que realizó transferencia de la cuenta bancaria del fondo a la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal número 0119725962 del Banco BBVA México, S.A., determinándose un importe de \$306,498.26, que no se destinó al fin para el que estaba previsto de conformidad con la normatividad aplicable, mismo que no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación, ya que al 31 de diciembre de 2023 no fue devengado, ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, lo anterior derivado de una incorrecta administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. A continuación, se detalla:

Trasposos de la cuenta del FAIS a la cuenta del FORTAMUN 2023					
Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta	A la cuenta
Número	Fecha	Importe			
IA0000032	25/11/2023	306,498.26	27/11/2023	1112-1-000001-000070 BBVA, México, S.A., cuenta 0119725938 FAIS 2023	1112-1-000001-000069 BBVA, México, S.A., cuenta 0119725962 FORTAMUN 2023
Total		\$306,498.26			



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 69 tercer párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0122024-2023-PO-22-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$306,498.26 (trescientos seis mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 26/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado transferencia bancaria de la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, el cual no se destinó al fin para el que estaba previsto de conformidad con la normativa aplicable, mismo que no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación, ya que al 31 de diciembre de 2023, no fue devengado, ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago.

AECF-MUN-AFI0122024-2023-PR-22-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 23 Con Observación

Con la revisión a los estados de cuenta bancarios, se comprobó que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, recibió y administró los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos para el ejercicio fiscal 2023, en la cuenta bancaria número 0119725938 del Banco BBVA México, S.A., sin embargo, se observa que dicha cuenta bancaria no fue específica



ni exclusiva, en virtud que realizaron pagos de gastos con recursos de este fondo por importe de \$30,299.00, los cuales corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mismos que fueron reintegrados a dicha cuenta del fondo. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Datos del reintegro
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		
ECZ0000001	13/02/2023	82563	31/01/2023	25,068.00	Pago de alumbrado público correspondiente a la facturación del mes de enero de 2023/Comisión federal de Electricidad.	Transferencia electrónica con referencia número 00737135 por importe de \$25,068.00 cobrada el día 13 de febrero de 2023, según estado de cuenta bancario de la cuenta número 0119725962 del banco BBVA México, S.A. y registrado en póliza de egreso ECY0000051 de fecha 13 de febrero de 2023.
ECZ0000001	03/05/2023	E27279	28/04/2023	5,231.00	Compra de piezas para reparación de móvil en comodato de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal/Jesús Antonio Lara Uriarte.	Transferencia electrónica con referencia número 00737135 por importe de \$5,231.00 cobrada el día 03 de mayo de 2023, según estado de cuenta bancario de la cuenta número 0119725962 del banco BBVA México, S.A. y registrado en póliza de egreso ECY0000045 de fecha 03 de mayo de 2023.
Total				\$30,299.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0122024-2023-PR-23-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 24 Con Observación

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros para el ejercicio fiscal 2023, en la cuenta bancaria número 0119725938 del banco BBVA México, S.A., se observa que la cuenta bancaria en la que manejaron los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos, no fue específica ni exclusiva, en virtud que realizaron pagos de gastos con recursos de este fondo por importe de \$4,647,081.68, los cuales corresponden al Gasto Corriente, mismos que fueron reintegrados a dicha cuenta del fondo. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Datos del Reintegro
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		
ECZ0000006	18/09/2023	230740268770	18/09/2023	942,168.00	Pago de ISR retenciones por salarios del mes de agosto 2023/ Servicio de Administración Tributaria.	Transferencia electrónica con referencia número 00737135 por importe de \$1,255,743.00 cobrada el día 29 de diciembre de 2023, según estado de cuenta bancario de la cuenta número 0110316326 del banco BBVA México, S.A. y registrado en póliza de ingreso IA000007 de fecha 29 de diciembre de 2023.
				313,575.00		
ECZ0000002	17/10/2023	B457377	17/10/2023	200,387.04	Pago F-B457377 Monederos Modernos del Noroeste, canasta básica correspondiente al mes de septiembre para personal jubilado de sindicato STASAE/Monederos Modernos del Noroeste.	Transferencia electrónica con referencia número 00737135 por importe de \$200,387.04 cobrada el día 11 de diciembre de 2023, según estado de cuenta bancario de la cuenta número 0110316326 del banco BBVA México, S.A. y registrado en póliza de ingreso IA000002 de fecha 11 de diciembre de 2023.
ECZ0000015	17/10/2023	230861442454	16/10/2023	884,190.00	Pago ISR de sueldos y salarios correspondientes al mes de septiembre del presente año/Servicio de Administración Tributaria.	Transferencia electrónica con referencia número 00737135 por importe de \$1,171,386.00 cobrada el día 11 de diciembre de 2023, según estado de cuenta bancario de la cuenta número 0110316326 del banco BBVA México, S.A. y registrado en póliza de ingreso IA000003 de fecha 28 de diciembre de 2023.
				287,196.00		
ECZ0000001	17/10/2023	B457375	17/10/2023	810,260.64	Pago F-B457375 Monederos Modernos del Noroeste, canasta básica correspondiente al mes de septiembre de 2023, para personal sindicalizado activo/Monederos Modernos del Noroeste.	Transferencia electrónica con referencia número 00737135 por importe de \$810,260.64 cobrada el día 29 de diciembre de 2023, según estado de cuenta bancario de la cuenta número 0110316326 del banco BBVA México, S.A. y registrado en póliza de ingreso IA000007 de fecha 29 de diciembre de 2023.
ECZ0000009	21/11/2023	230381625615	21/11/2023	1,209,305.00	Pago ISR de sueldos y salarios correspondientes al mes de septiembre del presente año/Servicio de Administración Tributaria.	Transferencia electrónica con referencia número 00737135 por importe de \$1,209,305.00 cobrada el día 29 de diciembre de 2023, según estado de cuenta bancario de la cuenta número 0110316326 del banco BBVA México, S.A. y registrado en póliza de ingreso IA000007 de fecha 29 de diciembre de 2023.
Total				\$4,647,081.68		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación



Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0122024-2023-PR-24-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 25 Con Observación

Con la revisión a los estados de cuenta bancarios, se verificó que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, administró los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la cuenta bancaria número 0119725938 del Banco BBVA México, S.A., observándose que dicha cuenta bancaria no fue específica ni exclusiva, ya que realizaron traspasos de recursos a la cuenta bancaria de Participaciones número 00110316326 del Banco BBVA México, S. A., y viceversa, existiendo mezcla de recursos. A continuación, se detallan:

Traspasos de la cuenta del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a la cuenta de Participaciones 2017					
Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta	A la cuenta
Número	Fecha	Importe			
ECZ0000014	22/09/2023	690,522.54	22/09/2023	1112-1-000001-000070 BBVA, S.A., cuenta 0119725938 FAIS 2023	1112-1-000001-000038 BBVA, S.A., cuenta 00110316326 Participaciones 2017
IA0000030	27/10/2023	283,160.84	27/10/2023		
IA0000033	25/11/2023	535,625.26	25/11/2023		
Total		\$1,509,308.64			

Traspasos de la cuenta de Participaciones 2017 a la cuenta del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal					
Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta	A la cuenta
Número	Fecha	Importe			
IA0000007	29/12/2023	690,522.54	29/12/2023	1112-1-000001-000038 BBVA, S.A., cuenta 00110316326 Participaciones 2017	1112-1-000001-000070 BBVA, S.A., cuenta 0119725938 FAIS 2023
		535,625.26			
IA0000011		283,160.84			
Total		\$1,509,308.64			



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0122024-2023-PR-25-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 26 Con Observación

Con la revisión a los estados de cuenta bancarios, se comprobó que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, recibió y administró los recursos del Fondo Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023, en la cuenta bancaria número 0119725962 del Banco BBVA México, S.A., observándose que dicha cuenta bancaria no fue específica ni exclusiva, en virtud de que se realizaron traspasos de la cuenta bancaria del fondo a la cuenta bancaria de participaciones número 0110316326 del Banco BBVA México, S.A., por importe de \$1,101,692.80 y viceversa por importe de \$318,215.27, ocasionando mezcla de recursos; asimismo, se observa que un importe de \$783,477.53 no fue destinado para el fin que estaba previsto de conformidad con la normatividad aplicable, mismo que no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación, ya que al 31 de diciembre de 2023 no fue devengado, ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, derivado de una incorrecta administración de los recursos del Fondo Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. A continuación, se detallan:

Resumen:

Concepto	Importe
Traspasos de la cuenta del FORTAMUN 2023 a la cuenta de Participaciones 2017	1,101,692.80
(-) Traspasos de la cuenta de Participaciones 2017 a la cuenta del FORTAMUN 2023	318,215.27
(=) Importe del FORTAMUN 2023 pendiente de reintegrar a la TESOFE	\$783,477.53



Trasposos de la cuenta del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 a la cuenta de Participaciones					
Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta	A la cuenta
Número	Fecha	Importe			
ECY0000083	10/08/2023	472,407.03	10/08/2023	1112-1-000001-000069 BBVA, S.A., cuenta 0119725962 FORTAMUN 2023	1112-1-000001-000038 BBVA, S.A., cuenta 0110316326 Participaciones
ECY0000029	13/11/2023	230,413.75	13/11/2023		
ECY0000097	26/12/2023	398,872.02	26/12/2023		
Total		\$1,101,692.80			

Trasposos de la cuenta de Participaciones 2017 a la cuenta del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023					
Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta	A la cuenta
Número	Fecha	Importe			
EBS0000092	23/06/2023	48,260.83	23/06/2023	1112-1-000001-000038 BBVA, S.A., cuenta 0110316326 Participaciones	1112-1-000001-000069 BBVA, S.A., cuenta 0119725962 FORTAMUN 2023
EBS0000124	25/08/2023	47,556.60	25/08/2023		
EBS0000122	31/08/2023	222,397.84	31/08/2023		
Total		\$318,215.27			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0122024-2023-PO-26-03 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$783,477.53 (setecientos ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y siete pesos 53/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado transferencias bancarias de la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a la cuenta bancaria de participaciones, los cuales no se destinaron para el fin para el que fueron previstos de conformidad con la normativa aplicable, mismos que no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación, ya que al 31 de diciembre de 2023, no fueron devengados, ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago.

AECF-MUN-AFI0122024-2023-PR-26-17 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en



términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 27 Con Observación

Con la revisión a los estados de cuenta bancarios, se verificó que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, administró los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en la cuenta bancaria número 0119725962 del banco BBVA México, S.A., observándose que dicha cuenta bancaria no fue específica ni exclusiva, ya que realizaron traspasos de recursos a la cuenta bancaria del Impuesto Predial Rústico número 00110316318 del banco BBVA México, S.A., y viceversa, existiendo mezcla de recursos. A continuación, se detallan:

Traspasos de la cuenta del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a la cuenta del Impuesto Predial Rústico.					
Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta	A la cuenta
Número	Fecha	Importe			
ECY0000065	31/07/2023	468,096.56	31/07/2023	1112-1-000001-000069 BBVA, S.A., cuenta 0119725962 FORTAMUN 2023	1112-1-000001-000040 BBVA, S.A., cuenta 00110316318 Impuesto Predial Rústico
ECY0000066	31/07/2023	297,713.70	31/07/2023		
IA0000010	29/12/2023	477,080.00	29/12/2023		
Total		\$1,242,890.26			

Traspasos de la cuenta del Impuesto Predial Rústico a la cuenta del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal					
Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta	A la cuenta
Número	Fecha	Importe			
EBU00000004	29/07/2023	297,713.70	31/07/2023	1112-1-000001-000040 BBVA, S.A., cuenta 00110316318 Impuesto Predial Rústico	1112-1-000001-000069 BBVA, S.A., cuenta 0119725962 FORTAMUN 2023
ECY0000067	25/07/2023	468,096.56	25/07/2023		
EBU00000003	28/12/2023	477,080.00	28/12/2023		
Total		\$1,242,890.26			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-AFI0122024-2023-PR-27-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 28 Con Observación

Con la revisión a los estados de cuenta bancarios, se comprobó que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, administró los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en la cuenta bancaria número 0119725962 del banco BBVA México, S.A., sin embargo, se observa que dicha cuenta bancaria no fue específica ni exclusiva, en virtud que realizaron pagos de gastos con recursos de este Fondo, por importe de \$1,161,586.25, debiendo ser con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mismos que fueron reintegrados a dicha cuenta del fondo. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Importe del Pago	Concepto/Proveedor	Datos del Reintegro
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			
DD0000023 ECY0000044	08/12/2023 21/12/2023	407	08/12/2023	2,560,413.50	1,000,000.00	Pago de estimación 01 sobre el contrato No. ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2023-039 construcción de pavimento hidráulico en calle pescador entre calle 16 de septiembre y Antonio Aguirre, Col. Bento Juárez, Escuinapa Sinaloa/Penta Espacio, S.A. de C.V.	Transferencia electrónica con referencia número 00737135 por importe de \$1,000,000.00 cobrada el día 29 de diciembre de 2023, según estado de cuenta bancario de la cuenta número 0119725938 del banco BBVA México, S.A. y registrado en póliza de egreso ECZ0000008 de fecha 29 de diciembre de 2023.
DD0000020 ECY0000087	08/12/2023 21/12/2023	405	05/12/2023	3,142,867.30	161,586.25	Pago de estimación 02 sobre el contrato No. ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2023-025 construcción de parque lineal en calle Francisco I. Madero entre calle 24 de Junio y Joel Ramírez, Col. Benito Juárez, Escuinapa Sinaloa/Penta Espacio, S.A. de C.V.	Transferencia electrónica con referencia número 00737135 por importe de \$161,586.25 cobrada el día 29 de diciembre de 2023, según estado de cuenta bancario de la cuenta número 0119725938 del banco BBVA México, S.A. y registrado en póliza de egreso IA0000008 de fecha 29 de diciembre de 2023.
Total					\$1,161,586.25		



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0122024-2023-PR-28-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 29 Con Observación

Con la revisión a los estados de cuenta bancarios, se comprobó que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, administró los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en la cuenta bancaria número 0119725962 del banco BBVA México, S.A., sin embargo, se observa que dicha cuenta bancaria no fue específica ni exclusiva, en virtud que realizaron pagos de gastos con recursos de este fondo, los cuales corresponden al Gasto Corriente, mismos que fueron reintegrados a dicha cuenta del fondo. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Importe del Gasto Corriente	Concepto	Datos del Reintegro
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			
ECY0000002	03/05/2023	Nómina	03/05/2023	63,635.00	63,635.00	Pago de pensiones alimenticias por retenciones a personal de semana y quincena correspondientes al mes de abril de 2023.	Transferencia electrónica con referencia número 00737135 por importe de \$63,635.00 cobrada el día 04 de mayo de 2023, según estado de cuenta bancario de la cuenta número 0110316326 del banco BBVA México, S.A. y registrado en póliza de egreso EBS0000067 de fecha 04 de mayo de 2023.



Póliza		Documento Comprobatorio			Importe del Gasto Corriente	Concepto	Datos del Reintegro
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			
ECY0000091	31/05/2023	Transferencia	30/05/2023	304,163.07	304,163.07	Apoyo económico JUMAPAE con pago de sueldo a trabajadores activos y jubilados, autorizados por cabildo, ya que las cuentas bancarias de JUMAPAE, se encuentran bloqueadas.	Transferencia electrónica con referencia número 00737135 por importe de \$943,296.37 cobrada el día 31 de mayo de 2023, según estado de cuenta bancario de la cuenta número 0110316326 del banco BBVA México, S.A. y registrado en póliza de egreso EBS0000117 de fecha 31 de mayo de 2023.
ECY0000092	30/05/2023	Transferencia	30/05/2023	178,484.96	178,484.96	Apoyo económico JUMAPAE con el pago de sueldo y salarios de trabajadores activos y jubilados que se le adeudan con anterioridad y que fueron aprobados por cabildo, pagarse directamente desde las cuentas bancarias del Municipio de Escuinapa a cada trabajador, ya que las cuentas bancarias de JUMAPAE, se encuentran bloqueadas.	
ECY0000093	30/05/2023	A-3842	31/08/2023	460,648.34	460,648.34	Apoyo Económico.	
ECY0000003	03/07/2023	Nómina	03/07/2023	69,820.00	69,820.00	Pago pensiones alimenticias por retenciones a personal de confianza de este H. Ayuntamiento.	Transferencia electrónica con referencia número 00737135 por importe de \$561,269.98 cobrada el día 18 de julio de 2023, según estado de cuenta bancario de la cuenta número 0110316326 del banco BBVA México, S.A. y registrado en póliza de egreso EBS0000019 de fecha 18 de julio de 2023.
ECY0000011	03/07/2023	Transferencia	03/07/2023	12,797.00	12,797.00	Gastos a comprobar por trabajadores al servicio del Municipio de Escuinapa.	
EBS0000014	07/07/2023	Nómina	30/06/2023 al 06/07/2023	478,649.98	478,649.98	Nómina normal del periodo del 27 del mes de julio de 2023.	
ECY0000013	09/08/2023	Varios	Varias	38,000.00	38,000.00	Préstamos personales para descontar vía nómina de sindicato y confianza.	Transferencia electrónica con referencia número 00737135 por importe de \$58,000.00 cobrada el día 17 de agosto de 2023, según estado de cuenta bancario de la cuenta número 0110316326 del banco BBVA México, S.A. y registrado en póliza de egreso EBS0000121 de fecha 17 de agosto de 2023.
ECY0000026	10/08/2023	Transferencia	10/08/2023	20,000.00	20,000.00	Préstamo personal para descontar vía nómina de quincena.	
ECY0000041	09/12/2023	5DB31D3	08/11/2023	14,755.20	14,755.20	Pago F-B31D3 por servicios de laboratorio para personal municipal y de seguridad pública y tránsito municipal/Inés Guadalupe Rodríguez Parra.	Transferencia electrónica con referencia número 00737135 por importe de \$14,755.20 cobrada el día 11 de diciembre de 2023, según estado de cuenta bancario de la cuenta número 0110316326 del banco BBVA México, S.A. y registrado en póliza de egreso EBS0000068 de fecha 09 de diciembre de 2023.
Total					\$1,640,953.55		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 primer y sexto párrafo



de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0122024-2023-PR-29-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 30 Con Observación

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023, por importe de \$42,513,866.19, se observa un importe de \$6,358.75, que no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, el cual no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2024, derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. A continuación, se detalla:

Concepto	Ingresos a Recibir Según POE 012 del 27/01/2023	Rendimientos	Total Ingresos (a)	Total Devengado con recursos del FAISMUN al 31/12/2023 (b)	Importe que no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago al 31/12/2023 (C)= a-b
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	\$42,511,317.00	\$2,549.19	\$42,513,866.19 1)	\$42,507,507.44	\$6,358.75

1) Se hace constar que el importe de \$42,513,866.19 se encuentra depositado en la cuenta bancaria número 0119725938 del Banco BBVA México, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0122024-2023-PO-30-04 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$6,358.75 (seis mil trescientos cincuenta y ocho pesos 75/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2024, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2023 no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago.

AECF-MUN-AFI0122024-2023-PR-30-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 31 Con Observación

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023, devengados y/o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al cierre del ejercicio fiscal 2023, por importe de \$732,130.97, se observa que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no llevó un adecuado control en el manejo de los pasivos a cargo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el saldo del auxiliar de la cuenta de bancos al 31 de diciembre de 2023, refleja un importe de \$4,425.18, el cual es menor a sus compromisos y obligaciones de pago. A continuación, se detallan:



Concepto	Saldo al 31/12/2023	
Bancos:		4,425.18
1112-1-000001-000069 BBVA México, S.A. cuenta número 0119725962 FORTAMUN 2023	4,425.18	
(-) Pasivos por Pagar		732,130.97
2112-1-000009-000912-000009 Javier Ernesto Padilla Hernández	15,451.20	
2112-1-000009-000912-000013 Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	3,630.73	
2112-1-000009-000912-000018 Jesús Antonio Lara Uriarte	27,821.00	
2112-1-000009-000912-000029 Angelica Raquel Pérez Gutiérrez	5,817.06	
2112-1-000009-000912-000035 Lizvet Angelita Velarde Garzón	40,211.80	
2112-1-000009-000912-000040 Rafael Palomares Rodríguez	936.00	
2112-1-000009-000912-000050 Samiramis Mares Galindo	200.01	
2112-1-000009-000912-000055 José Jaime Fausto Hernández	3,149.01	
2112-1-000009-000912-000056 Genaro Medina Araujo	14,964.00	
2112-1-000009-000912-000068 Hugo Alejandro Duran Hernández	0.01	
2112-1-000009-000912-000074 Agustín Sergio Crespo Hernández	15,000.00	
2112-1-000009-000912-000115 Francisco Romo Crespo	7,424.00	
2112-1-000009-000912-000119 Distribuidora de Autos y Camiones, S.A. de C.V.	0.02	
2112-1-000009-000912-000127 Servicio Parador El Español, S.A. de C.V.	139,087.92	
2112-1-000009-000912-000159 Guillermo Edgar Flores Araya	58,916.02	
2112-1-000009-000912-000188 Fernando Domingo Sarabia Pérez	208.80	
2112-1-000009-000912-000200 Carlos Alberto Polanco Ozuna	5,568.00	
2112-1-000009-000912-000206 Arely Guadalupe Ibarra Rivera	3,552.00	
2112-1-000009-000912-000208 Norberto Ley Pérez	3,306.00	
2112-1-000009-000912-000218 Juan Pablo Soto Alvarado	11,368.00	
2112-1-000009-000912-000227 Secretaría de Administración y Finanzas	104,519.55	
2112-1-000009-000912-000238 Tanya Velarde Gómez	16,902.27	
2112-1-000009-000912-000267 Universidad de La Policía del Estado de Sinaloa	1,730.00	
2112-1-000009-000912-000274 Dora Luz Pérez Quintero	928.00	
2112-1-000009-000912-000280 Víctor Cruz Vargas	10,212.64	
2112-1-000009-000912-000281 Fernando Osuna Lizárraga	21,460.00	
2112-1-000009-000912-000284 Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escuinapa, Sinaloa.	4.87	
2117-9-000001-000912 ISR Retenciones Sueldos y Salarios FORTAMUN Seguridad Pública	38,317.66	
2117-9-000002-000912 Retenciones 10% ISR Arrendamiento y Honorarios FORTAMUN Seguridad Pública	26,281.82	
2117-9-000912-000001 José Manuel García Rosales (pensión alimenticia)	6,000.00	
2117-9-000912-000003 Oscar David Ramírez Rivas	2,800.00	
2117-9-000912-000008 José Luis Castillo Viera	3,630.00	
2117-9-000912-000010 Eduardo Guadalupe Hernández López	4,860.00	
2117-9-000912-000011 Adrián Alonso Mendiola Rincones	9,100.00	
2117-9-000912-000012 Salvador Rodríguez García	17,870.00	
2117-9-000912-000015 Marino Cabrerías Ríos	10,100.00	
2117-9-000912-000016 Isaac Souza Beltrán	3,750.00	
2117-9-000912-000017 Fonacot	59,172.58	
2117-9-000912-000018 Juan Andrés Villa Hernández	2,800.00	
2117-9-000912-000019 Luis Ricardo Cázares Domínguez	3,600.00	
2117-9-000912-000021 Néstor Abraham Prado Díaz	3,800.00	
2117-9-000912-000022 Jesús Manuel Ruíz Inda	2,950.00	
2117-9-000912-000023 Adelmo Lora Delgado	6,600.00	
2117-9-000912-000024 Lorenzo Antonio Pardo Hernández	3,200.00	
2117-9-000912-000025 Julián Ociel Rojas Galván	3,440.00	
2117-9-000912-000026 Israel Navarro Moreno	11,490.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 de



la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 17 fracción I, 26, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0122024-2023-PR-31-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, seleccionando para su revisión un importe de \$30,780.71, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$30,753.97 y los abonos por importe de \$26.74, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:

Codificación Contable	Descripción	Movimientos	
		Cargo	Abono
1123-1-000001-000023	[REDACTED]	26,904.52	26.74
1123 1-000001-000076	[REDACTED]	1,078.80	0.00
1123 1-000002-000248	[REDACTED]	2,770.65	0.00
Totales		\$30,753.97	\$26.74

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 32 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, en la subcuenta 1123-1-000001-000023 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$26,904.52, por concepto de responsabilidades por diferencias del corte de caja, de los cuales se reintegró un importe de \$26.74, observándose que al 31 de diciembre de 2023 un importe de \$26,877.78 no ha sido reintegrado por el deudor ni recuperado por el Municipio; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado



de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto
Número	Fecha	Cargos	Abonos	
110000002	04/01/2023	0.05	0.00	Ingresos día
110000005	09/01/2023	0.00	21.23	Ingresos día
110000009	13/01/2023	21.00	0.00	Ingresos día
110000017	21/01/2023	0.00	0.20	Ingresos día
110000002	02/02/2023	0.00	0.13	Ingresos día
110000006	08/02/2023	0.00	0.62	Ingresos día
110000007	09/02/2023	26,882.99	0.00	Ingresos día
110000008	10/02/2023	0.00	0.33	Ingresos día
110000012	15/02/2023	0.00	2.00	Ingresos día
110000016	20/02/2023	0.01	0.00	Ingresos día
110000017	21/02/2023	0.00	0.15	Ingresos día
110000008	12/07/2023	0.00	0.26	Ingresos día
110000013	17/08/2023	0.00	0.15	Ingresos día
110000002	04/09/2023	0.00	0.43	Ingresos día
110000003	05/09/2023	0.00	0.47	Ingresos día
110000004	06/09/2023	0.00	0.77	Ingresos día
110000002	04/12/2023	0.47	0.00	Ingresos día
Totales		\$26,904.52	\$26.74	
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2023		\$26,877.78		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2023 de fecha 03 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0122024-2023-PO-32-05 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$26,877.78 (veintiséis mil ochocientos setenta y siete pesos 78/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por diferencias de corte de caja de los ingresos de varios días que no fueron depositados por la C. María de los Ángeles Cervantes Alfaro, los cuales no han sido recuperados al 31 de diciembre de 2023, ni efectuado las gestiones necesarias para la recuperación del adeudo generado por responsabilidades.



AECF-MUN-AFI0122024-2023-PR-32-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 33 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, en la subcuenta 1123-1-000001-000076 [REDACTED] se detectó que registran cargo por importe de \$1,078.80, por concepto de pago de facturas por elaboración de lonas e impresos de posters para diversos eventos del H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa, observándose que al 31 de diciembre de 2023 no se ha registrado al presupuesto o recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de recuperación, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia del pago	
Número	Fecha	Cargos	Abonos		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia bancaria fecha de cobro
EBC0000061	18/08/2023	1,078.80	0.00	Pago facturas varias a [REDACTED] por elaboración de lonas e impresos de posters para diversos eventos del H. Ayuntamiento	BBVA México, S.A., Cta. 0104882741 Cuenta Corriente	REF. 0000429316 16/08/2023
Totales		\$1,078.80	\$0.00			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2023		\$1,078.80				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de diario D0000007 de fecha 29 de febrero de 2024, en la que registraron la comprobación de gastos del deudor 1123-1-000001-000076 [REDACTED] por importe de \$1,078.80, misma que se encuentra soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)



impresos, los cuales se verificaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigentes; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 34 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-1-000002-000248 [REDACTED], se detectó que registran cargo por importe de \$2,770.65, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2023, no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza			Concepto	Referencia del pago	
Número	Fecha	Cargos		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia bancaria fecha de cobro
EBS0000063	04/01/2023	2,770.65	Gastos por comprobar por el Director Administrativo de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.	BBVA México, S.A., Cta. 0110316326 Participaciones 2017	REF. BC 4204379683 04/01/2023
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2023		\$2,770.65			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2023 de fecha 03 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de póliza de ingreso IA0000001 del 06 de junio de 2024, en la que registran depósito por importe de \$2,770.65, en la cuenta bancaria número 00110316326 del Banco Mercantil del Norte S.A., suscrita a nombre del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, anexan ficha de depósito en efectivo de fecha 06 de junio de 2024; por lo anterior, la observación se solventa.

1200 Activo No Circulante

Al verificar que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2023, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público y el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio



auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 35 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como de la realización de los registros contables con base a las mismas, respecto al levantamiento de inventario de bienes, se constató que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, realizó el inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2023, mismo que se publicó en su página electrónica oficial www.escuinapa.gob.mx; sin embargo, se observa que dicho inventario de bienes muebles no fue conciliado por el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, contra los registros contables presentados en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, en virtud de que éstos reflejan diferencias entre sí por importe de \$612,403.94. A continuación, se detallan:

Codificación Contable	Concepto	Saldo al 31/12/2023		Diferencia
		Registro Contable según Analítica de Saldos	Según Libro de Inventario de Bienes Muebles e inmuebles	
1240	Bienes Muebles	38,459,361.13	38,598,637.19	612,403.94
1250	Activos Intangibles	751,680.00		
Totales		\$39,211,041.13	\$38,598,637.19	\$612,403.94

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2023 de fecha 03 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XVI, XX, XXIII, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las principales reglas de registro y valoración del patrimonio (Elementos Generales); así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0122024-2023-PR-35-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de



Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 36 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, efectuaron el registro correspondiente a las depreciaciones de los bienes muebles propiedad del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

2100 Pasivo Circulante

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, seleccionando un monto de \$38,776,583.50, del cual se fiscalizó el 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$20,300,738.11 y abonos por importe de \$18,475,845.39, comprobándose que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Codificación Contable	Concepto	Movimientos	
		Cargo	Abono
2117-1-000009-000909-000001	3% de Inspección y Vigilancia IPR	25,915.71	26,313.12
2117-9-000001-000001	ISR Sueldos y Salarios Cuenta Corriente	14,661,118.75	13,014,575.92
2117-9-000001-000912	ISR Retenciones Sueldos y Salarios FORTAMUN Seguridad Pública	4,584,261.29	3,947,767.95
2117-9-000002-000001	Retenciones 10% ISR Arrendamiento y Honorarios Cuenta Corriente	322,095.31	236,886.21



Codificación Contable	Concepto	Movimientos	
		Cargo	Abono
2117-9-000002-000912	Retenciones 10% ISR Arrendamiento y Honorarios FORTAMUN Seguridad Pública	59,142.72	63,229.82
2117-9-000911-000004	3% Inspección y Vigilancia FISM	648,204.33	1,187,072.37
Totales		\$20,300,738.11	\$18,475,845.39

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 37 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2023, en las subcuentas 2117-9-000001-000001 ISR Sueldos y Salarios Cuenta Corriente por importe de \$13,014,575.92 y 2117-9-000001-000912 ISR Retenciones Sueldos y Salarios FORTAMUN Seguridad Pública por importe de \$3,947,767.95, sumando un total de \$16,962,343.87, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria en tiempo y forma por el Municipio de Escuinapa, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 38 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Honorarios y Arrendamiento registradas durante el ejercicio fiscal 2023, en las subcuentas 2117-9-000002-000001 Retenciones 10% ISR Arrendamientos y Honorarios Cuenta Corriente por importe de \$236,886.21 y 2117-9-000002-000912 Retenciones 10% ISR Arrendamientos y Honorarios FORTAMUN Seguridad Pública, por importe de \$63,229.82, sumando un total de \$300,116.03, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$79,046.03, correspondiente a los meses de enero a diciembre, todos del ejercicio fiscal 2023. Se detallan a continuación:



Mes/2023	2117-9-2-00001-Retenciones 10% ISR Arrendamientos y Honorarios Cuenta Corriente	2117-9-2-000912-Retenciones 10% ISR Arrendamientos y Honorarios Fortamun Seguridad Pública	Total Retenciones 10% ISR	Pago efectuado s/Declaración	Impuesto pendiente de enterar
Enero	27,350.69	5,536.97	32,887.66	28,622.00	4,265.66
Febrero	18,321.64	3,984.03	22,305.67	16,192.00	6,113.67
Marzo	14,708.42	2,654.39	17,362.81	12,313.00	5,049.81
Abril	18,605.77	3,821.86	22,427.63	12,797.00	9,630.63
Mayo	13,619.89	4,737.38	18,357.27	8,329.00	10,028.27
Junio	25,543.10	4,924.95	30,468.05	29,706.00	762.05
Julio	20,547.30	9,041.13	29,588.43	24,372.00	5,216.43
Agosto	11,721.24	8,598.86	20,320.10	17,767.00	2,553.10
Septiembre	21,278.78	3,126.59	24,405.37	19,853.00	4,552.37
Octubre	29,481.09	7,594.03	37,075.12	28,070.00	9,005.12
Noviembre	10,858.57	672.23	11,530.80	0.00	11,530.80
Diciembre	24,849.72	8,537.40	33,387.12	23,049.00	10,338.12
Totales	\$236,886.21	\$63,229.82	\$300,116.03	\$221,070.00	\$79,046.03

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 96, 100, 106 primer y último párrafo, 114 fracción I y 116 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, VI, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0122024-2023-PE-38-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$79,046.03 (setenta y nueve mil cuarenta y seis pesos 03/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales y Arrendamiento, correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

AECF-MUN-AFI0122024-2023-PR-38-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,



para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

3% de Inspección y Vigilancia

Resultado Núm. 39 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponda, sobre el monto del recurso que hayan recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y el convenio de colaboración administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, se observa que omitió presentar los informes mensuales correspondientes a los meses de julio a diciembre de 2023; asimismo, se observa que presentó de forma extemporánea los informes mensuales de enero a junio del ejercicio fiscal 2023. A continuación, se detallan:

Oficio de Presentación	Mes presentado	Fecha de Presentación	Monto Informado
Oficio Sin Número	Enero-2023	27/02/2023	35,087.65
Oficio Sin Número	Febrero-2023	27/03/2023	2,661.01
Oficio Sin Número	Marzo-2023	24/04/2023	17,368.09
Oficio Sin Número	Abril-2023	22/05/2023	37,997.25
Oficio Sin Número	Mayo-2023	24/07/2023	42,689.80
Oficio Sin Número	Junio-2023	11/08/2023	73,435.17

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

AECF-MUN-AFI0122024-2023-PR-39-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 40 Con Observación

Al verificar que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control registradas durante el ejercicio fiscal 2023, en la subcuenta 2117-1-000009-000909-000001 3% de Inspección y Vigilancia IPR por importe de \$26,313.12 y 2117-9-000911-000004 3% Inspección y Vigilancia FISM por importe de \$1,187,072.37, sumando un total de \$1,213,385.49, hayan sido enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma por el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, se observa que omitió enterar las dos terceras partes del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo pagadas a los contratistas, por un importe de \$493,257.85, correspondiente a los meses de febrero, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos de 2023. A continuación, se detalla.

Mes/2023	2117-1-000009-000909-000001 3% de Inspección y Vigilancia IPR	2117-9-000911-000004 3% Inspección y Vigilancia FISM	Total 3% Retenido	Retención dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado de Sinaloa	Pagos efectuados retención dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado de Sinaloa	Importe pendiente de enterar
Febrero	3,991.51	0.00	3,991.51	2,661.01	0.00	2,661.01
Agosto	4,686.69	106,955.67	111,642.36	74,428.24	0.00	74,428.24
Septiembre	0.00	157,140.30	157,140.30	104,760.20	0.00	104,760.20
Octubre	12,952.41	49,609.04	62,561.45	41,707.63	0.00	41,707.63
Noviembre	0.00	151,911.24	151,911.24	101,274.16	0.00	101,274.16
Diciembre	0.00	252,639.91	252,639.91	168,426.61	0.00	168,426.61
Total	\$21,630.61	\$718,256.16	\$739,886.77	\$493,257.85	\$0.00	\$493,257.85

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula tercera y cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

AECF-MUN-AFI0122024-2023-PR-40-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 41 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, aperturó una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, la cual está suscrita a nombre del Municipio de Escuinapa Sinaloa, con la denominación "Retención 3% Obras", cuenta bancaria número 102377651 del Banco BBVA México, S.A. según cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020, en la cual depositaron las retenciones efectuadas, para posteriormente ser distribuidas en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 42 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, se observa que omitieron la publicación en la página de internet del Municipio, tanto de la información financiera relacionada con el ingreso como de la aplicación de los recursos económicos obtenidos durante el ejercicio fiscal 2023, de forma mensual y anual.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2023 de fecha 03 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.



AECF-MUN-AFI0122024-2023-PR-42-28 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2200 Pasivo No Circulante

2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo

Resultado Núm. 43 Sin Observación

La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2023, refleja un saldo por importe de \$1,894,802.96, mismo que representa las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) del crédito número 6812, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2023, comprobando su coincidencia con la información de la cuenta pública municipal; asimismo, se verificó la coincidencia del saldo contable contra el saldo pendiente de amortizar que refleja el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, emitido por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



3200 Hacienda Pública/Patrimonio Generado

3220 Resultados de Ejercicios Anteriores

Resultado Núm. 44 Sin Observación

El saldo de la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores al 31 de diciembre de 2023 asciende a la cantidad de \$62,479,342.42, seleccionando para su revisión movimientos por importe de \$41,561,049.66, los cuales se fiscalizaron al 100.00%, integrado por cargos por importe de \$11,806,080.94 y abonos por importe de \$29,754,968.72, comprobándose que los movimientos están soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Estado de Actividades

1 Impuestos

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para revisión un monto de \$6,970,184.39, del cual se fiscalizó un importe de \$6,623,897.32, que representa el 95.03%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4112	Impuestos Sobre el Patrimonio	1,228,809.07	1,099,939.76	89.51
4113	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	5,054,106.88	5,054,106.88	100.00
4118	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	687,268.44	469,850.68	68.36
Totales		\$6,970,184.39	\$6,623,897.32	95.03%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:



4112 Impuestos Sobre el Patrimonio

Resultado Núm. 45 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, recaudó ingresos en la cuenta 4112 Impuestos Sobre el Patrimonio, seleccionando para revisión un monto de \$1,228,809.07, del cual se fiscalizó un importe de \$1,099,939.76, que representa el 89.51%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto se encuentran en la Ley de Ingresos del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2023, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones

Resultado Núm. 46 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, recaudó ingresos en la cuenta 4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones, seleccionando para revisión un monto de \$5,054,106.88, el cual se fiscalizó al 100.00%, realizando conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2023, por parte de Gobierno del Estado por concepto de Impuesto Predial Rústico, con los importes que figuran en la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio, se depositaron íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley



General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo, 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

Resultado Núm. 47 Sin Observación

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recaudó ingresos en la cuenta 4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago, seleccionando para su revisión un monto de \$687,268.44, del cual se fiscalizó un importe de \$469,850.68, que representa el 68.36%, verificando que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto, se encuentran en la Ley de Ingresos del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2023, comprobando selectivamente que dichos impuestos se cobraron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos Municipal de Escuinapa, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal 2023, Leyes Fiscales Especiales, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos Municipal de Escuinapa, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2023.



8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, recibió recursos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$267,680,843.68, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4211	Participaciones	171,277,294.00	171,277,294.00	100.00
4212	Aportaciones	95,809,629.00	95,809,629.00	100.00
4213	Convenios	593,920.68	593,920.68	100.00
Totales		\$267,680,843.68	\$267,680,843.68	100.00%

Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4211 Participaciones

Resultado Núm. 48 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Participaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$171,277,294.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que corresponden a las liquidaciones de participaciones federales y estatales, recibidas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2023, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo y 56 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



4212 Aportaciones

Resultado Núm. 49 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$95,809,629.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que corresponde a las aportaciones federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, comprobándose que se recibieron mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4212-8-820301	Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	42,511,317.00	42,511,317.00	100.00
4212-8-820302	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	53,298,312.00	53,298,312.00	100.00
Totales		\$95,809,629.00	\$95,809,629.00	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 32 segundo párrafo, 35 último párrafo, 36, inciso a), 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; Numeral Noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.

4213 Convenios

Resultado Núm. 50 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, recibió recursos por concepto de Convenios, seleccionando para su revisión un monto de \$593,920.68, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que corresponden a recursos del Convenio de Incentivos por Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, de acuerdo a los convenios celebrados, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, recibió recursos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$20,893,966.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4221	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	20,893,966.00	20,893,966.00	100.00
Totales		\$20,893,966.00	\$20,893,966.00	100.00%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

4221 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público

Resultado Núm. 51 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, recaudó ingresos por concepto de Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público-Apoyo Financiero por Gobierno del Estado, seleccionando para revisión un monto de \$20,893,966.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, se realizó la conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2023, por el Gobierno del Estado por este concepto, con los importes que figuran en la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio, fueron depositados íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable para la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XIX



y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1000 Servicios Personales

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, ejerció recursos públicos en el concepto de Servicios Personales, seleccionando para revisión un importe de \$36,658,790.78, del cual se fiscalizó un importe de \$20,147,957.22, que representa el 54.96%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	13,448,124.08	7,130,431.10	53.02
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	12,465,069.61	8,159,885.48	65.46
5114	Seguridad Social	1,599,008.64	1,599,008.64	100.00
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	9,146,588.45	3,258,632.00	35.63
Totales		\$36,658,790.78	\$20,147,957.22	54.96%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 52 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$13,448,124.08, del cual se fiscalizó un importe de \$7,130,431.10, que representa el 53.02%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa, de carácter permanente, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2023 y las plazas incorporadas están debidamente autorizadas, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que las retenciones se realizaron de conformidad con las disposiciones legales que rigen en la materia; asimismo, se comprobó mediante inspección física selectiva, que el personal que labora en el H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa, se encontró en sus áreas de adscripción, realizando sus funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado; constatándose que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de "Operado F.A.F.M.", además del cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	Gasto Corriente	12,868,509.34	6,568,816.36	51.05
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	579,614.74	561,614.74	96.89
Totales			\$13,448,124.08	\$7,130,431.10	53.02%

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 002/CP.2023 de fecha 21 de marzo de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126, 127 fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción V, 146, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracciones I y II, 29 y 29-A, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción V, 93 fracciones VIII y IX, penúltimo y último párrafo, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3, 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 38, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 53 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, ejerció recursos públicos en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$12,465,069.61, del cual se fiscalizó un importe de \$8,159,885.48, que representa el 65.46%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio, por concepto de liquidaciones por terminación laboral, aguinaldos e incentivos, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de "Operado F.A.F.M", además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Tipo De Recursos	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Gasto Corriente	9,690,837.54	7,829,274.03	80.79
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2,774,232.07	330,611.45	11.92
Totales			\$12,465,069.61	\$8,159,885.48	65.46%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5114 Seguridad Social

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, ejerció recursos públicos en la cuenta 5114 Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de \$1,599,008.64, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de primas de seguros en beneficio del personal de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de "Operado F.A. F.M.", además del cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo De Recursos	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5114	Seguridad Social	Gasto Corriente	1,342,063.00	1,342,063.00	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	256,945.64	256,945.64	100.00
Totales			\$1,599,008.64	\$1,599,008.64	100.00%



Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 54 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, haya otorgado a sus trabajadores que prestan un servicio personal subordinado y remunerado ya sea de carácter permanente o eventual, los servicios de seguridad social al que se encuentra obligado según las disposiciones normativas, se observa que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no otorgó a sus trabajadores los servicios de seguridad social a cargo de entidades o dependencias públicas, en este caso, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 3, 12, 15 fracción I de la Ley del Seguro Social; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 segundo párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 27 Quáter fracción V y 59 fracciones I, V, VII y IX y de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula décima segunda del Contrato Colectivo de Trabajo de fecha 01 de octubre de 2022, celebrado entre el Gobierno Municipal del Honorable Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0122024-2023-PR-54-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, ejerció recursos públicos en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un monto de \$9,146,588.45, del cual se fiscalizó un importe de \$3,258,632.00, que representa el 35.63%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de



egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la leyenda de “Operado F.A.F.M.”, además del cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Gasto Corriente	8,525,244.89	2,637,288.44	30.94
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	621,343.56	621,343.56	100.00
		Totales	\$9,146,588.45	\$3,258,632.00	35.63%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 55 Con Observación

Al analizar la cuenta 5115-1-154001 Canasta Básica, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó que en póliza de diario DD0000090 de fecha 18 de agosto de 2023, registran pasivo con el proveedor Monederos Electrónicos del Noroeste, por concepto de compra de vales de despensa en monedero electrónico para el personal sindicalizado, por importe de \$1,018,945.28, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, órdenes de compra, relación de personas a las que les otorgaron los vales; sin embargo, se observa que dicho pasivo fue pagado con recursos del Impuesto Predial Rústico, los cuales no fueron destinados para el fin que estaban previstos de conformidad con la normatividad aplicable, derivado de una incorrecta administración y supervisión en el pago de los recursos. A continuación se detalla:

Documento Comprobatorio			Referencia de pago según estado de cuenta bancaria número 0110316318 Impuesto Predial Rústico del Banco BBVA México, S.A.				
Número	Fecha	Importe	Número de Póliza	Fecha	Núm. Cheque o Transferencia	Importe	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario
B446040	17/08/2023	195,615.92	EBU0000003	18/08/2023	737135	195,615.92	18/08/2023
B446052	17/08/2023	8,712.48	EBU0000004	18/08/2023	737135	8,712.48	18/08/2023
B446038	17/08/2023	814,616.88	EBU0000002	18/08/2023	737135	814,616.88	18/08/2023
Totales		\$1,018,945.28				\$1,018,945.28	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II,



último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0122024-2023-PO-55-06 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,018,945.28 (un millón dieciocho mil novecientos cuarenta y cinco pesos 28/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pago con recursos del Impuesto Predial Rústico, por concepto de compra de vales de despensa en monedero electrónico para el personal sindicalizado, los cuales no se destinaron para el fin para el que fueron previstos de conformidad con la normatividad aplicable, en este caso, a la inversión pública en el medio rural.

AECF-MUN-AFI0122024-2023-PR-55-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2000 Materiales y Suministros

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para revisión un monto de \$5,902,785.04, del cual se fiscalizó un importe de \$4,025,663.48, que representa el 68.20%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	441,684.95	313,546.66	70.99
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,474,864.49	1,306,577.70	88.59
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	1,817,646.91	801,932.28	44.12
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,752,987.34	1,321,592.89	75.39
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	125,731.48	111,331.00	88.55
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	289,869.87	170,682.95	58.88
Totales		\$5,902,785.04	\$4,025,663.48	68.20%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:



5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 56 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$441,684.95, del cual se fiscalizó un importe de \$313,546.66, que representa el 70.99%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, útiles y equipos de oficina, limpieza, impresión y reproducción para el procesamiento en equipos informáticos; material y estadísticas, geográficos de apoyo informático y didáctico para centros de enseñanza e investigación, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además, se constató que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 22, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 041 de fecha 02 de abril de 2012, modificado a través de Decreto Municipal Núm. 3, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 095 de fecha 06 de agosto de 2014.

5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Resultado Núm. 57 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, ejerció recursos públicos en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un monto de \$1,474,864.49, del cual se fiscalizó un importe de \$1,306,577.70, que representa el 88.59%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida, corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción,



reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la leyenda de “Operado F.AF.M.”, además del cumplimiento de la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	Gasto Corriente	1,025,287.31	857,000.52	83.59
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	449,577.18	449,577.18	100.00
Totales			\$1,474,864.49	\$1,306,577.70	88.59%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 041 de fecha 02 de abril de 2012, modificado a través de Decreto Municipal Núm. 3, publicado el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 095 de fecha 06 de agosto de 2014.

5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

Resultado Núm. 58 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, ejerció recursos públicos en la cuenta 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para su revisión un monto de \$1,817,646.91, del cual se fiscalizó un importe de \$801,932.28, que representa el 44.12%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal, así como toda clase de material, suministros médicos y de



laboratorio, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la leyenda de “Operado F.A.F.M.”, además del cumplimiento de la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	Gasto Corriente	1,491,669.02	704,231.94	47.21
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	325,977.89	97,700.34	29.97
Totales			\$1,817,646.91	\$801,932.28	44.12%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 041 de fecha 02 de abril de 2012, modificado a través de Decreto Municipal Núm. 3, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 095 de fecha 06 de agosto de 2014.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 59 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, ejerció recursos públicos en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para revisión un monto de \$1,752,987.34, del cual se fiscalizó un importe de \$1,321,592.89, que representa el 75.39%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato,



comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la leyenda de “Operado FAFM”, además del cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	Gasto Corriente	820,649.10	567,230.96	69.12
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	932,338.24	754,361.93	80.91
Totales			\$1,752,987.34	\$1,321,592.89	75.39%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un monto de \$125,731.48, del cual se fiscalizó un importe de \$111,331.00, que representa el 88.55%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de vestuarios y sus accesorios, blancos, artículos deportivos; así como prendas de protección personal para funcionarios, empleados del Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que la adquisición de materiales se haya realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:



Resultado Núm. 60 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5127-2-273001 Artículos Deportivos, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pasivos con el proveedor Juan Ramón Olivas Ontiveros, por concepto de compra de artículos deportivos, por importe de \$15,602.00, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, requisiciones de materiales, órdenes de compra y evidencia fotográfica; sin embargo, se observa que indebidamente los pagos fueron cubiertos con recursos de la cuenta bancaria número 0120377651 Retención del 3% Obras del Banco BBVA México, S.A., cuyos recursos se encuentran etiquetados para destinarse dos terceras partes para el H. Congreso del Estado de Sinaloa y una tercera parte al Órgano Interno de Control para supervisión de obras; además, se observa que realizan pago a favor de Jesús Ramón Olivas, debiendo ser a favor de Juan Ramón Olivas Ontiveros, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el manejo de los recursos de la retención del 3% de obras. A continuación, se detalla:

Póliza		Documento Comprobatorio				
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe Gasto	Retención	Importe Neto
DD0000026	18/07/2023	AAA1F51C	13/07/2023	5,104.00	55.00	5,049.00
DD0000003	04/08/2023	AAA1BD06	01/08/2023	2,726.00	29.38	2,696.62
		AAA16B3B	01/08/2023	7,772.00	83.75	7,688.25
Totales				\$15,602.00	\$168.13	\$15,433.87

Estos pasivos fueron pagados mediante transferencia bancaria número 00040397, registrada en póliza de egreso EDB0000008 del 28 de noviembre de 2023, por importe de \$15,433.87, a favor del C. Jesús Ramón Olivas, de la cuenta bancaria número 0120377651 Retención 3% Obras del Banco BBVA México, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, cobrada el día 28 de noviembre de 2023, según estado de cuenta bancario.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

AECF-MUN-AFI0122024-2023-PO-60-07 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$15,602.00 (quince mil seiscientos dos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública



Municipal, por haber realizado pago con recursos de la retención del 3% del derecho establecido en el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, por concepto de compra de artículos deportivos, los cuales no se destinaron para el fin para el que fueron previstos de conformidad con la normatividad aplicable, en este caso, para destinarse dos terceras partes al H. Congreso del Estado de Sinaloa y una tercera parte al Órgano Interno de Control del Municipio.

AECF-MUN-AFI0122024-2023-PR-60-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Resultado Núm. 61 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, ejerció recursos públicos en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un monto de \$289,869.87, del cual se fiscalizó un importe de \$170,682.95, que representa el 58.88%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además se constató que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la leyenda de “Operado F.A.F.M”, además del cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	Gasto Corriente	215,307.95	122,471.03	56.88
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	74,561.92	48,211.92	64.66
Totales			\$289,869.87	\$170,682.95	58.88%



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 041 de fecha 02 de abril de 2012, modificado a través de Decreto Municipal Núm. 3, publicado el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 095 de fecha 06 de agosto de 2014.

3000 Servicios Generales

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de \$12,586,208.28, del cual se fiscalizó un importe de \$10,270,187.99, que representa el 81.60%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	3,034,172.00	2,511,609.00	82.78
5132	Servicios de Arrendamiento	294,426.56	209,288.36	71.08
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	1,603,521.19	974,937.40	60.80
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	391,604.88	320,500.30	81.84
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,276,283.46	808,850.07	63.38
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	288,144.01	230,144.01	79.87
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	505,737.82	293,786.91	58.09
5138	Servicios Oficiales	2,142,706.94	1,992,706.94	93.00
5139	Otros Servicios Generales	3,049,611.42	2,928,365.00	96.02
Totales		\$12,586,208.28	\$10,270,187.99	81.60%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 62 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, ejerció recursos públicos en la cuenta 5131 Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$3,034,172.00, del cual se fiscalizó un importe de \$2,511,609.00, que representa el 82.78%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el



funcionamiento del Municipio, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado F.A.F.M.”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5131	Servicios Básicos	Gasto Corriente	1,365,657.00	1,065,489.00	78.02
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,668,515.00	1,446,120.00	86.67
Totales			\$3,034,172.00	\$2,511,609.00	82.78%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 63 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, ejerció recursos públicos en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$294,426.56, del cual se fiscalizó un importe de \$209,288.36, que representa el 71.08%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además, se constató que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones



para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado F.A.F.M.”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5132	Servicios de Arrendamiento	Gasto Corriente	203,482.56	141,080.36	69.33
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	90,944.00	68,208.00	75.00
Totales			\$294,426.56	\$209,288.36	71.08%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 041 de fecha 02 de abril de 2012, modificado a través de Decreto Municipal Núm. 3, publicado el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 095 de fecha 06 de agosto de 2014.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, ejerció recursos públicos en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$1,603,521.19, del cual se fiscalizó un importe de \$974,937.40, que representa el 60.80%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los



Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, esté cancelada con la leyenda de “Operado F.A.F.M.”, además del cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	Gasto Corriente	1,299,752.24	699,040.33	53.78
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	303,768.95	275,897.07	90.82
Totales			\$1,603,521.19	\$974,937.40	60.80%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 64 Con Observación

Al analizar la cuenta 5133-3-333003 Servicios de Elaboración de Expedientes Técnicos y asesorías en Obras, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó que en póliza de diario DD0000072 de fecha 31 de marzo de 2023, registraron pasivo con el proveedor Ernesto Yuri Flores Uribe, por importe de \$57,375.00, por concepto de finiquito por la elaboración de ordenamiento ecológico local del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número FA953E7E de fecha 07 de marzo de 2023 por importe de \$57,375.00, observándose que el Comprobante Fiscal Digital por Internet se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria, con fecha 31 de marzo de 2023, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la integración de la documentación comprobatoria del gasto.

Este pasivo fue pagado mediante transferencias bancarias número 0000356541 y 0000907743, registradas en pólizas de egreso EBC0000133 del 15 de abril de 2023, por importe de \$37,375.00 y ECL0000003 del 21 de junio de 2023, por importe de \$20,000.00, a favor de Ernesto Yuri Flores Uribe, de las cuentas bancarias número 0104882741 y 0112193523 del Banco BBVA México, S.A., suscritas a nombre del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, cobradas los días 15 de abril y 21 de junio de 2023, respectivamente, según estados de cuenta bancarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-AFI0122024-2023-PO-64-08 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$57,375.00 (cincuenta y siete mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pago con recursos del gasto corriente por concepto de finiquito por la elaboración de ordenamiento ecológico local del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, anexando Comprobante Fiscal Digital por Internet cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria.

AECF-MUN-AFI0122024-2023-PR-64-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 65 Con Observación

Al analizar la cuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales Personas Físicas, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó que en póliza de diario DD0000189 de fecha 04 de agosto de 2023, registran pasivo con el proveedor José Alfonso Jaramillo Pérez, por concepto de servicios profesionales de asesoría administrativa, por importe de \$17,400.00, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 140 de fecha 02 de agosto de 2023, solicitud, orden de compra, contrato, informe de actividades; sin embargo, se observa que dicho pasivo fue pagado con recursos del Impuesto Predial Rústico, los cuales no fueron destinados para el fin que estaban previstos de conformidad con la normatividad aplicable, derivado de una incorrecta administración y supervisión en el pago de los recursos.

Este pasivo fue pagado mediante transferencia bancaria número 899889, registrada en póliza de egreso EBU0000014 de fecha 19 de agosto de 2023, por importe de \$15,000.00, a favor del C. José Alfonso Jaramillo Pérez, de la cuenta bancaria número 0110316318 Impuesto Predial Rústico del banco BBVA México, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, cobrada el día 19 de agosto de 2023, según estado de cuenta bancario.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la



Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0122024-2023-PO-65-09 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$17,400.00 (diecisiete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pago con recursos del Impuesto Predial Rústico, por concepto de servicios profesionales de asesoría administrativa, los cuales no se destinaron para el fin para el que fueron previstos de conformidad con la normatividad aplicable, en este caso, a la inversión pública en el medio rural.

AECF-MUN-AFI0122024-2023-PR-65-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 66 Con Observación

Al analizar la cuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales Personas Físicas, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pasivos con el proveedor José Ángel Cortés Sandoval, por concepto de honorarios profesionales por representación laboral correspondiente a los meses de junio, agosto y septiembre de 2023, por importe total de \$102,430.19, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, contrato de prestación de servicios y orden de compra; sin embargo, se observa que omiten documentación justificativa del gasto, consistente en el informe mensual del estado procesal que guardan los juicios o controversias que le fueron encomendadas, según lo que establece la cláusula segunda del contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa y el Licenciado José Ángel Cortés Sandoval, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la integración de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:



Póliza		Documento Comprobatorio					Referencia del pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe Gasto	Retención 10%	Importe Neto	Póliza/ Referencia	Fecha	Importe	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario BBVA México, S.A.
DD0000199	24/08/2023	962	24/08/2023	32,830.19	2,830.19	30,000.00	EBS0000143 0000199205	29/09/2023	30,000.00	29/09/2023 Cuenta número 00110316326 Participaciones 2017
DD0000276	06/12/2023	998	06/12/2023	34,800.00	3,000.00	31,800.00	EBS0000140 0000689473	06/12/2023	30,000.00	06/12/2023 Cuenta número 00110316326 Participaciones 2017
DD0000277	07/12/2023	999	07/12/2023	34,800.00	3,000.00	31,800.00	EBW0000025 0000899524	16/12/2023	30,000.00	18/12/2023 Cuenta número 00110316296 Impuesto a la gasolina
Totales				\$102,430.19	\$8,830.19	\$93,600.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2023 de fecha 03 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula segunda del contrato civil de prestación de servicios profesionales celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa y el Licenciado José Ángel Cortés Sandoval, de fecha 02 de mayo de 2023.

AECF-MUN-AFI0122024-2023-PO-66-10 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$102,430.19 (ciento dos mil cuatrocientos treinta pesos 19/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de honorarios profesionales por representación laboral correspondiente a los meses de junio, agosto y septiembre del ejercicio fiscal 2023, sin contar con la documentación justificativa consistente en el informe mensual del estado procesal que guardan los juicios o controversias que le fueron encomendadas, según cláusula segunda del contrato de prestación de servicios profesionales.

AECF-MUN-AFI0122024-2023-PR-66-34 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Resultado Núm. 67 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, ejerció recursos públicos en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto \$391,604.88, del cual se fiscalizó un importe de \$320,500.30, que representa el 81.84%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios bancarios, financieros y seguros patrimoniales, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa; además, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado FAFM”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	Gasto Corriente	179,698.62	115,117.88	64.06
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	211,906.26	205,382.42	96.92
Totales			\$391,604.88	\$320,500.30	81.84%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 041 de fecha 02 de abril de 2012, modificado a través de Decreto Municipal Núm. 3, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 095 de fecha 06 de agosto de 2014.



5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 68 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, ejerció recursos públicos en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un importe de \$1,276,283.46, del cual se fiscalizó un importe de \$808,850.07, que representa el 63.38%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones no capitalizables por contratación de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo los deducibles de seguros; así como los servicios de lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “Operado F.A.F.M.”, así como el cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	Gasto Corriente	707,974.02	413,761.16	58.44
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	568,309.44	395,088.91	69.52
Totales			\$1,276,283.46	\$808,850.07	63.38%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 041 de fecha 02 de abril de 2012, modificado a través de Decreto Municipal Núm. 3, publicado el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 095 de fecha 06 de agosto de 2014.



5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Resultado Núm. 69 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para revisión un monto de \$288,144.01, del cual se fiscalizó un importe de \$230,144.01, que representa el 79.87%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general, contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impreso vigente, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que la contratación de servicios se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 041 de fecha 02 de abril de 2012, modificado a través de Decreto Municipal Núm. 3, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 095 de fecha 06 de agosto de 2014.

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

Resultado Núm. 70 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, ejerció recursos públicos en la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para revisión un monto de \$505,737.82, del cual se fiscalizó un importe de \$293,786.91, que representa el 58.09%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, por el



desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, que requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, esté cancelada con la leyenda de “Operado F.A.F.M.”, además del cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	Gasto Corriente	394,771.06	201,322.26	51.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	110,966.76	92,464.65	83.33
Totales			\$505,737.82	\$293,786.91	58.09%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5138 Servicios Oficiales

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$2,142,706.94, del cual se fiscalizó un importe del \$1,992,706.94, que representa el 93.00% verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales, así como los gastos de representación, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se hayan ejecutado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniéndose lo siguiente:



Resultado Núm. 71 Con Observación

Al analizar la cuenta 5138-3-382001 Actividades Cívicas y Culturales, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó que en póliza de diario DD0000169 de fecha 31 de mayo de 2023, registran pasivo con el proveedor Exma Delia Lizárraga Ríos, por concepto de compra de 10 bultos de pelotas para el festejo del día del niño, por importe de \$25,508.40, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 71F4D67 de fecha 25 de mayo de 2023, solicitud, orden de compra, requisición de materiales y evidencia de entrega; sin embargo, se observa que dicho pasivo fue pagado con recursos del Impuesto Predial Rústico, los cuales no fueron destinados para el fin que estaban previstos de conformidad con la normatividad aplicable, derivado de una incorrecta administración y supervisión en el pago de los recursos.

Este pasivo fue pagado mediante transferencia bancaria número 257293, registrada en póliza de egreso EBU0000005 de fecha 23 de agosto de 2023, por importe de \$25,508.40, a favor de la C. Exma Delia Lizárraga Ríos, de la cuenta bancaria número 0110316318 Impuesto Predial Rústico del banco BBVA México, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, cobrada el día 23 de agosto de 2023, según estado de cuenta bancario.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0122024-2023-PO-71-11 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$25,508.40 (veinticinco mil quinientos ocho pesos 40/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pago con recursos del Impuesto Predial Rústico, por concepto de compra de 10 bultos de pelotas para el festejo del día del niño, los cuales no se destinaron para el fin para el que fueron previstos de conformidad con la normatividad aplicable, en este caso, a la inversión pública en el medio rural.

AECF-MUN-AFI0122024-2023-PR-71-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en



términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5139 Otros Servicios Generales

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, ejerció recursos públicos en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$3,049,611.42, del cual se fiscalizó un importe de \$2,928,365.00, que representa el 96.02%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “operado FAFM”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5139	Otros Servicios Generales	Gasto Corriente	2,964,421.42	2,843,174.60	95.91
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	85,190.00	85,190.40	100.00
Totales			\$3,049,611.42	\$2,928,365.00	96.02%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 72 Con Observación

Al analizar la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó que en póliza de egreso EBS0000106 de fecha 18 de abril de 2023, registran pago a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas por importe de \$430,173.00, por concepto de pago de Impuesto Sobre Nómina correspondiente al mes de marzo de 2023, anexan formulario preelaborado de Declaración de Impuestos Estatales y Convenidos, observándose que realizaron pago de recargos por un importe de \$9,466.00, derivado de una incorrecta supervisión en el cumplimiento de las obligaciones fiscales estatales.



El pago se realizó mediante transferencia bancaria número 9745277, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, por importe de \$430,173.00, cobrado el 18 de abril de 2023, según estado de cuenta bancario número 0110316326 del Banco BBVA México, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 17, 18, 19 y 49 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 15 y 62 fracción I del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0122024-2023-PO-72-12 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$9,466.00 (nueve mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de recargos, originados por no haber pagado en tiempo y forma el Impuesto Sobre Nómina correspondiente al mes de marzo del ejercicio fiscal 2023.

AECF-MUN-AFI0122024-2023-PR-72-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 73 Con Observación

Al analizar la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DD0000264 de fecha 27 de diciembre de 2023, en la que registran pasivo por importe de \$55,030.40 con el proveedor Sergio Guadalupe Bibriesca Magdaleno, por concepto de servicio de amenización por festejo del día del tránsito, anexan solicitud, orden de compra, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso vigente, evidencia fotográfica del evento y transferencia, observándose que el pago se realizó indebidamente con recursos del Impuesto Predial Rústico, los cuales no fueron destinados



para el fin que estaban previstos de conformidad con la normatividad aplicable, derivado de una incorrecta administración y supervisión en el pago de los recursos.

El pago se realizó mediante transferencia bancaria número 0000292899, por importe de \$55,030.40, cobrada el 29 de diciembre de 2023 según estado de cuenta bancario número 0110316318 Impuesto Predial Rústico del Banco BBVA México, S.A., mismo que se encuentra registrado en la póliza EBU0000004 de fecha 29 de diciembre de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0122024-2023-PO-73-13 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$55,030.40 (cincuenta y cinco mil treinta pesos 40/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pago con recursos del Impuesto Predial Rústico, por concepto de servicio de amenización por festejo del día del tránsito, los cuales no se destinaron para el fin para el que fueron previstos de conformidad con la normatividad aplicable, en este caso, a la inversión pública en el medio rural.

AECF-MUN-AFI0122024-2023-PR-73-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para revisión un monto de \$8,630,886.55, del cual se fiscalizó un importe de \$5,598,277.12, que representa el 64.86%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5212	Transferencias Internas al Sector Público	4,947,890.24	2,473,945.12	50.00
5241	Ayudas Sociales a Personas	2,833,603.30	2,398,883.04	84.66
5243	Ayudas Sociales a Instituciones	849,393.01	725,448.96	85.41
Totales		\$8,630,886.55	\$5,598,277.12	64.86%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5212 Transferencias Internas al Sector Público

Resultado Núm. 74 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5212 Transferencias Internas al Sector Público, seleccionando para revisión un monto de \$4,947,890.24, del cual se fiscalizó un importe de \$2,473,945.12, que representa el 50.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a las transferencias internas, que no implican las contraprestaciones de bienes o servicios, destinadas a entes públicos contenidos en el presupuesto de egresos, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



5241 Ayudas Sociales a Personas

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para su revisión un monto de \$2,833,603.30, del cual se fiscalizó un importe de \$2,398,883.04, que representa el 84.66%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a brindar ayudas especiales que se otorgan a personas para propósitos sociales, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 75 Con Observación

Al analizar la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pasivos por importe de \$714,674.74, por concepto de apoyo económico a Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escuinapa para pago de aguinaldo y pago de sueldos a trabajadores activos y jubilados, los cuales fueron autorizados por cabildo, observándose que omiten los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por dicho organismo; además, se observa el registro contable incorrecto, ya que la afectación contable no corresponde a la naturaleza del gasto, debiendo registrarse a la cuenta 5243 Ayuda Sociales a Instituciones. A continuación, se detallan:

Póliza de afectación contable			Concepto
Número	Fecha	Importe	
EBS0000118	29/05/2023	410,511.67	Apoyo económico para pago de sueldo de trabajadores activos y jubilados autorizado por Sesión de Cabildo por cuentas bloqueadas correspondiente del 1 al 15 de febrero 2023
ECY0000091	31/05/2023	304,163.07	Apoyo económico para pago de sueldo de trabajadores activos y jubilados autorizado por Sesión de Cabildo por cuentas bloqueadas
Total		\$714,674.74	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental



“Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0122024-2023-PR-75-38 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5243 Ayudas Sociales a Instituciones

Resultado Núm. 76 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5243 Ayudas Sociales a Instituciones, seleccionando para su revisión un importe de \$849,393.01, del cual se fiscalizó un importe de \$725,448.96, que representa el 85.41%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al auxilio y estímulo de acciones realizadas por instituciones sin fines de lucro, que contribuyen a la consecución de los objetivos del Municipio otorgante, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal.



5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un monto de \$2,035,374.68, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que la partida se ejerciera de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, asimismo que contaran con los resguardos correspondientes, verificándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características; que las adquisiciones se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa; además de verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “Operado F.I.S.M.” y “Operado F.A.F.M.”, respectivamente, así como el cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	Gasto Corriente.	303,454.57	303,454.57	100.00
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	130,634.56	130,634.56	100.00
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	Impuesto Predial Rústico.	433,977.00	433,977.00	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	867,954.00	867,954.00	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	Gasto Corriente.	74,005.43	74,005.43	100.00
		Impuesto Predial Rústico.	52,500.00	52,500.00	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	172,849.12	172,849.12	100.00
Totales			\$2,035,374.68	\$2,035,374.68	100.00%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 77 Con Observación

Al analizar la cuenta 1244 Vehículos y Equipo de Transporte, se detectó que en póliza de diario DD0000006 de fecha 06 de marzo de 2023, registraron pasivo con el proveedor Culiacán Motors, S.A. de C.V., por la adquisición de un vehículo Chevrolet S10 MAX, modelo 2023, con número de serie LSFAM3AB1PA071991, por importe de \$433,977.00, anexas Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número CZFV10550 de fecha 04 de marzo de 2023, por importe de \$433,977.00, orden de compra, autorización presupuestal, resguardo firmado por Jesús Ramon Contreras Sandoval, quien se desempeña como Director de Obras, Servicios Públicos y Ecología, acta de autorización del comité de compras y



cotizaciones; sin embargo, se observa que esta adquisición fue cubierta indebidamente con recursos del Impuesto Predial Rústico, en virtud de que no proporcionó evidencia de que el vehículo fue adquirido para el otorgamiento de un servicio público en el medio rural, además, mediante la inspección física, se constató que la unidad fue localizada en el área urbana de la ciudad de Escuinapa, Sinaloa, realizando funciones de patrulla de la Policía Municipal, con el número económico 477A, derivado de una incorrecta administración y supervisión en el pago de los recursos. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/C.P.2023 de fecha 11 de abril de 2024.

El pago se realizó mediante transferencia bancaria CZFV10550, cobrado el 08 de marzo de 2023, según estado de cuenta bancario de la cuenta número 00110316318 del Banco BBVA México, S.A., mismo que se encuentra registrado en la póliza EBU0000002 de fecha 08 de marzo de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0122024-2023-PO-77-14 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$433,977.00 (cuatrocientos treinta y tres mil novecientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pago con recursos del Impuesto Predial Rústico, por concepto de adquisición de un vehículo Chevrolet S10 MAX, modelo 2023 con número de serie LSFAM3AB1PA071991, sin contar con evidencia con la cual acredite, que el vehículo fue adquirido para el otorgamiento de un servicio público en el medio rural, además, se realizó inspección física, constatando que el vehículo se localizó en el área urbana de la ciudad de Escuinapa, Sinaloa, realizando funciones de patrulla de Policía Municipal con el número económico 477A.

AECF-MUN-AFI0122024-2023-PR-77-39 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de



Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

9000 Deuda Pública

Se analizó el saldo de la Deuda Pública, así como los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, seleccionando un monto de \$804,428.01, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses de los créditos contratados y la contabilización de los intereses devengados, de las cuentas que se señalan a continuación:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	450,212.23	450,212.23	100.00
5411	Intereses de la Deuda Pública Interna	298,332.74	298,332.74	100.00
5431	Gastos de la Deuda Pública Interna	55,883.04	55,883.04	100.00
Totales		\$804,428.01	\$804,428.01	100.00%

Del análisis a las cuentas antes detalladas, se obtuvo lo siguiente:

2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 78 Sin Observación

Se revisaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, en la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, seleccionando para su revisión un monto de \$450,212.23, el cual se fiscalizó al 100.00%, correspondientes al pago de las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) del crédito número 6812, comprobándose que están autorizados en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses y que los pagos están soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por dicha Institución.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y



Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5411 Intereses de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 79 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5411 Intereses de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un monto de \$298,332.74, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al gasto por intereses derivados del crédito contratado a plazo con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5431 Gastos de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 80 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5431 Gastos de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un monto de \$55,883.04, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a gastos distintos de comisiones que se realizaron por operaciones de deuda pública interna, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con la normativa aplicable.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

13000 Fondos Federales

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables, obteniendo lo siguiente:

Registros Contables

Resultado Núm. 81 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 36, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



Desarrollo Institucional

Resultado Núm. 82 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, no excedió del 2% del total de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional; asimismo, se constató que dicho programa está convenido con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Bienestar y Gobierno del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33, Apartado A, fracción II párrafo tercero de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y numeral 2.10 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Gastos Indirectos

Resultado Núm. 83 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no destinó recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para Gastos Indirectos, para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de los proyectos que cumplan con los fines específicos de dicho Fondo.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento de la normatividad y procedimientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, obteniendo lo siguiente:



Registros Contables

Resultado Núm. 84 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Destino de los Recursos

Resultado Núm. 85 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus accesorios, se destinaron dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, mantenimiento de infraestructura y que se promovió que por lo menos el 20% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, así como su coparticipación con otros fondos o programas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción IX segundo párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Obligaciones Financieras

Resultado Núm. 86 Sin Observación

Al verificar que previamente a la contratación de deuda pública, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, haya obtenido la autorización de la legislatura local y se haya inscrito en Registro Público Único, se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no contrató Deuda Pública.

Seguridad Pública

Resultado Núm. 87 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no pagó plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto de egresos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 55, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 65 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 88 Sin Observación

Se comprobó que para el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, dispuso de un programa de seguridad pública con el objeto de orientar sus acciones en esta materia, así como del modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 21 fracción V y 130 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.



Seguimiento

En relación con los informes derivados de las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, relativas al ejercicio fiscal 2022, así como de períodos anteriores, se determinaron diversas observaciones, de las cuales, una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento al amparo de la auditoría número AFI-012/2024 del ejercicio fiscal 2023, la cual se detalla a continuación:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto				
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento).	Gasto Corriente	58,000.00	58,000.00	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento).	Gasto Corriente	69,600.00	69,600.00	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento).	Gasto Corriente	10,000.00	10,000.00	100.00
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento).	Gasto Corriente	10,919,267.15	10,919,267.15	100.00
Totales			\$11,056,867.15	\$11,056,867.15	100.00%

Del análisis a las cuentas a las que se le dieron seguimiento se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 89 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 68 del informe individual de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2021, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al revisar la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario número DD0000067 de fecha 21 de octubre de 2021, en la que registran pasivo con el prestador de servicios Grupo Corporativo NUPP, S.A. de C.V., por importe de \$58,000.00, por concepto de servicios de consultoría de negocios y administración corporativa Municipio de Escuinapa, Sinaloa, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 422, de fecha 05 de octubre de 2021 y Proyecto de Operadora y Administradora de Playas de Escuinapa, observándose que omiten la documentación consistente en el contrato de prestación de servicios y evidencia de los trabajos realizados (informes, reportes, etc.), derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2021 de fecha 02 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55, 62, 92, 93 y 94 fracciones III,



IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1677, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor 2112-1-000001-000001-001041 Grupo Corporativo NUPP, S.A. de C.V., por importe de \$58,000.00, no se pagó en el ejercicio fiscal 2021.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022

En el resultado número 95 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2022 de la cuenta 2112-1-000001-000001-001041 Grupo Corporativo NUPP, S.A. de C.V., comprobando que el importe de \$58,000.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2022.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2023 de la cuenta 2112-1-000001-000001-001041 Grupo Corporativo NUPP, S.A. de C.V., comprobando que el importe de \$58,000.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal auditado; por lo anterior, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor 2112-1-000001-000001-001041 Grupo Corporativo NUPP, S.A. de C.V., por importe de \$58,000.00, no se pagó en el ejercicio fiscal 2023.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 68 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la auditoría número 029/2022, realizada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021.

Resultado Núm. 90 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 28 del informe de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2014, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al verificar que los pagos efectuados por este concepto se encuentren amparados con requisiciones y órdenes de compra autorizados por los funcionarios responsables, se observa que en pólizas de diario omiten evidencia del trabajo realizado o programas y proyectos ejecutados. A continuación, se detallan:



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto
Núm.	Fecha	Núm.	Fecha	Importe	
DD-240	31/12/2014	646	03/12/2014	\$23,200.00	Prestación de servicios del mes de octubre de 2014, Gilberto Alejandro Razo Salazar.
DD-235	30/11/2014	639	13/11/2014	23,200.00	Prestación de servicios del mes de noviembre de 2014, Gilberto Alejandro Razo Salazar.
DD-349	21/10/2014	631	21/10/2014	23,200.00	Prestación de servicios del mes de octubre de 2014, Gilberto Alejandro Razo Salazar.
Total				\$69,600.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo, 62, 67, 80, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, a efecto de verificar el pago de estas facturas.

Seguimiento en la Auditoría al período del 01 de enero al 30 de junio de 2015

En el resultado número 66 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2015, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 30 de junio de 2015, el importe de \$69,600.00, no ha sido pagado.

Seguimiento en la Auditoría al período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015

En el resultado número 82 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2015, el importe de \$69,600.00, no ha sido pagado.

Seguimiento en la Auditoría al período del 01 de enero al 30 de junio de 2016

En el resultado número 80 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2016, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 30 de junio de 2016, el importe de \$69,600.00, no ha sido pagado.

Seguimiento en la Auditoría al período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016

En el resultado número 83 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2016, el importe de \$69,600.00, no ha sido pagado.



Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2017

En el resultado número 71 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2017, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2017, el importe de \$69,600.00, no ha sido pagado.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2018

En el resultado número 81 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2018, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2018, el importe de \$69,600.00, no ha sido pagado.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2019

En el resultado número 109 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2019, el importe de \$69,600.00, no ha sido pagado.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2020

En el resultado número 74 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2020, el importe de \$69,600.00, no ha sido pagado.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2021

En el resultado número 87 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2021 de la cuenta 2112-1-000001-000001-000380 Gilberto Alejandro Razo Salazar, comprobando que el importe de \$69,600.00, no ha sido pagado.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022

En el resultado número 96 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2022 de la cuenta 2112-1-000001-000001-000380 Gilberto Alejandro Razo Salazar, comprobando que el importe de \$69,600.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2022.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2023 de la cuenta 2112-1-000001-000001-000380 Gilberto Alejandro Razo Salazar, comprobando que el importe de \$69,600.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal auditado; por lo anterior, la observación aún persiste.



Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor 2112-1-000001-000001-000380 Gilberto Alejandro Razo Salazar, por importe de \$69,600.00, no se pagó en el ejercicio fiscal 2023.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria se emitió en el resultado número 28 del Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la auditoría número 042/2015, realizada a la Cuenta Pública correspondiente al segundo semestre 2014.

Resultado Núm. 91 Con Observación Solventada

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 33 del informe individual relativo a la auditoría específica practicada a la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por el período comprendido del 01 de enero de 2017 al 31 de octubre de 2018, mediante el cual se determinó lo siguiente: Se detectaron pólizas de diario en las cuales se registran pasivos en la cuenta contable con diversos proveedores, por importe de \$43,178.49, menos retenciones del Impuesto Sobre la Renta, por importe de \$2,808.49, por concepto de Servicios de Honorarios por Asesoría Jurídica, observándose que omiten evidencia justificativa consistente en la información de los trabajos realizados, por importe de \$40,370.00, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la información justificativa del gasto. Se detallan a continuación:

Póliza			Documento Comprobatorio						Proveedor	Fecha de cobro según estado de cuenta	
Núm.	Fecha	Importe de afectación presupuestal	Núm.	Fecha	Subtotal	IVA	Menos I.S.R. (10%)	Total			
DD-147	28/02/2018	10,943.39	449	01/02/2018	9,433.96	1,509.43	943.39	10,000.00	Ángel Alberto Ureña Enciso	1)	
DD-177 DTP-67	29/06/2018 07/06/2018	16,415.10	6	04/06/2018	14,150.95	2,264.15	1,415.10	15,000.00	José Alfonso Jaramillo Pérez		
DD-161 DTP-35	31/07/2018 03/07/2018	5,220.00	323	04/06/2018	4,500.00	720.00	450.00	4,770.00	Oscar Alfredo López Arciniega	03/07/2018 BBVA México, S.A. Cta. No. 0110316326	
DD-170 DTP-248	28/09/2018 30/10/2018	10,600.00	207	28/09/2018	10,000.00	1,600.00	0.00	10,600.00	Juan Bautista Lizárraga Osuna	30/10/2018 BBVA México, S.A. Cta. No. 0110316326	2)
Totales		\$43,178.49			\$38,084.91	\$6,093.58	\$2,808.49	\$40,370.00			

1.-Cabe señalar que la factura número 449 de fecha 01/02/2018, está cancelada el 30/05/2018, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), y al 31/10/2018, no se ha pagado.

2.-No realizaron registro contable por la retención del Impuesto Sobre la Renta, por importe de \$1,000.00.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 36, 40, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de \$10,000.00, en virtud de que la póliza de diario DD-147 no se pagó en el periodo auditado.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2018

En el resultado número 83 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2018, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2018, el importe de \$10,000.00, no ha sido pagado.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2019

En el resultado número 110 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2019, el importe de \$10,000.00, no ha sido pagado.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2020

En el resultado número 75 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2020, el importe de \$10,000.00, no ha sido pagado.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2021

En el resultado número 88 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2021 de la cuenta 2112-1-000001-000001-000638 Ángel Alberto Ureña Enciso, comprobando que el importe de \$10,000.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2021; por lo anterior, la observación persiste.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022

En el resultado número 97 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2022 de la cuenta 2112-1-000001-000001-000638 Ángel Alberto Ureña Enciso, comprobando que el importe de \$10,000.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2022.



Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia certificada de póliza de diario D0000057 de fecha 22 de diciembre de 2023, en la que registraron la cancelación del pasivo por importe de \$10,000.00, correspondiente al Comprobante Fiscal Digital número 449 de fecha 01/02/2018, el cual está cancelado, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 92 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 46 del informe individual relativo a la auditoría específica practicada a la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por el período comprendido del 01 de enero de 2017 al 31 de octubre de 2018, mediante el cual se determinó lo siguiente: Se detectó la póliza de diario DD-155 de fecha 16 de octubre de 2018, en la cual registran pasivo con el contratista Electroconstructora Manjarrez, S.A. de C.V., por la cantidad de \$10,919,267.15, por concepto de estimación uno de construcción de línea de luminarias empotradas con poste Constanza y riego por goteo, en la calle Miguel Hidalgo en la calle occidental a Francisco Pérez en el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, según contrato número ESC DOSPE/OPD/SJ/2018-023, registrada contablemente en la cuenta 1235-1-000001-000022 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público–Construcciones en Proceso–Construcción de Luminarias con poste Constanza y riego por goteo en calle Miguel Hidalgo, se observa que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, número 634 de fecha 02 de octubre de 2018, por importe de \$10,872,884.42, se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con fecha 05/10/2018. Cabe señalar que este pasivo al 31/10/2018, aún no se ha pagado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que la póliza de diario DD-155 no se pagó en el periodo auditado.



Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2018

En el resultado número 86 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2018, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2018, el importe de \$10,919,267.15, no ha sido pagado.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2019

En el resultado número 112 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2019, el importe de \$10,919,267.15, no ha sido pagado.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2020

En el resultado número 76 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2020, el importe de \$10,919,267.15, no ha sido pagado.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2021

En el resultado número 89 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2021 de la cuenta 2113-1-000001-000004 Electroconstructora Manjarrez, S.A. de C.V., comprobando que el importe de \$10,919,267.15, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2021; por lo anterior, la observación persiste.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022

En el resultado número 98 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, durante el seguimiento a esta observación, obtuvo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2022 de la cuenta 2113-1-000001-000004 Electroconstructora Manjarrez, S.A. de C.V., comprobando que el importe de \$10,919,267.15, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2022.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, durante el seguimiento a esta observación, obtuvo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2023 de la cuenta 2113-1-000001-000004 Electroconstructora Manjarrez, S.A. de C.V., comprobando que el importe de \$10,919,267.15, no fue pagado en el ejercicio fiscal auditado; por lo anterior, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor 2113-1-000001-000004 Electroconstructora Manjarrez, S.A. de C.V., por importe de \$10,919,267.15, no se pagó en el ejercicio fiscal 2023.



La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 46 del Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior de la auditoría número E001/2019, realizada a la Cuenta Pública del periodo comprendido del 01 de enero de 2017 al 31 de octubre de 2018.

VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

6000 Inversión Pública

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$41,661,052.27 y se fiscalizó un importe de \$31,525,190.44, que representa aproximadamente el 75.67%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	41,661,052.27	31,525,190.44	75.67
Totales	\$41,661,052.27	\$31,525,190.44	75.67%

Del concepto anteriormente señalado, se obtuvieron los siguientes resultados:

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal						
1	Adjudicación directa.	ESC-DOSPE/FAISMUN/IBE/2023-022	Construcción de techumbre metálica en telebachillerato en la comunidad de Tecualilla, Escuinapa, Sinaloa.	884,665.73	884,578.60	884,576.98
2	Adjudicación directa.	ESC-DOSPE/FISMDF/ELE/2023-004	Construcción de red de alumbrado público en acceso a asentamiento Las Cabras en la sindicatura de la Isla del Bosque, Escuinapa, Sinaloa.	1,297,196.07	1,295,671.00	1,278,779.69
3	Adjudicación directa.	ESC-DOSPE/FAISMUN/APO-ALC/2023-008	Rehabilitación de red de agua potable y tomas domiciliarias y red de alcantarillado y descargas domiciliarias en calle Joaquín Pardavé entre calle Francisco I. Madero y Agustín Lara, Col. Ampliación Juárez, Escuinapa, Sinaloa.	682,045.77	681,711.58	678,338.38
4	Licitación pública.	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2023-024	Construcción de parque lineal en calle Juan Rendón entre calle Prof. María del Rosario Garibaldi Sandra Calderón, Col. 13 de Septiembre, Escuinapa, Sinaloa.	2,321,375.18	2,321,375.18	2,321,375.16
5	Licitación pública.	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2023-025	Construcción de parque lineal en calle Francisco I. Madero entre calle 24 de junio y Joel Ramírez, Col. Benito Juárez, Escuinapa, Sinaloa.	5,136,382.71	5,136,382.71	5,136,382.44
6	Licitación pública.	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2023-026	Construcción de pavimento hidráulico en calle Álvaro Obregón entre calle Jiménez y Mariano Abasolo, Col. Francisco I. Madero, Escuinapa, Sinaloa.	2,050,951.55	1,990,717.31	1,990,717.06



Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal						
7	Adjudicación directa.	ESC-DOSPE/FAISMUN/APO-ALC/2023-027	Construcción de red de agua potable y tomas domiciliarias, y red de alcantarillado y descargas domiciliarias en calle Pescador entre calle 16 de Septiembre y Antonio Aguirre, Col. Benito Juárez, Escuinapa, Sinaloa.	759,980.57	759,249.49	657,344.50
8	Adjudicación directa.	ESC-DOSPE/FAISMUN/ALC/2023-006	Rehabilitación de red de alcantarillado y descargas domiciliarias en calle avenida La Paz entre calle Miguel Hidalgo y General Antonio Rosales, Col. Centro, Escuinapa, Sinaloa.	1,345,910.09	1,341,091.15	1,231,984.32
9	Adjudicación directa.	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2023-005	Rehabilitación de áreas en Unidad Deportiva Benito Juárez, Col. 13 de Septiembre, Escuinapa, Sinaloa.	745,382.42	744,003.70	744,003.70
10	Adjudicación directa.	ESC-DOSPE/FAISMUN/IBE/2023-003	Construcción de techumbre metálica en escuela preparatoria COBAES en la sindicatura de Palmillas, Escuinapa, Sinaloa.	\$1,504,613.72	\$1,504,439.74	\$1,504,439.74
11	Adjudicación directa.	ESC-DOSPE/FAISMUN/ELE/2023-010	Construcción de red de alumbrado público desde el Hospital General a entronque autopista, Escuinapa, Sinaloa.	910,475.65	908,600.37	907,757.72
12	Licitación pública.	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB-APO/2023-038	Construcción de pavimento hidráulico y rehabilitación de red de agua potable y tomas domiciliarias en calle Aquiles Serdán entre calle Veracruz y Av. de La Paz, Col. Centro, Escuinapa, Sinaloa.	2,681,669.81	2,648,721.67	2,544,798.14
13	Licitación pública.	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2023-015	Construcción de pavimento hidráulico en calle 12 de Octubre entre calle Occidental y Av. Las Américas, Col. Benito Juárez, Escuinapa, Sinaloa.	3,489,453.55	3,446,166.64	3,390,788.69
14	Adjudicación directa.	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB-APO/2023-019	Construcción de pavimento hidráulico y rehabilitación de red de agua potable y tomas domiciliarias en calle Prolongación Ignacio Allende entre calle Río Sonora y Río Usumacinta, Col. El Roblito, Escuinapa, Sinaloa.	1,364,019.20	1,363,924.71	1,363,924.57
15	Adjudicación directa.	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2023-040	Rehabilitación de red de alumbrado público en las comunidades de Teacapán, Cristo Rey, Palmito del Verde, Isla del Bosque, Col. Morelos y Celaya, Escuinapa, Sinaloa.	1,774,857.42	1,774,650.71	1,774,650.70
16	Licitación pública.	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2023-016	Construcción de pavimento hidráulico en calle Joaquín Pardavé entre calle Francisco I. Madero y Agustín Lara, Col. Ampliación Juárez, Escuinapa, Sinaloa.	2,554,915.16	2,554,915.16	2,554,915.15
17	Licitación pública.	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2023-039	Construcción de pavimento hidráulico en calle Pescador entre calle 16 de Septiembre y Antonio Aguirre, Col. Benito Juárez, Escuinapa, Sinaloa.	2,571,492.80	2,560,414.96	2,560,413.50
Total:						\$31,525,190.44



Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública

Resultado Núm. 93 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de control interno aplicado al titular de la Dirección de Obras, Servicios Públicos y Ecología del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la Obra Pública que realizó el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación
<p>Fortalezas:</p> <p>1. Cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024.</p>
Programación
<p>Fortalezas:</p> <p>1. El Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2023, indica el origen del recurso, el nombre del proyecto, el lugar de destino de la inversión identificando la localidad, la estructura financiera que contiene el monto para la realización de las obras, la modalidad de ejecución y el procedimiento de asignación de las obras.</p> <p>2. El Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2023 proporcionado en la auditoría, se encuentra autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa, y por el Comité de Obras del Municipio de Escuinapa, Sinaloa.</p> <p>Debilidades:</p> <p>1. El Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2023, no se encuentra elaborado de conformidad con la normatividad aplicable, ya que no detalla el plazo de ejecución de las obras públicas, su vinculación con los objetivos, prioridades y políticas señaladas en los planes y programas de desarrollo, las acciones necesarias para que las obras iniciadas se concluyan y operen convenientemente y las metas y provisiones de recursos en relación a las necesidades de la obra pública, como tampoco la terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras publicas existentes.</p>
Presupuestación
<p>Fortalezas:</p> <p>1. Se elaboraron los presupuestos base de cada una de las obras públicas que formaron parte de la muestra de auditoría.</p>
Comité de Obras Públicas
<p>Fortalezas:</p> <p>1. Se cuenta con un Comité de Obras Públicas debidamente integrado de acuerdo con la normatividad aplicable.</p> <p>Debilidades:</p> <p>1. El Comité de Obras Públicas, no cuenta con un Manual de Integración y Funcionamiento, que rijan las funciones y obligaciones que deben de observarse conforme a las disposiciones legales aplicables.</p>
Testigos Sociales
<p>Fortalezas:</p> <p>1. Se proporcionó evidencia de la participación de Testigos Sociales, en los procedimientos de asignación de obras por licitación pública.</p>
Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”
<p>Fortalezas:</p> <p>1. El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, difundió en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- 44 publicaciones en el ejercicio fiscal 2023, de las cuales 7 corresponden a procedimientos de licitación pública.</p> <p>2. El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, difundió en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2023, así como el Padrón de Contratistas y el Padrón de Testigos Sociales.</p> <p>3. Se verificó el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, constatándose que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, difundió las convocatorias, actas de juntas de aclaraciones, actas de presentación y apertura, actas de fallo y los testimonios de testigos sociales de las obras que forman parte de la muestra de auditoría.</p> <p>4. Se verificó el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, constatándose que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, publicó en total 7 convocatorias las cuales contienen 7 concursos bajo el procedimiento de Licitación Pública.</p> <p>Debilidades:</p> <p>1. El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- los presupuestos de las obras que integraron la muestra de auditoría, así como tampoco el total de las estimaciones de trabajos ejecutados.</p> <p>2. El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no tiene publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”- la lista de miembros propietarios y suplentes que integran el Comité de Obra Pública.</p>



Contratación
<p>Debilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 85.11% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2023, los adjudicó directamente. 2. El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras, ya que en el ejercicio fiscal 2023, otorgó 32 contratos a 4 contratistas de los 40 otorgados por adjudicación directa.
Ejecución
<p>Debilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No se cuenta con mecanismos de control suficientes para evitar que se estimen y realicen pagos por volúmenes de conceptos de obra no ejecutados y en exceso. 2. No cuenta con mecanismos de control para garantizar que las obras reportadas como terminadas, se encuentren concluidas según proyecto. 3. No cuenta con los controles, mecanismos y medidas necesarias para que las bitácoras de obra sean elaboradas correctamente, y de manera preferente, por medios remotos de comunicación electrónica.
Entrega -Recepción de la Obra Pública
<p>Debilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No se cuenta con medidas de control suficientes, para verificar la debida terminación de los trabajos, ya que se formalizaron actas de entrega-recepción y el finiquito de obra, sin haberse concluidos los mismos.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-AFI0122024-2023-RE-93-04 Recomendación

Para que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Eficacia

Resultado Núm. 94 Con Observación

Al verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2023, se evaluó la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

Eficacia del Programa Anual de Obra Pública

Se evaluó la eficacia en materia de contratación del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2023, autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa, que fue proporcionado en la auditoría, en comparación con las obras reportadas como contratadas en el citado ejercicio, detectándose lo siguiente:



El Programa Anual de Obra Pública para ejercicio fiscal 2023, autorizado para el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, incluyó la realización y ejecución de 53 obras en su propuesta inicial, por un monto total de \$66,079,261.64; no obstante, con base en el reporte de obras contratadas en el ejercicio fiscal 2023 proporcionado en la auditoría, se observa:

- I. La contratación de solo 25 obras, lo que implicó una eficacia del 47.17% con respecto a las obras programadas de inicio, a continuación se detalla:

Eficacia en el cumplimiento del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2023		
Obras		%
Obras Contratadas	25	47.17
Obras Programadas	53	

Cabe señalar, que las 28 obras programadas originalmente y que no fueron contratadas en el ejercicio fiscal 2023, son las siguientes:

Obras Programadas No Contratadas en el ejercicio fiscal 2023			
Núm.	Nombre	Lugar de Destino	Monto Total Aprobado
1	Construcción de alcantarilla pluvial entre Isla del Bosque y colonia Morelos, Escuinapa, Sinaloa.	Loc. Isla del Bosque y Colonia Morelos.	2,000,000.00
2	Rehabilitación de línea principal de drenaje metálico en el cruce de puente Veracruz entre calle Abasolo y Malecón siglo XXI, col. Centro, Escuinapa, Sinaloa.	Col. Centro.	600,000.00
3	Construcción de drenaje pluvial en la calle Pino Suárez entre calle Río San Lorenzo y Arroyo, col. Francisco I. Madero, Escuinapa, Sinaloa.	Col. Francisco I. Madero.	2,000,000.00
4	Construcción de pavimento hidráulico en calle Niños Héroe entre calle Francisco I. Madero y Juventino Aragón, col. Ampliación Juárez, Escuinapa, Sinaloa.	Col. Ampliación Juárez.	428,729.60
5	Rehabilitación de red de agua potable y tomas domiciliarias en calle Niños Héroe entre calle Francisco I. Madero y Juventino Aragón, col. Ampliación Juárez, Escuinapa, Sinaloa.	Col. Ampliación Juárez.	253,316.17
6	Rehabilitación de red de agua potable y tomas domiciliarias en calle Principal José María Morelos entre calle Zacatecas y 21 de Marzo en la Sindicatura Isla del Bosque, Escuinapa, Sinaloa.	Sind. Isla del Bosque.	579,102.80
7	Rehabilitación de red de agua potable y tomas domiciliarias en calle Río Humaya entre calle Río Seco y Arroyo, col. Pueblo Nuevo, Escuinapa, Sinaloa.	Col. Pueblo Nuevo.	335,836.70
8	Rehabilitación de red de agua potable y tomas domiciliarias en calle Pino Suárez entre calle Río Quelite y Jiménez, col. Azteca, Escuinapa, Sinaloa.	Col. Azteca.	206,282.02
9	Rehabilitación de red de agua potable y tomas domiciliarias en 24 de Octubre entre calle Prolongación Occidental y Mariano Matamoros, col. Benito Juárez, Escuinapa, Sinaloa.	Col. Benito Juárez.	288,647.24
10	Rehabilitación de red de agua potable y tomas domiciliarias en calle Principal de la comunidad Rincón del Verde, Escuinapa, Sinaloa.	Loc. Rincón del Verde.	416,798.41
11	Rehabilitación de red de agua potable y tomas domiciliarias en calle Rafael Buelna entre calle Río Sonora y Jiménez, col. Loma Bonita, Escuinapa, Sinaloa.	Col. Loma Bonita.	225,803.85
12	Construcción de galería filtrante vertical, línea de conducción, obra electromecánica y obra eléctrica para el sistema de agua potable de la localidad de La Loma Gabriel Leyva Solano, Municipio de Escuinapa, Sinaloa.	Loc. La Loma Gabriel Leyva Solano.	1,925,172.37
13	Rehabilitación de red de agua potable y tomas domiciliarias en callejón Zapotecos entre calle Perimetral y Libertad, col. Paredones, Escuinapa, Sinaloa.	Col. Paredones.	136,113.75
14	Construcción de pavimento hidráulico en calle Niños Héroe entre calle Francisco I. Madero y Juventino Aragón, col. Ampliación Juárez, Escuinapa, Sinaloa.	Col. Ampliación Juárez.	2,277,496.82
15	Construcción de pavimento hidráulico en calle Principal José María Morelos entre calle Zacatecas y 21 de Marzo en la Sindicatura Isla del Bosque, Escuinapa, Sinaloa.	Sind. Isla del Bosque.	5,179,396.83
16	Construcción de pavimento hidráulico en calle Río Humaya entre calle Río Seco y Río Escondido, col. Pueblo Nuevo, Escuinapa, Sinaloa.	Col. Pueblo Nuevo.	2,789,856.96
17	Construcción de pavimento hidráulico en calle Pino Suárez entre calle Río Quelite y Jiménez, col. Azteca, Escuinapa, Sinaloa.	Col. Azteca.	591,878.55



Obras Programadas No Contratadas en el ejercicio fiscal 2023			
Núm.	Nombre	Lugar de Destino	Monto Total Aprobado
18	Construcción de pavimento hidráulico en calle Jiménez entre calle Pino Suárez y Rafael Buelna, col. Francisco I. Madero, Escuinapa, Sinaloa.	Col. Francisco I. Madero.	2,388,606.65
19	Construcción de pavimento hidráulico en calle Río Sanalona entre calle Río Baluarte y Perimetral, col. Pueblo Nuevo, Escuinapa, Sinaloa.	Col. Pueblo Nuevo.	1,491,519.78
20	Construcción de pavimento hidráulico en calle 24 de Octubre entre calle Prolongación Occidental y Mariano Matamoros, col. Benito Juárez, Escuinapa, Sinaloa.	Col. Benito Juárez.	2,432,442.67
21	Construcción de pavimento hidráulico en calle principal de la comunidad Rincón del Verde, Escuinapa, Sinaloa.	Loc. Rincón del Verde.	5,944,126.86
22	Construcción de pavimento hidráulico en calle Rafael Buelna entre calle Río Sonora y Jiménez, col. Loma Bonita, Escuinapa, Sinaloa.	Col. Loma Bonita.	2,210,912.03
23	Construcción de red eléctrica en calle Dos de Abril entre calle Marina Nacional e Ignacio Zaragoza, Sind. Teacapán, Escuinapa, Sinaloa.	Sind. Teacapán.	683,726.74
24	Construcción de red eléctrica en calle Río Sinaloa y calle Sin Nombre, col. Pueblo Nuevo, Escuinapa, Sinaloa.	Col. Pueblo Nuevo.	1,143,279.86
25	Construcción de Parque Didáctico en la colonia Pueblo Nuevo esquina de calle Río de Las Cañas con Río Zuaque, col. Pueblo Nuevo, Escuinapa, Sinaloa.	Col. Pueblo Nuevo.	1,800,000.00
26	Construcción de techumbre metálica con muros y losa de concreto para bodega en instalaciones del DIF Municipal en fracc. Las Fuentes en calle Fuentes de Verona y Fuentes de Trevi, Escuinapa, Sinaloa.	Fracc. Las Fuentes.	1,572,219.44
27	Construcción de fosa séptica biodigestora en la comunidad de La Atarjea, Escuinapa, Sinaloa.	La Atarjea	619,034.28
28	Construcción de fosa séptica biodigestora en la comunidad de La Campana (El Pochote), Escuinapa, Sinaloa.	La Campana	619,034.28
Total:			\$41,139,334.66

Eficacia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Mediante Actas de Reunión del Subcomité de Desarrollo Social números SUBC-BS-2023/ESC-001 (aprobación presupuesto), SUBC-BS-2023/ESC-002 (sustitución, designación y adecuación al presupuesto), SUBC-BS-2023/ESC-003 (análisis, modificación, adecuación y aprobación al presupuesto), SUBC-BS-2023/ESC-004 (análisis, modificación, adecuación y aprobación al presupuesto) y SUBC-BS-2023/ESC-005 (cierre del presupuesto), de fechas 01 de marzo, 04 de mayo, 23 de agosto, 10 de noviembre y 29 de diciembre de 2023, respectivamente, se aprobó la inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, por un importe de \$42,511,317.00, de los cuales se establece que un importe de \$41,661,090.10 se destinarán para la realización de 46 obras correspondientes a alcantarillado, drenaje y letrinas, agua potable, infraestructura básica educativa y urbanización; además, un importe de \$850,226.90, correspondiente al 2% para el Programa de Desarrollo Institucional (PRODIM), de los cuales \$719,592.34 se destinarán para la realización de 1 obra y \$130,634.56 para la adquisición de software y hardware.

Asimismo, de la información proporcionada por el área de contabilidad y plasmada en la cuenta pública, se verificó que al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, ejerció directamente un importe total de \$41,661,052.27 en 46 obras, y un importe



de \$846,455.17 correspondiente 2% para el Programa de Desarrollo Institucional (PRODIM), de los cuales \$715,820.61 corresponden a 1 obra y \$130,634.56 a la adquisición de software y hardware, de lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Presupuestado para Contratos de Obra Pública	Monto Ejercido	Número de Obras y Adquisiciones Registradas en Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2023
\$42,511,317.00	\$42,507,507.44	48

Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal				
Nivel de Gasto al 31 de Diciembre de 2023		Pesos		Obras
Monto total ejercido del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2023.		Numerador	42,507,507.44	48
Monto presupuestado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal solo obras, para el ejercicio fiscal 2023.		Denominador	42,511,317.00	48
		Indicador	99.99%	100%

Cabe señalar, que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2023, obtuvo rendimientos financieros por un importe de \$3,208.97, no obstante mantuvo un saldo bancario por un importe de \$2,118,041.70, correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, los cuales no fueron erogados por concepto de obra y demás conceptos aplicables; por lo que de conformidad con los recursos asignados por un importe de \$42,511,317.00, existe una acumulación de saldo presupuestario y disponible equivalente al 4.98%.

Derivado de lo anterior, se observa que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no dio cumplimiento a la propuesta programática de inversión autorizada en obra pública, ya que no fue eficaz en la ejecución del Programa Anual de Obra Pública ni en la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ambos en el ejercicio fiscal 2023, debido a que no realizó la contratación de 28 obras programadas originalmente, además, no realizó las erogaciones y pagos procedentes de conformidad con los compromisos devengados en el citado ejercicio.

AECF-MUN-AFI0122024-2023-RE-94-05 **Recomendación**

Para que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas que aseguren la eficacia en la ejecución del Programa Anual de Obra Pública y en la aplicación del gasto, con el fin de lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y metas establecidas en sus planes y programas de desarrollo institucionales, de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables.



Asignación de contratos de obras públicas

Resultado Núm. 95 Con Observación

Con base en la relación de obras contratadas que fue proporcionada en la auditoría, se evaluaron los procedimientos que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que programó en el ejercicio fiscal 2023, con el fin de verificar si dichos contratos se adjudicaron por regla general a través del procedimiento de licitación pública y se hayan distribuido equitativamente entre los contratistas que integran su padrón, obteniéndose los resultados siguientes:

Adjudicación directa

El 85.11% del total de contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2023, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 29.17% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por Adjudicación Directa

Evaluación de contratos otorgados por Adjudicación Directa respecto al total de contratos realizadas		
Número de contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2023.	Numerador	40
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2023.	Denominador	47
	Indicador (%)	85.11%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2023.	Numerador	7
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	24
	Indicador (%)	29.17%

Cabe señalar, que 32 contratos de obras públicas que representan el 80.00% de los 40 otorgados por adjudicación directa, se otorgaron a solamente 4 contratistas.

Invitación a cuando menos tres personas

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no realizó contrataciones de obras públicas en el ejercicio fiscal 2023, bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Licitación pública

El 14.89% del total de los contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2023, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 12.50% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:



Contratos otorgados por licitación pública

Evaluación de contratos otorgados por licitación pública respecto al total de contratos realizados		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2023.	Numerador	7
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2023.	Denominador	47
	Indicador (%)	14.89%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por licitación pública respecto a los inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública en el ejercicio fiscal 2023.	Numerador	3
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	24
	Indicador (%)	12.50%

Derivado de lo anterior, se observa que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 85.11% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2023 los adjudicó directamente, además, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras bajo esta modalidad, ya que otorgó 32 contratos a 4 contratistas.

AECF-MUN-AFI0122024-2023-RE-95-06 **Recomendación**

Para que el Municipio Escuinapa, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, que permitan que las obras programadas en el ejercicio fiscal se adjudiquen por licitación pública como regla general y se distribuyan equitativamente entre los contratistas que integran el padrón de la institución, a fin de cumplir con los principios de transparencia, honradez, imparcialidad y equidad que establecen las leyes en la materia, asimismo, se genere un proceso abierto de libre competencia y concurrencia.

Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”

Resultado Núm. 96 Con Observación

Se verificó la información publicada por el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- y en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, de las obras que integraron la muestra de auditoría, observándose que no difunden la siguiente documentación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
1	Adjudicación directa.	ESC-DOSPE/FAISMUN/IBE/2023-022	Construcción de techumbre metálica en telebachillerato en la comunidad de Tecualilla, Escuinapa, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. (Solventado en respuesta)
2	Adjudicación directa.	ESC-DOSPE/FISMDF/ELE/2023-004	Construcción de red de alumbrado público en acceso a asentamiento Las Cabras en la sindicatura de la Isla del Bosque, Escuinapa, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. (Solventado en respuesta)
3	Adjudicación directa.	ESC-DOSPE/FAISMUN/APO-ALC/2023-008	Rehabilitación de red de agua potable y tomas domiciliarias y red de alcantarillado y descargas	1) Presupuesto de la obra. (Solventado en respuesta)



No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
			domiciliarias en calle Joaquín Pardavé entre calle Francisco I. Madero y Agustín Lara, Col. Ampliación Juárez, Escuinapa, Sinaloa.	
4	Licitación pública.	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2023-024	Construcción de parque lineal en calle Juan Rendón entre calle Prof. María del Rosario Garibaldi Sandra Calderón, Col. 13 de Septiembre, Escuinapa, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. (Solventado en respuesta)
5	Licitación pública.	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2023-025	Construcción de parque lineal en calle Francisco I. Madero entre calle 24 de junio y Joel Ramírez, Col. Benito Juárez, Escuinapa, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. (Solventado en respuesta) 2) Estimación 03. (Solventado en respuesta)
6	Licitación pública.	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2023-026	Construcción de pavimento hidráulico en calle Álvaro Obregón entre calle Jiménez y Mariano Abasolo, Col. Francisco I. Madero, Escuinapa, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. (Solventado en respuesta)
7	Adjudicación directa.	ESC-DOSPE/FAISMUN/APO-ALC/2023-027	Construcción de red de agua potable y tomas domiciliarias, y red de alcantarillado y descargas domiciliarias en calle Pescador entre calle 16 de Septiembre y Antonio Aguirre, Col. Benito Juárez, Escuinapa, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. (Solventado en respuesta)
8	Adjudicación directa.	ESC-DOSPE/FAISMUN/ALC/2023-006	Rehabilitación de red de alcantarillado y descargas domiciliarias en calle avenida La Paz entre calle Miguel Hidalgo y General Antonio Rosales, Col. Centro, Escuinapa, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. (Solventado en respuesta) 2) Estimación 01 Extraordinaria. (Solventado en respuesta)
9	Adjudicación directa.	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2023-005	Rehabilitación de áreas en Unidad Deportiva Benito Juárez, Col. 13 de Septiembre, Escuinapa, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. (Solventado en respuesta)
10	Adjudicación directa.	ESC-DOSPE/FAISMUN/IBE/2023-003	Construcción de techumbre metálica en escuela preparatoria COBAES en la sindicatura de Palmillas, Escuinapa, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. (Solventado en respuesta)
11	Adjudicación directa.	ESC-DOSPE/FAISMUN/ELE/2023-010	Construcción de red de alumbrado público desde el Hospital General a entronque autopista, Escuinapa, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. (Solventado en respuesta)
12	Licitación pública.	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB-APO/2023-038	Construcción de pavimento hidráulico y rehabilitación de red de agua potable y tomas domiciliarias en calle Aquiles Serdán entre calle Veracruz y Av. de La Paz, Col. Centro, Escuinapa, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. (Solventado en respuesta)
13	Licitación pública.	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2023-015	Construcción de pavimento hidráulico en calle 12 de Octubre entre calle Occidental y Av. Las Américas, Col. Benito Juárez, Escuinapa, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. (Solventado en respuesta)
14	Adjudicación directa.	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB-APO/2023-019	Construcción de pavimento hidráulico y rehabilitación de red de agua potable y tomas domiciliarias en calle Prolongación Ignacio Allende entre calle Río Sonora y Río Usumacinta, Col. El Roblito, Escuinapa, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. (Solventado en respuesta)
15	Adjudicación directa.	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2023-040	Rehabilitación de red de alumbrado público en las comunidades de Teacapán, Cristo Rey, Palmito del Verde, Isla del Bosque, Col. Morelos y Celaya, Escuinapa, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. (Solventado en respuesta) 2) Estimación 01N. (Solventado en respuesta)
16	Licitación pública.	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2023-016	Construcción de pavimento hidráulico en calle Joaquín Pardavé entre calle Francisco I. Madero y Agustín Lara, Col. Ampliación Juárez, Escuinapa, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. (Solventado en respuesta)
17	Licitación pública.	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2023-039	Construcción de pavimento hidráulico en calle Pescador entre calle 16 de Septiembre y Antonio Aguirre, Col. Benito Juárez, Escuinapa, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. (Solventado en respuesta)

Además, no difunden:

Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
1) Registros de Testigos Sociales.
2) Lista de miembros propietarios y suplentes que integran el Comité de Obra del Municipio de Escuinapa, Sinaloa.

Sitios oficiales de internet
<https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/poes/>

verificados: <https://compranet.sinaloa.gob.mx/h-ayuntamiento-de-escuinapa> y



Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2023 de fecha 27 de mayo de 2024, levantada con motivo de la revisión de las obras que integraron la muestra de auditoría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 27 primer párrafo y 79 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 segundo párrafo y 50 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 12 fracción I y 25 fracciones XXII, XXVI y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 037 de fecha 27 de marzo de 2019, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 066 de fecha 01 de junio de 2020.

AECF-MUN-AFI0122024-2023-PR-96-40 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública

Resultado Núm. 97 Con Observación

Se verificaron las etapas que integran la Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública, observándose, que el Programa Anual de Inversión en Obra Pública 2023 proporcionado en la auditoría, no se encuentra elaborado de conformidad con la normativa aplicable, ya que no considera lo siguiente:

- 1) El plazo previsto para la ejecución de las obras y los servicios relacionados con las mismas, así como las fechas de iniciación y terminación de todas sus fases.
- 2) Su vinculación específica con los objetivos, prioridades y políticas señaladas en los planes y programas institucionales de desarrollo.
- 3) Las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener.



- 4) Las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente.
- 5) La terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21, 26, 27 y 32 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones VII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29 fracciones I, II, VI y XVI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones III y IV, 16 fracciones I, II y III, 17, 18, 20, 21 y 33 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 9, 11 fracciones I, IV, V y VI, 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXII, XXVI y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 037 de fecha 27 de marzo de 2019, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 066 de fecha 01 de junio de 2020.

AECF-MUN-AFI0122024-2023-PR-97-41 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Bitácora de Obra

Resultado Núm. 98 Con Observación

Se verificó el uso de la bitácora de obra, como medio de comunicación oficial entre las partes que celebran un contrato, de las 17 obras que forman parte de la muestra de auditoría, detectándose que todas se elaboraron de forma convencional y no preferentemente por medios remotos de comunicación electrónica; no obstante, de las bitácoras integradas por cada una de las obras, se observa que no se elaboraron correctamente, debido a lo siguiente:



Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
1	Construcción de techumbre metálica en telebachillerato en la comunidad de Tecualilla, Escuinapa, Sinaloa.	ESC-DOSPE/FAISMUN/IBE/2023-022	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
2	Construcción de red de alumbrado público en acceso a asentamiento Las Cabras en la Sindicatura de la Isla del Bosque, Escuinapa, Sinaloa.	ESC-DOSPE/FISMDF/EL E/2023-004	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
3	Rehabilitación de red de agua potable y tomas domiciliarias y red de alcantarillado y descargas domiciliarias en calle Joaquín Pardavé entre calle Francisco I. Madero y Agustín Lara, col. Ampliación Juárez, Escuinapa, Sinaloa.	ESC-DOSPE/FAISMUN/APO-ALC/2023-008	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
4	Construcción de parque lineal en calle Juan Rendón entre calle Prof. María del Rosario Garibaldi Sandra Calderón, col. 13 de Septiembre, Escuinapa, Sinaloa.	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2023-024	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato c) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) La solicitud de convenios modificatorios.
5	Construcción de parque lineal en calle Francisco I. Madero entre calle 24 de Junio y Joel Ramírez, col. Benito Juárez, Escuinapa, Sinaloa.	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2023-025	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.
6	Construcción de pavimento hidráulico en calle Álvaro Obregón entre calle Jiménez y Mariano Abasolo, col. Francisco I. Madero, Escuinapa, Sinaloa.	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2023-026	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.
7	Construcción de red de agua potable y tomas domiciliarias, y red de alcantarillado y descargas domiciliarias en calle Pescador entre calle 16 de Septiembre y Antonio Aguirre, col. Benito Juárez, Escuinapa, Sinaloa.	ESC-DOSPE/FAISMUN/APO-ALC/2023-027	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
8	Rehabilitación de red de alcantarillado y descargas domiciliarias en calle avenida La Paz entre calle Miguel Hidalgo y General Antonio Rosales, col. Centro, Escuinapa, Sinaloa.	ESC-DOSPE/FAISMUN/ALC/2023-006	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. b) La terminación de los trabajos. c) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos. b) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
9	Rehabilitación de áreas en Unidad Deportiva Benito Juárez, col. 13 de Septiembre, Escuinapa, Sinaloa.	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2023-005	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.



Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
10	Construcción de techumbre metálica en escuela preparatoria COBAES en la Sindicatura de Palmillas, Escuinapa, Sinaloa.	ESC-DOSPE/FAISMUN/IBE/2023-003	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.
11	Construcción de red de alumbrado público desde el Hospital General a entronque autopista, Escuinapa, Sinaloa.	ESC-DOSPE/FAISMUN/ELE/2023-010	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
12	Construcción de pavimento hidráulico y rehabilitación de red de agua potable y tomas domiciliarias en calle Aquiles Serdán entre calle Veracruz y av. de La Paz, col. Centro, Escuinapa, Sinaloa.	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB-APO/2023-038	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
13	Construcción de pavimento hidráulico en calle 12 de Octubre entre calle Occidental y av. Las Américas, col. Benito Juárez, Escuinapa, Sinaloa.	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2023-015	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. b) La terminación de los trabajos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
14	Construcción de pavimento hidráulico y rehabilitación de red de agua potable y tomas domiciliarias en calle Prolongación Ignacio Allende entre calle Río Sonora y Río Usumacinta, col. El Roblito, Escuinapa, Sinaloa.	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB-APO/2023-019	1. De las 14 notas registradas no se encontraron firmadas 7 por el superintendente de la contratista. 2. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 3. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
15	Rehabilitación de red de alumbrado público en las comunidades de Teacapán, Cristo Rey, Palmito del Verde, Isla del Bosque, col. Morelos y Celaya, Escuinapa, Sinaloa.	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2023-040	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
16	Construcción de pavimento hidráulico en calle Joaquín Pardavé entre calle Francisco I. Madero y Agustín Lara, col. Ampliación Juárez, Escuinapa, Sinaloa.	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2023-016	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
17	Construcción de pavimento hidráulico en calle Pescador entre calle 16 de Septiembre y Antonio Aguirre, col. Benito Juárez, Escuinapa, Sinaloa.	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2023-039	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 66 fracción XIII, 78 segundo párrafo fracción I y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción I, 97, 100 fracción V, 102 fracciones IV inciso d), VII y VIII, 104 primer párrafo, 109, 110, 111 fracción XII, 113 y 119 segundo párrafo del



Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXVI, XXVII y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 037 de fecha 27 de marzo de 2019, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 066 de fecha 01 de junio de 2020.

AECF-MUN-AFI0122024-2023-PR-98-42 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFI0122024-2023-RE-98-07 Recomendación

Para que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se instrumente de manera preferente el uso de la bitácora de obra por medios remotos de comunicación electrónica, a fin de cumplir con los principios rectores de gobierno electrónico, transparencia y máxima publicidad, que establece la normatividad en materia de obra pública y demás disposiciones aplicables.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, seleccionando para revisión un importe de \$41,661,052.27, del cual se fiscalizó un importe de \$31,525,190.44 que representa el 75.67%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:



Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
1	Adjudicación directa.	ESC-DOSPE/FAISMUN/IBE/2023-022	Construcción de techumbre metálica en telebachillerato en la comunidad de Tecualilla, Escuinapa, Sinaloa.	884,665.73	884,578.60	884,576.98
2	Adjudicación directa.	ESC-DOSPE/FISMDF/ELE/2023-004	Construcción de red de alumbrado público en acceso a asentamiento Las Cabras en la sindicatura de la Isla del Bosque, Escuinapa, Sinaloa.	1,297,196.07	1,295,671.00	1,278,779.69
3	Adjudicación directa.	ESC-DOSPE/FAISMUN/APO-ALC/2023-008	Rehabilitación de red de agua potable y tomas domiciliarias y red de alcantarillado y descargas domiciliarias en calle Joaquín Pardavé entre calle Francisco I. Madero y Agustín Lara, Col. Ampliación Juárez, Escuinapa, Sinaloa.	682,045.77	681,711.58	678,338.38
4	Licitación pública.	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2023-024	Construcción de parque lineal en calle Juan Rendón entre calle Prof. María del Rosario Garibaldi Sandra Calderón, Col. 13 de Septiembre, Escuinapa, Sinaloa.	2,321,375.18	2,321,375.18	2,321,375.16
5	Licitación pública.	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2023-025	Construcción de parque lineal en calle Francisco I. Madero entre calle 24 de junio y Joel Ramírez, Col. Benito Juárez, Escuinapa, Sinaloa.	5,136,382.71	5,136,382.71	5,136,382.44
6	Licitación pública.	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2023-026	Construcción de pavimento hidráulico en calle Álvaro Obregón entre calle Jiménez y Mariano Abasolo, Col. Francisco I. Madero, Escuinapa, Sinaloa.	2,050,951.55	1,990,717.31	1,990,717.06
7	Adjudicación directa.	ESC-DOSPE/FAISMUN/APO-ALC/2023-027	Construcción de red de agua potable y tomas domiciliarias, y red de alcantarillado y descargas domiciliarias en calle Pescador entre calle 16 de Septiembre y Antonio Aguirre, Col. Benito Juárez, Escuinapa, Sinaloa.	759,980.57	759,249.49	657,344.50
8	Adjudicación directa.	ESC-DOSPE/FAISMUN/ALC/2023-006	Rehabilitación de red de alcantarillado y descargas domiciliarias en calle avenida La Paz entre calle Miguel Hidalgo y General Antonio Rosales, Col. Centro, Escuinapa, Sinaloa.	1,345,910.09	1,341,091.15	1,231,984.32
9	Adjudicación directa.	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2023-005	Rehabilitación de áreas en Unidad Deportiva Benito Juárez, Col. 13 de Septiembre, Escuinapa, Sinaloa.	745,382.42	744,003.70	744,003.70
10	Adjudicación directa.	ESC-DOSPE/FAISMUN/IBE/2023-003	Construcción de techumbre metálica en escuela preparatoria COBAES en la sindicatura de Palmillas, Escuinapa, Sinaloa.	1,504,613.72	1,504,439.74	1,504,439.74
11	Adjudicación directa.	ESC-DOSPE/FAISMUN/ELE/2023-010	Construcción de red de alumbrado público desde el Hospital General a entronque autopista, Escuinapa, Sinaloa.	910,475.65	908,600.37	907,757.72
12	Licitación pública.	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB-APO/2023-038	Construcción de pavimento hidráulico y rehabilitación de red de agua potable y tomas domiciliarias en calle Aquiles Serdán entre calle Veracruz y Av. de La Paz, Col. Centro, Escuinapa, Sinaloa.	2,681,669.81	2,648,721.67	2,544,798.14
13	Licitación pública.	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2023-015	Construcción de pavimento hidráulico en calle 12 de Octubre entre calle Occidental y Av. Las Américas, Col. Benito Juárez, Escuinapa, Sinaloa.	3,489,453.55	3,446,166.64	3,390,788.69
14	Adjudicación directa.	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB-APO/2023-019	Construcción de pavimento hidráulico y rehabilitación de red de agua potable y tomas domiciliarias en calle Prolongación Ignacio Allende entre calle Río Sonora y	1,364,019.20	1,363,924.71	1,363,924.57



Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
			Rio Usumacinta, Col. El Roblito, Escuinapa, Sinaloa.			
15	Adjudicación directa.	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2023-040	Rehabilitación de red de alumbrado público en las comunidades de Teacapán, Cristo Rey, Palmito del Verde, Isla del Bosque, Col. Morelos y Celaya, Escuinapa, Sinaloa.	1,774,857.42	1,774,650.71	1,774,650.70
16	Licitación pública.	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2023-016	Construcción de pavimento hidráulico en calle Joaquín Pardavé entre calle Francisco I. Madero y Agustín Lara, Col. Ampliación Juárez, Escuinapa, Sinaloa.	2,554,915.16	2,554,915.16	2,554,915.15
17	Licitación pública.	ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2023-039	Construcción de pavimento hidráulico en calle Pescador entre calle 16 de Septiembre y Antonio Aguirre, Col. Benito Juárez, Escuinapa, Sinaloa.	2,571,492.80	2,560,414.96	2,560,413.50
Total:						\$31,525,190.44

Resultado Núm. 99 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Construcción de techumbre metálica en telebachillerato en la comunidad de Tecualilla, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FAISMUN/IBE/2023-022, por un importe de \$884,578.60, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 01 de junio de 2023, emitido por la Tesorera Municipal de Escuinapa, Sinaloa, por un importe de \$884,665.73.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Reunión del Subcomité de Desarrollo Social número SUBC-BS-2023/ESC-001 de fecha 01 de marzo de 2023 y sus modificaciones en las actas número SUBC-BS-2023/ESC-002, SUBC-BS-2023/ESC-003, SUBC-BS-2023/ESC-004 y SUBC-BS-2023/ESC-005 de fechas 04 de mayo, 23 de agosto, 10 de noviembre y 29 de diciembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$884,576.98.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 08 de junio de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-DOSPE/FAISMUN/IBE/2023-022, celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$884,578.60, con fecha 09 de junio de 2023, el cual establece como período de ejecución del 12 de junio al 10 de agosto de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0587-0153950 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 09 de junio de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0587-0153954 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 10 de agosto de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 17 de agosto de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 100 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Construcción de techumbre metálica en telebachillerato en la comunidad de Tecualilla, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FAISMUN/IBE/2023-022, por un importe de \$884,578.60, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 01, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso por un importe de \$17,760.10, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
04	ESTRUCTURA.							
4.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POLÍN MON-TEN CAL14 DE 5 PULG. PARA CARGADORES INCLUYE: ACARREOS, MANO DE OBRA, PINTURA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	308.00	275.50	32.50	\$471.09	\$15,310.43	01
Subtotal							\$15,310.43	
IVA							2,449.67	
Total							\$17,760.10	

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2023 de fecha 11 de abril de 2024, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.



El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza de Egreso	Importe de Póliza de Egreso	Cuenta	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
01	ECZ0000002	05/09/2023	\$861,699.99	0119725938	BBVA MÉXICO, S.A.	5173156	05/09/2023

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y VI, 66 fracciones V, VII y XV, 78 segundo párrafo fracciones II y III, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XIV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI, XVI, XVII y XIX, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 037 de fecha 27 de marzo de 2019, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 066 de fecha 01 de junio de 2020; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 2.1., 3.1.1. fracciones III, VI, VIII, IX y XII y 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023; y en las cláusulas primera, sexta, novena, décima segunda, décima tercera y décima novena del contrato de obra pública número ESC-DOSPE/FAISMUN/IBE/2023-022.

AECF-MUN-AFI0122024-2023-PO-100-15 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$17,760.10 (diecisiete mil setecientos sesenta pesos 10/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso.

AECF-MUN-AFI0122024-2023-PR-100-43 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los



servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 101 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Construcción de red de alumbrado público en acceso a asentamiento Las Cabras en la sindicatura de la Isla del Bosque, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/ELE/2023-004, por un importe de \$1,295,671.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 02 de marzo de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Escuinapa, Sinaloa, por un importe de \$1,297,196.07.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Reunión del Subcomité de Desarrollo Social número SUBC-BS-2023/ESC-001 de fecha 01 de marzo de 2023 y sus modificaciones en las actas número SUBC-BS-2023/ESC-002, SUBC-BS-2023/ESC-003, SUBC-BS-2023/ESC-004 y SUBC-BS-2023/ESC-005 de fechas 04 de mayo, 23 de agosto, 10 de noviembre y 29 de diciembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$1,278,779.64.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 02 de marzo de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/ELE/2023-004, celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,295,671.00 con fecha 08 de marzo de 2023, el cual establece como periodo de ejecución del 13 de marzo al 11 de abril de 2023.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2771586 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 08 de marzo de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 16 de abril de 2024.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 30 de marzo de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el



cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 102 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Rehabilitación de red de agua potable y tomas domiciliarias y red de alcantarillado y descargas domiciliarias en calle Joaquín Pardavé entre calle Francisco I. Madero y Agustín Lara, Col. Ampliación Juárez, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FAISMUN/APO-ALC/2023-008, por un importe de \$681,711.58, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 13 de marzo de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Escuinapa, Sinaloa, por un importe de \$682,045.77.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Reunión del Subcomité de Desarrollo Social número SUBC-BS-2023/ESC-001 de fecha 01 de marzo de 2023 y sus modificaciones en las actas número SUBC-BS-2023/ESC-002, SUBC-BS-2023/ESC-003, SUBC-BS-2023/ESC-004 y SUBC-BS-2023/ESC-005 de fechas 04 de mayo, 23 de agosto, 10 de noviembre y 29 de diciembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$678,338.39.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 20 de marzo de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-DOSPE/FAISMUN/APO-ALC/2023-008, celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$681,711.58 con fecha 21 de marzo de 2023, el cual establece como período de ejecución del 22 de marzo al 20 de mayo de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0587-0144353 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 21 de marzo de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0587-0144829 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 21 de marzo de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0587-0144831 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 20 de mayo de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01N y 02N.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 16 de abril de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 05 de mayo de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 103 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Construcción de parque lineal en calle Juan Rendón entre calle Prof. María del Rosario Garibaldi Sandra Calderón, Col. 13 de Septiembre, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2023-024, por un importe de \$2,072,336.62 y convenio modificatorio de monto número 005, por un importe de \$249,038.56, generando un total de \$2,321,375.18, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios sin números de fechas 12 de mayo y 06 de octubre de 2023 emitidos por la Tesorera Municipal de Escuinapa, Sinaloa por los importes \$2,082,887.36 y \$238,487.82 dando un importe total de \$2,321,375.18.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Reunión del Subcomité de Desarrollo Social número SUB-BS-2023/ESC-001 de fecha 01 de marzo de 2023 y sus modificaciones en las actas número SUB-BS-2023/ESC-002, SUB-BS-2023/ESC-003, SUB-BS-2023/ESC-004 y SUB-BS-2023/ESC-005 de fechas 04 de mayo, 23 de agosto, 10 de noviembre y 29 de diciembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$2,321,375.16.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 05 de julio de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2023-024, celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$2,072,336.62, con fecha 07 de julio de 2023, el cual establece como período de ejecución del 10 de julio al 07 de octubre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0744-0158809 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 07 de julio de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0744-0158728 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 07 de julio de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0744-0158729 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 07 de octubre de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa.
	Se constató que el contratista otorgó la modificación a la fianza número BKY-0744-0158728 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 09 de octubre de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de ampliación de monto y plazo de ejecución número 005 de fecha 09 de octubre de 2023, por un importe de \$249,038.56, estableciendo como período de ejecución del 10 de julio al 29 de octubre de 2023.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01N y 02.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 16 de abril de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 07 de noviembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 104 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Construcción de parque lineal en calle Francisco I. Madero entre calle 24 de junio y Joel Ramírez, Col. Benito Juárez, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2023-025, por un importe de \$4,821,878.48 y convenio modificatorio de ampliación de monto número 006, por un importe de \$314,504.23, generando un total de \$5,136,382.71, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	<p>Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios sin números de fechas 02 de junio y 06 de noviembre de 2023 emitidos por la Tesorería Municipal de Escuinapa, Sinaloa por los importes \$4,836,656.92 y \$299,725.79 dando un importe total de \$5,136,382.71.</p> <p>Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Reunión del Subcomité de Desarrollo Social número SUB-BS-2023/ESC-001 de fecha 01 de marzo de 2023 y sus modificaciones en las actas número SUB-BS-2023/ESC-002, SUB-BS-2023/ESC-003, SUB-BS-2023/ESC-004 y SUB-BS-2023/ESC-005 de fechas 04 de mayo, 23 de agosto, 10 de noviembre y 29 de diciembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$5,136,382.44.</p>
Adjudicación de contratos de la obra pública.	<p>Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 05 de julio de 2023.</p> <p>Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2023-025, celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa y el contratista por un importe de \$4,821,878.48 con fecha 07 de julio de 2023, el cual establece como período de ejecución del 10 de julio al 06 de noviembre de 2023.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0744-0158546 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 07 de julio de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0744-0158549 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 06 de noviembre de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la modificación a la fianza número BKY-0744-0158546 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 07 de noviembre de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la modificación a la fianza número BKY-0744-0158549 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 07 de noviembre de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa.</p>
Ejecución de la obra pública.	<p>Se constató que se elaboró convenio modificatorio de ampliación de monto y plazo de ejecución número 006 de fecha 07 de noviembre de 2023, por un importe de \$314,504.23, estableciendo como período de ejecución del 10 de julio al 06 de diciembre de 2023.</p>
Pagos realizados de la obra pública.	<p>Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.



Resultado Núm. 105 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra 5.- Construcción de parque lineal en calle Francisco I. Madero entre calle 24 de junio y Joel Ramírez, Col. Benito Juárez, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2023-025, por un importe de \$4,821,878.48 y convenio modificatorio de ampliación de monto número 006, por un importe de \$314,504.23, generando un total de \$5,136,382.71, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 02, misma que incluye el volumen de un concepto de obra pagado no ejecutado por un importe de \$21,011.68, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:

Volumen de un concepto de obra pagado no ejecutado								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
6	GIMNASIO AL AIRE LIBRE.							
6.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMANOS DE ACERO MURBAN, INCLUYE; MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$18,113.52	\$18,113.52	02
Subtotal							\$18,113.52	
IVA							2,898.16	
Total							\$21,011.68	

Por lo anterior, se observa que el parque público lineal no se encontró concluido, debido a que falta la instalación de 1 pieza de pasamanos, presentando un avance físico aproximado del 99.59% y según el convenio modificatorio de monto y plazo número 006, los trabajos debieron concluirse el día 06 de diciembre de 2023, por lo que no se dio cumplimiento al presupuesto y programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 131 días (4.37 meses) en relación a la fecha de esta inspección física, ni de haber aplicado -en su caso- las penas convencionales y fianzas establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 07 de diciembre de 2024 y el finiquito de la obra con fecha 13 de diciembre de 2023, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2023 de fecha 15 de abril de 2024, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.



El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza de Egreso	Importe de Póliza de Egreso	Cuenta	Banco	Importe de Transferencia	Número de Referencia	Fecha de Cobro
02	ECZ0000009	11/12/2023	\$2,900,000.00	0119725938	BBVA MÉXICO, S.A.	\$1,500,000.00	69396191	11/12/2023
						1,400,000.00	69396440	11/12/2023
	ECY0000087	21/12/2023	161,586.25			161,586.25	18958325	29/12/2023

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y VI, 66 fracciones V, VII y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, tercer y cuarto párrafos, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XI, XIII, XIV y XVI, 101, 102 fracciones V, VI, X, XI, XVI, XVII, XVIII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 037 de fecha 27 de marzo de 2019, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 066 de fecha 01 de junio de 2020; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 2.1., 3.1.1. fracciones III, VI, VIII, IX y XII y 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023; y en las cláusulas primera, sexta, novena, décima segunda, décima tercera, décima cuarta, décima novena y vigésima del contrato de obra pública número ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2023-025.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, proporcionó la evidencia para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la ejecución del volumen de un concepto de obra pagado no ejecutado, solventando un importe de \$21,011.68.

Sin embargo, se advierte que de acuerdo con lo manifestado en respuesta, no proporcionaron la evidencia que acredite que el pasamanos de herrería se encontraba en reparación o corrección por parte de las autoridades competentes; por lo anterior, la respuesta es insuficiente, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.



AECF-MUN-AFI0122024-2023-PR-105-44 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 106 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Construcción de pavimento hidráulico en calle Álvaro Obregón entre calle Jiménez y Mariano Abasolo, Col. Francisco I. Madero, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2023-026, por un importe de \$1,990,717.31, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 06 de junio de 2023, emitido por la Tesorera Municipal de Escuinapa, Sinaloa, por un importe de \$2,050,951.55. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Reunión del Subcomité de Desarrollo Social número SUB-BS-2023/ESC-001 de fecha 01 de marzo de 2023 y sus modificaciones en las actas número SUB-BS-2023/ESC-002, SUB-BS-2023/ESC-003, SUB-BS-2023/ESC-004 y SUB-BS-2023/ESC-005 de fechas 04 de mayo, 23 de agosto, 10 de noviembre y 29 de diciembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$1,990,717.07.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 05 de julio de 2023. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2023-026, celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,990,717.31 con fecha 07 de julio de 2023, el cual establece como período de ejecución del 10 de julio al 07 de octubre de 2023. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4109-01369-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 07 de julio de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4109-01370-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 07 de julio de 2023 a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01. Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 16 de abril de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 08 de septiembre del 2023.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 107 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Construcción de red de agua potable y tomas domiciliarias, y red de alcantarillado y descargas domiciliarias en calle Pescador entre calle 16 de Septiembre y Antonio Aguirre, Col. Benito Juárez, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FAISMUN/APO-ALC/2023-027, por un importe de \$759,249.49, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 14 de junio de 2023, emitido por la Tesorera Municipal de Escuinapa, Sinaloa, por un importe de \$759,980.57. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Reunión del Subcomité de Desarrollo Social número SUB-BS-2023/ESC-001 de fecha 01 de marzo de 2023 y sus modificaciones en las actas número SUB-BS-2023/ESC-002, SUB-BS-2023/ESC-003, SUB-BS-2023/ESC-004 y SUB-BS-2023/ESC-005 de fechas 04 de mayo, 23 de agosto, 10 de noviembre y 29 de diciembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$657,344.50.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 21 de junio de 2023. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-DOSPE/FAISMUN/APO-ALC/2023-027, celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$759,249.49 con fecha 23 de junio de 2023, el cual establece como período de ejecución del 26 de junio al 09 de agosto de 2023. Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0744-0161680 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 23 de junio de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa. Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0744-0161684 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 09 de agosto de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 16 de abril de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 14 de agosto de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 108 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Rehabilitación de red de alcantarillado y descargas domiciliarias en calle avenida La Paz entre calle Miguel Hidalgo y General Antonio Rosales, Col. Centro, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FAISMUN/ALC/2023-006, por un importe de \$1,341,091.15, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 10 de marzo de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Escuinapa, Sinaloa, por un importe de \$1,345,910.09. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Reunión del Subcomité de Desarrollo Social número SUBC-BS-2023/ESC-001 de fecha 01 de marzo de 2023 y sus modificaciones en las actas número SUBC-BS-2023/ESC-002, SUBC-BS-2023/ESC-003, SUBC-BS-2023/ESC-004 y SUBC-BS-2023/ESC-005 de fechas 04 de mayo, 23 de agosto, 10 de noviembre y 29 de diciembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$1,231,989.32.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	<p>Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 16 de marzo de 2023.</p> <p>Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-DOSPE/FAISMUN/ALC/2023-006, celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,341,091.15 con fecha 17 de marzo de 2023, el cual establece como período de ejecución del 20 de marzo al 17 de junio de 2023.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4109-01286-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 17 de marzo de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4109-01287-4 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 17 de marzo de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4109-01288-7 para los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 17 de junio de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa.</p>
Ejecución de la obra pública.	<p>Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 y 01 Extraordinaria.</p> <p>Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 16 de abril de 2024.</p>
Pagos realizados de la obra pública.	<p>Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p> <p>Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p>
Entrega-recepción de la obra pública.	<p>Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 19 de mayo de 2023.</p>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.



Resultado Núm. 109 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Rehabilitación de áreas en Unidad Deportiva Benito Juárez, Col. 13 de Septiembre, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2023-005, por un importe de \$744,003.70, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 08 de marzo de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Escuinapa, Sinaloa, por un importe de \$745,382.42. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Reunión del Subcomité de Desarrollo Social número SUBC-BS-2023/ESC-001 de fecha 01 de marzo de 2023 y sus modificaciones en las actas número SUBC-BS-2023/ESC-002, SUBC-BS-2023/ESC-003, SUBC-BS-2023/ESC-004 y SUBC-BS-2023/ESC-005 de fechas 04 de mayo, 23 de agosto, 10 de noviembre y 29 de diciembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$744,003.70.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 16 de marzo de 2023. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2023-005, celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$744,003.70 con fecha 17 de marzo de 2023, el cual establece como período de ejecución del 20 de marzo al 18 de abril de 2023. Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0587-0144846 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 17 de marzo de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa. Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0587-0144725 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 17 de marzo de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa. Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0587-0144727 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 18 de abril de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01. Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 16 de abril de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 18 de abril de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de



contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 110 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Construcción de techumbre metálica en escuela preparatoria COBAES en la sindicatura de Palmillas, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FAISMUN/IBE/2023-003, por un importe de \$1,504,439.74, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 09 de marzo de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Escuinapa, Sinaloa, por un importe de \$1,504,613.72. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Reunión del Subcomité de Desarrollo Social número SUBC-BS-2023/ESC-001 de fecha 01 de marzo de 2023 y sus modificaciones en las actas número SUBC-BS-2023/ESC-002, SUBC-BS-2023/ESC-003, SUBC-BS-2023/ESC-004 y SUBC-BS-2023/ESC-005 de fechas 04 de mayo, 23 de agosto, 10 de noviembre y 29 de diciembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$1,504,439.74.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 16 de marzo de 2023. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-DOSPE/FAISMUN/IBE/2023-003, celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,504,439.74 con fecha 17 de marzo de 2023, el cual establece como período de ejecución del 20 de marzo al 18 de mayo de 2023. Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0587-0144251 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 17 de marzo de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa. Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0587-0144817 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 17 de marzo de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa. Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0587-0144820 para garantizar la buena calidad y los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 18 de mayo de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 26 de mayo de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el



Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 111 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Construcción de techumbre metálica en escuela preparatoria COBAES en la sindicatura de Palmillas, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FAISMUN/IBE/2023-003, por un importe de \$1,504,439.74, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación 01, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso por un importe de \$265,364.44, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
4	ESTRUCTURA.							
4.3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POLÍN MON-TEN DE 12 PULGADAS CAL. 14 PARA FORMAR TRABES, INCLUYE; ACARREOS, MANO DE OBRA PINTURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	218.40	113.40	105.00	\$2,178.69	\$228,762.45	01
Subtotal							\$228,762.45	
IVA							36,601.99	
Total							\$265,364.44	

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2023 de fecha 11 de abril de 2024, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:



Estimación	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza de Egreso	Importe de Póliza de Egreso	Cuenta	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
ESTIMACIÓN 01	ECZ0000005	18/05/2023	\$555,428.47	0119725938	BBVA MÉXICO, S.A.	53702217	18/05/2023

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y VI, 66 fracciones V, VII y XV, 78 segundo párrafo fracciones II y III, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XIV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI, XVI, XVII y XIX, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 037 de fecha 27 de marzo de 2019, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 066 de fecha 01 de junio de 2020; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 2.1., 3.1.1. fracciones III, VI, VIII, IX y XII y 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023; y en las cláusulas primera, sexta, novena, décima segunda, décima tercera y décima novena del contrato de obra pública número ESC-DOSPE/FAISMUN/IBE/2023-003.

AECF-MUN-AFI0122024-2023-PO-111-16 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$265,364.44 (doscientos sesenta y cinco mil trescientos sesenta y cuatro pesos 44/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso.

AECF-MUN-AFI0122024-2023-PR-111-45 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,



para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 112 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Construcción de red de alumbrado público desde el Hospital General a entronque autopista, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FAISMUN/ELE/2023-010, por un importe de \$908,600.37, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 16 de marzo de 2023, emitido por la Tesorera Municipal de Escuinapa, Sinaloa, por un importe de \$910,475.65. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Reunión del Subcomité de Desarrollo Social número SUBC-BS-2023/ESC-001 de fecha 01 de marzo de 2023 y sus modificaciones en las actas número SUBC-BS-2023/ESC-002, SUBC-BS-2023/ESC-003, SUBC-BS-2023/ESC-004 y SUBC-BS-2023/ESC-005 de fechas 04 de mayo, 23 de agosto, 10 de noviembre y 29 de diciembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$907,757.72.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 10 de abril de 2023. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-DOSPE/FAISMUN/ELE/2023-010, celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$908,600.37 con fecha 11 de abril de 2023, el cual establece como período de ejecución del 12 de abril al 11 de mayo de 2023. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2781669 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 11 de abril de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2782700 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 11 de abril de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01. Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 16 de abril de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 19 de mayo de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el



cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 113 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Construcción de pavimento hidráulico y rehabilitación de red de agua potable y tomas domiciliarias en calle Aquiles Serdán entre calle Veracruz y Av. de La Paz, Col. Centro, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FAISMUN/URB-APO/2023-038, por un importe de \$2,648,721.67, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios sin números de fechas 01 de septiembre y 25 de agosto de 2023 emitidos por la Tesorera Municipal de Escuinapa, Sinaloa por los importes \$2,405,438.72 y \$276,231.09 dando un importe total de \$2,681,669.81.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Reunión del Subcomité de Desarrollo Social número SUBC-BS-2023/ESC-001 de fecha 01 de marzo de 2023 y sus modificaciones en las actas número SUBC-BS-2023/ESC-002, SUBC-BS-2023/ESC-003, SUBC-BS-2023/ESC-004 y SUBC-BS-2023/ESC-005 de fechas 04 de mayo, 23 de agosto, 10 de noviembre y 29 de diciembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$2,544,798.14.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 28 de septiembre de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-DOSPE/FAISMUN/URB-APO/2023-038, celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$2,648,721.67 con fecha 29 de septiembre de 2023, el cual establece como período de ejecución del 02 de octubre al 15 de diciembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1490-00027-9 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 29 de septiembre de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1490-00057-0 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 29 de septiembre de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 0010P/C.P. 2023 cerrada con fecha 16 de abril de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 18 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,



33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 114 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Construcción de pavimento hidráulico en calle 12 de Octubre entre calle Occidental y Av. Las Américas, Col. Benito Juárez, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2023-015, por un importe de \$3,446,166.64, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 13 de abril de 2023, emitido por la Tesorera Municipal de Escuinapa, Sinaloa, por un importe de \$3,489,453.55.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Reunión del Subcomité de Desarrollo Social número SUBC-BS-2023/ESC-001 de fecha 01 de marzo de 2023 y sus modificaciones en las actas número SUBC-BS-2023/ESC-002, SUBC-BS-2023/ESC-003, SUBC-BS-2023/ESC-004 y SUBC-BS-2023/ESC-005 de fechas 04 de mayo, 23 de agosto, 10 de noviembre y 29 de diciembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$3,390,788.68.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 11 de mayo de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2023-015, celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$3,446,166.64 con fecha 12 de mayo de 2023, el cual establece como período de ejecución del 15 de mayo al 12 de agosto de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4109-01320-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de mayo de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4109-01352-5 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 12 de mayo de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01, 02 y 03.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 0010P/C.P. 2023 cerrada con fecha 16 de abril de 2024.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 25 de agosto de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 115 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Construcción de pavimento hidráulico y rehabilitación de red de agua potable y tomas domiciliarias en calle Prolongación Ignacio Allende entre calle Rio Sonora y Rio Usumacinta, Col. El Roblito, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FAISMUN/URB-APO/2023-019, por un importe de \$1,363,924.71, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 12 de mayo de 2023, emitido por la Tesorera Municipal de Escuinapa, Sinaloa, por un importe de \$1,364,019.20. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Reunión del Subcomité de Desarrollo Social número SUBC-BS-2023/ESC-001 de fecha 01 de marzo de 2023 y sus modificaciones en las actas número SUBC-BS-



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	2023/ESC-002, SUBC-BS-2023/ESC-003, SUBC-BS-2023/ESC-004 y SUBC-BS-2023/ESC-005 de fechas 04 de mayo, 23 de agosto, 10 de noviembre y 29 de diciembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$1,363,924.56.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	<p>Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 25 de mayo de 2023.</p> <p>Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-DOSPE/FAISMUN/URB-APO/2023-019, celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,363,924.71 con fecha 26 de mayo de 2023, el cual establece como período de ejecución del 29 de mayo al 26 de agosto de 2023.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0587-0152658 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 26 de mayo de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0587-0152660 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 26 de agosto de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa.</p>
Ejecución de la obra pública.	<p>Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01, 02 y 03.</p> <p>Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 16 de abril de 2024.</p>
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 07 de agosto de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 116 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Rehabilitación de red de alumbrado público en las comunidades de Teacapán, Cristo Rey, Palmito del Verde, Isla del Bosque, Col. Morelos y Celaya, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2023-040, por un importe de \$1,774,650.71, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TES-2023 de fecha 02 de septiembre de 2023, emitido por la Tesorera Municipal de Escuinapa, Sinaloa, por un importe de \$1,774,857.42.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Reunión del Subcomité de Desarrollo Social número SUBC-BS-2023/ESC-001 de fecha 01 de marzo de 2023 y sus modificaciones en las actas número SUBC-BS-2023/ESC-002, SUBC-BS-2023/ESC-003, SUBC-BS-2023/ESC-004 y SUBC-BS-2023/ESC-005 de fechas 04 de mayo, 23 de agosto, 10 de noviembre y 29 de diciembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$1,774,650.71.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 12 de septiembre de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2023-040, celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,774,650.71 con fecha 14 de septiembre de 2023, el cual establece como período de ejecución del 15 de septiembre al 13 de noviembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0744-0168148 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 14 de septiembre de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0744-0168138 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 14 de septiembre de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0744-0168145 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 13 de noviembre de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01N.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 16 de abril de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 21 de noviembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.



Resultado Núm. 117 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Construcción de pavimento hidráulico en calle Joaquín Pardavé entre calle Francisco I. Madero y Agustín Lara, Col. Ampliación Juárez, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2023-016, por un importe de \$2,361,897.78, y convenio modificatorio de ampliación de monto y plazo de ejecución número 004, por un importe de \$193,017.38, generando un total de \$2,554,915.16, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios sin números de fechas 13 de abril y 11 de agosto de 2023 emitidos por la Tesorera Municipal de Escuinapa, Sinaloa por los importes \$2,371,497.65 y \$183,417.51, dando un importe total de \$2,554,915.16.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Reunión del Subcomité de Desarrollo Social número SUBC-BS-2023/ESC-001 de fecha 01 de marzo de 2023 y sus modificaciones en las actas números SUBC-BS-2023/ESC-002, SUBC-BS-2023/ESC-003, SUBC-BS-2023/ESC-004 y SUBC-BS-2023/ESC-005 de fechas 04 de mayo, 23 de agosto, 10 de noviembre y 29 de diciembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$2,554,915.16.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 11 de mayo de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2023-016, celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$2,361,897.78 con fecha 12 de mayo de 2023, el cual establece como período de ejecución del 15 de mayo al 12 de agosto de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0587-0150173 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de mayo de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0587-0150175 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 12 de mayo de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0587-0150178 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de agosto de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa.
	Se constató que el contratista otorgó la modificación a la fianza número BKY-0587-0150175 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 12 de agosto de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de ampliación de monto y plazo de ejecución número 004 de fecha 12 de agosto de 2023, por un importe de \$193,017.38, estableciendo como período de ejecución del 15 de mayo al 03 de septiembre de 2023.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01, 02, 03 y 04.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 16 de abril de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 13 de septiembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de



las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 118 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 17.- Construcción de pavimento hidráulico en calle Pescador entre calle 16 de Septiembre y Antonio Aguirre, Col. Benito Juárez, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2023-039, por un importe de \$2,560,414.96, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 02 de septiembre de 2023, emitido por la Tesorera Municipal de Escuinapa, Sinaloa, por un importe de \$2,571,492.80. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Reunión del Subcomité de Desarrollo Social número SUBC-BS-2023/ESC-001 de fecha 01 de marzo de 2023 y sus modificaciones en las actas número SUBC-BS-2023/ESC-002, SUBC-BS-2023/ESC-003, SUBC-BS-2023/ESC-004 y SUBC-BS-2023/ESC-005 de fechas 04 de mayo, 23 de agosto, 10 de noviembre y 29 de diciembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$2,560,413.50.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 28 de septiembre de 2023. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-DOSPE/FAISMUN/URB/2023-039, celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$2,560,414.96 con fecha 29 de septiembre de 2023, el cual establece como período de ejecución del 02 de octubre al 15 de diciembre de 2023. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1490-00024-0 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 29 de septiembre de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1490-00025-9 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 15 de diciembre de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Escuinapa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01. Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 16 de abril de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 11 de diciembre de 2023.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultados de Seguimiento de la Revisión a la Obra Pública

En relación con el Informe Individual derivado de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, relativa al ejercicio fiscal 2022, se determinaron diversas observaciones, de las cuales, una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las que se le dio el seguimiento al amparo de la auditoría número AFI-012/2024 del ejercicio fiscal 2023, obteniéndose lo siguiente:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto				
1112	Bancos (Seguimiento)	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	57,530.04	53,698.54	93.34
2112	Proveedores Por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)			3,831.50	6.66
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Convenio con Gobierno del Estado.	585,768.20	585,768.20	100.00
		Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal.	31,300.88	31,300.88	100.00
Totales			\$674,599.12	\$674,599.12	100.00%

Del análisis de las cuentas que se les dio seguimiento, se obtuvieron los siguientes resultados:



Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

En relación con el resultado de seguimiento de la revisión a la obra pública número 134 emitido en el Informe Individual de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, se les aplicaron los procedimientos de auditoría pertinentes a la obra que a continuación se detalla:

No.	No. Resultado C.P. 2022	Contrato	Nombre de la obra	Importe contratado más convenio	Importe de Seguimiento
18	134	ESC-DOSPE/FISMDF/URB/2022-039	Construcción de parque público en la colonia Francisco I. Madero, localizado en calle Rafael Buelna esquina con Callejón Rafael Buelna, Escuinapa, Sinaloa.	\$1,007,349.51	\$57,530.04
Importe de la muestra					\$57,530.04

De la revisión de las obras que se les dio seguimiento se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 119 Con Observación

Antecedentes

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 134 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2022, mediante el cual se determinó lo siguiente: Con la revisión física y documental de la obra número 23.- Construcción de parque público en la colonia Francisco I. Madero, localizado en calle Rafael Buelna esquina con Callejón Rafael Buelna, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/URB/2022-039 por un importe de \$1,007,349.51, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 02 (dos), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$57,530.04, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
21	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLUMPIOS CON MATERIAL DE ACERO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	2.00	1.00	1.00	\$20,716.83	\$20,716.83	02 (DOS)



Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
22	CONSTRUCCIÓN DE RESBALADILLAS CON MATERIAL DE ACERO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	2.00	1.00	1.00	10,044.53	10,044.53	02 (DOS)
23	CONSTRUCCIÓN DE RUEDA INFANTIL CON MATERIAL DE ACERO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	2.00	1.00	1.00	18,833.50	18,833.50	02 (DOS)
Subtotal							\$49,594.86	
IVA							7,935.18	
Total							\$57,530.04	

Cabe observar, que el parque público carece del servicio de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), por lo que el sistema de alumbrado público ejecutado en el mismo no se encuentra en funcionamiento, además, los trámites ante la Dependencia Federal para la contratación y suministro de energía eléctrica para la obra en cita, no se incluyeron en el presupuesto contratado; sin embargo, dicho servicio resulta de importancia para el correcto funcionamiento, uso y óptimo aprovechamiento del parque público, observándose que no se integra evidencia de las acciones necesarias que permitan garantizar que se cuente con dicho suministro de energía eléctrica.

Por lo anterior, se observa que la obra no se encontró concluida ni operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicio requeridos, debido a que falta por suministrarse e instalarse 3 (tres) juegos infantiles, además, de que no se cuenta con el suministro de energía eléctrica para el funcionamiento del alumbrado público ejecutado, presentando un avance físico aproximado del 94.29% y según el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/URB/2022-039 los trabajos debieron concluirse el día 31 de diciembre de 2022, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 101 días (3.37 meses) en relación a la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado -en su caso- las penas convencionales y fianzas establecidas.

Por último, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 31 de diciembre de 2022 y su finiquito con fecha 28 de marzo de 2023, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2022 de fecha 11 de abril de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.



Los conceptos de obra observados se encuentran estimados para pago de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Banco	Cuenta	Transferencia/Cheque	Fecha de Cobro
02 (DOS)	DD0000088	21/12/2022	\$772,563.33	BBVA México, S.A.	0118143463	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II y III, 18 fracciones III, IV y V, 25 fracción I, 26 fracciones VI y XV, 28 fracción IV, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo, tercer y cuarto párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, IV, V, VI, X, XI, XV, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 037 de fecha 27 de marzo de 2019, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 066 de fecha 01 de junio de 2020; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2, 2.1 y 3.1.2 fracción XIII de los de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera, tercera, sexta, séptima, décima segunda, décima tercera, décima cuarta, décima novena, vigésima y vigésima primera del contrato de obra pública número ESC-DOSPE/FISMDF/URB/2022-039.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$57,530.04, debido a que la estimación número 02 (DOS) no se pagó en el ejercicio fiscal 2022.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 18.- Construcción de parque público en la colonia Francisco I. Madero, localizado en calle Rafael Buelna esquina con Callejón Rafael Buelna, Escuinapa, Sinaloa, advirtiéndose que el Municipio de Escuinapa,



Sinaloa, realizó parcialmente el pago de la estimación número 02 (DOS) en el ejercicio fiscal 2023, por un importe de \$721,105.35, quedando pendiente por pagar la cantidad de \$51,457.98; a continuación, se detalla:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Banco	Cuenta	Transferencia /Cheque	Fecha de Cobro
02 (DOS)	DD0000088	21/12/2022	\$772,563.33	ECX0000001	10/01/2023	\$260,000.00	BBVA México, S.A.	0118143 463	49782185	10/01/2023
				ECX0000001	13/02/2023	100,000.00			8032116	13/02/2023
				ECX0000002	29/03/2023	361,105.35			33045030	29/03/2023
				-	-	51,457.98	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2023

Sin embargo, se advierte que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, proporcionó respuesta al resultado 134 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, determinándose lo siguiente:

“Referente a los volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$57,530.04, la entidad fiscalizada reconoce haber realizado el pago de la estimación número 02, quedando pendiente de instalarse 03 (tres) juegos infantiles, por lo que retuvo al contratista un importe de \$57,530.04, del cual se tiene lo siguiente:

- 1. De la retención realizada al contratista, la entidad fiscalizada reintegró la cantidad de \$51,438.00, como remanentes de recursos no ejercidos del FAIS 2022, anexando póliza de egresos EBS0000101 de fecha 04 de abril de 2023, transferencia bancaria realizada por el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, a la cuenta del Fondo de Infraestructura Social Municipal y línea de captura número 0023AASZ551064357445 de la Tesorería de la Federación; sin embargo, omiten anexar el comprobante de pago de dicha línea de captura que acredite el reintegro mencionado.*
- 2. Asimismo, la entidad fiscalizada manifiesta que por error reintegró al H. Congreso del Estado de Sinaloa, la cantidad de \$6,072.05 por concepto del 3% de Inspección y Vigilancia de Obra Pública, anexando póliza de egresos EBV0000001 y transferencia bancaria a favor del H. Congreso del Estado de Sinaloa, por un importe de \$17,368.09, siendo \$6,092.04 la cantidad restante correcta por reintegrar a la Tesorería de la Federación.*

Respecto a la observación relacionada con la falta de suministro de energía eléctrica, mediante inspección física se constató que la obra en mención ya se encuentra electrificada, concluida y operando, hechos asentados en Acta de Inspección Física número S01/R-134/2022/2023 de fecha 24 de octubre de 2023.



Por otra parte, no se integró documentación que justifique el atraso por 101 días (3.37 meses), ni de haber aplicado, en su caso, penas convencionales y fianzas establecidas, así como, la formalización indebida del acta de entrega-recepción entre la contratante y la contratista, sin haber concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

En ese sentido, debido a que los servidores públicos incumplieron con las disposiciones legales aplicables durante su gestión; se determina que persiste el incumplimiento normativo y, en consecuencia, prevalece la Promoción de Responsabilidad Administrativa.”

AECF-MUN-AFI0122024-2023-PO-119-17 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$53,698.15 (cincuenta y tres mil seiscientos noventa y ocho pesos 15/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 134 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, de la auditoría número 026/2023.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$3,831.89, debido a que la estimación número 02 (dos) no se pagó por completo en el ejercicio fiscal 2023.

Convenios con Gobierno del Estado

En relación con los resultados de seguimiento de la revisión a la obra pública número 135 y 136 emitidos en el Informe Individual de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, se les aplicaron los procedimientos de auditoría pertinentes a las obras que a continuación se detallan:

No.	No. Resultado C.P. 2022	Contrato	Nombre de la obra	Importe contratado más convenio	Importe de Seguimiento
19	135	ESC-DOSPE/OPD/UM/2019-027	Rehabilitación del mercado municipal de Escuinapa, Miguel Hidalgo, (2da etapa) Col. Centro, en el Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa.	\$5,919,466.78	\$241,237.98
20	136	ESC-DOSPE/IDE/SE/2017-019	Construcción de pavimento asfáltico a la Universidad Tecnológica de Escuinapa de Carretera Internacional México 15 a UTEC (Camino Guacimal) Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa.	15,495,859.42	344,530.22
Importe de la muestra				\$585,768.20	

De la revisión de las obras que se les dio seguimiento se obtuvieron los siguientes resultados:



Resultado Núm. 120 Con Observación

Antecedentes

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 107 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2020, mediante el cual se determinó lo siguiente: Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Rehabilitación del mercado municipal de Escuinapa, Miguel Hidalgo, (2da etapa) Col. Centro, en el Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/OPD/UM/2019-027, por un importe de \$5,919,466.78, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$487,027.80, derivado de un inadecuado control de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones número 8 normal y 9 normal, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$344,769.85 y volúmenes de un concepto de obra estimados ejecutados que no cumplieron con las especificaciones de construcción de la obra por un importe de \$142,257.95, con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Apoyo Financiero de Gobierno del Estado), a continuación, se detallan:

Con la revisión documental de la obra, se observa que derivado de un inadecuado control de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, se autorizó para pago la estimación número 8 normal, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$103,531.87, ya que omiten integrar la documentación relativa de los diversos trámites ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.) y el dictamen de la Unidad de Verificación, según consta en el Acta Administrativa número 001BOP/C.P. 2020 de fecha 07 de septiembre de 2021, a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
P32	INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS.							
P32540	PAGOS CFE.							
0285	PAGO Y TRÁMITE ANTE C.F.E. POR DEPOSITO DE GARANTÍA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO. PARA TRANSFORMADOR DE 150 KVA.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$39,277.96	\$39,277.96	8 NORMAL
0290	PAGO POR UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.	PZA	1.00	0.00	1.00	18,732.56	18,732.56	8 NORMAL
0295	PAGO DE SUPERVISIÓN A C.F.E.	PZA	1.00	0.00	1.00	31,241.09	31,241.09	8 NORMAL
Subtotal							\$89,251.61	
IVA							14,280.26	
Total							\$103,531.87	

Asimismo, con la inspección física realizada a la obra, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la misma, se autorizaron para pago las estimaciones número 8 normal y 9 normal, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra estimados no



ejecutados por un importe de \$241,237.98 y volúmenes de un concepto de obra estimados ejecutados que no cumplieron con las especificaciones de construcción de la obra por un importe de \$142,257.95, según consta en el Acta Administrativa número 002BOP/C.P. 2020 de fecha 07 de septiembre de 2021, a continuación se detallan:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
P31	MOBILIARIO URBANO.								
P31501	BANCAS, ASIENTOS, MESAS Y COMEDORES.								
0470	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BANCA TIPO ASIENTO PORTIQA MODELO MMCITE-PQA-111/112 DE ALUMINIO Y MADERA, CON UNA LONGITUD DE 1.80 MTS. MARCA BKT, INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA, FLETE, DESCARGA, COLOCACIÓN, MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	PZA	8.00	0.00	8.00	\$14,263.98	\$114,111.84	9 NORMAL	
0490	BANCA FLOTANTE CON UNA SECCIÓN DE 40 CMS DE ANCHO Y 60 CMS DE ALTO DE A BASE DE CONCRETO F'C = 250 KG/CM2 ARMADA CON VARILLAS DE 1/2" @15 CM EN AMBOS SENTIDOS, INCLUYE: MANIOBRAS, CIMBRA APARENTE, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE ACERO, COLADO, VIBRADO, CURADO, DESCIMBRADO, PULIDO DE CEMENTO PARA DAR APARIENCIA NATURAL, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	13.00	0.00	13.00	7,219.38	93,851.94	9 NORMAL	
Subtotal							\$207,963.78		
IVA							33,274.20		
Total							\$241,237.98		

Volúmenes de un Concepto de Obra Estimados Ejecutados que no Cumplieron con las Especificaciones de Construcción de la Obra							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Precio Unitario	Cantidad Verificada que no Cumplió	Importe Observado	Estimación
P13	CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA.						
P13502	PUERTAS, ANTEPECHOS, VENTAS, CANCELERÍA, TAPAJUNTAS.						
0355	PUERTAS DE MADERA DE CEDRO Y CAOBILLA DE 6 MM DE ESPESOR DE 1.00X2.20 MTS DE SECCIÓN, ACABADO EN LACA COLOR CHOCOLATE, INCLUYE: MARCO, CHAPA, BISAGRAS, HERRAJES, MANIOBRAS, EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PZA	36.00	\$3,406.56	36.00	\$122,636.16	8 NORMAL
Subtotal						\$122,636.16	
IVA						19,621.79	
Total						\$142,257.95	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número "0355.- Puertas de madera de cedro y caobilla de 6 mm de espesor de 1.00x2.20 mts de sección, acabado en laca color chocolate, incluye: marco, chapa, bisagras, herrajes, maniobras, equipo, herramientas, materiales y mano de obra", se observa que no cumplió con las especificaciones de construcción de la obra, ya que se suministraron e instalaron puertas metálicas con lámina acanalada, debiendo ser puertas de madera de cedro y caobilla, tal y como se especificó en el proyecto y



presupuesto contratado, omitiendo integrar la evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicho cambio efectuado.

Los conceptos de obra observados se encuentran estimados para pago de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
8 NORMAL	DTP0000025	15/02/2021	300,000.00	0113238997	BBVA México, S.A.	409837	No se pagó en el ejercicio fiscal 2020.
	DTP0000078	16/03/2021	324,271.27	0113238997	BBVA México, S.A.	870771	No se pagó en el ejercicio fiscal 2020.
9 NORMAL	DD0000164	22/12/2020	101,187.86	---	---	---	No se pagó en el ejercicio fiscal 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones IV, V, X, XI y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 037 de fecha 27 de marzo de 2019, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 066 de fecha 01 de junio de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, décima tercera, décima cuarta, décima novena y vigésima primera del contrato de obra pública número ESC-DOSPE/OPD/UM/2019-027.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2021

En el resultado número 131 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 21.- Rehabilitación del mercado municipal de Escuinapa, Miguel Hidalgo, (2da etapa) Col. Centro, en el Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$487,027.80, constatándose que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, solamente realizó el pago de la estimación número 08 normal; sin embargo, no realizó el pago de la estimación número 09 normal, en el ejercicio fiscal 2021; por otro lado, se advierte que no proporcionó la evidencia relativa a la solventación de la observación de



referencia, por lo que aún persisten irregularidades por un importe de \$487,027.80, que se integra por volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$344,769.85 y volúmenes de un concepto de obra estimados ejecutados que no cumplieron con las especificaciones de construcción de la obra por un importe de \$142,257.95; a continuación se detalla:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
8 NORMAL	DTP0000025	15/02/2021	300,000.00	0113238997	BBVA México, S.A.	409837	15/02/2021
	DTP0000078	16/03/2021	324,271.27	0113238997	BBVA México, S.A.	870771	16/03/2021
9 NORMAL	DD0000164	22/12/2020	101,187.86	---	---	---	No se pagó en el ejercicio fiscal 2021

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a la observación de referencia y a un importe de \$241,237.98, debido a que la estimación número 9 normal no fue pagada en el ejercicio fiscal 2021.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022

En el resultado número 135 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 24.- Rehabilitación del mercado municipal de Escuinapa, Miguel Hidalgo, (2da etapa) Col. Centro, en el Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, advirtiéndose que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no realizó el pago de la estimación número 09 normal en el ejercicio fiscal 2022; a continuación, se detalla:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
9 NORMAL	DD0000164	22/12/2020	101,187.86	---	---	---	No se pagó en el ejercicio fiscal 2022

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$241,237.98, debido a que la estimación número 9 normal no se pagó en el ejercicio fiscal 2022.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 19.- Rehabilitación del mercado municipal de Escuinapa, Miguel Hidalgo, (2da etapa) Col. Centro, en el Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, advirtiéndose que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no realizó el pago de la estimación número 09 normal en el ejercicio fiscal 2023; a continuación, se detalla:



Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
9 NORMAL	DD0000164	22/12/2020	101,187.86	---	---	---	No se pagó en el ejercicio fiscal 2023

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 107 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, de la auditoría número 013/2021.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$241,237.98, debido a que la estimación número 9 normal no se pagó en el ejercicio fiscal 2023.

Resultado Núm. 121 Con Observación

Antecedentes

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 138 del Informe Específico del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por el período comprendido del 01 de enero de 2017 al 31 de octubre de 2018, en relación a la Denuncia contenida en el expediente número 017/2018, se determinó lo siguiente: Con la revisión física y documental de la obra número 35.- Construcción de pavimento asfáltico a la Universidad Tecnológica de Escuinapa de Carretera Internacional México 15 a UTEC (Camino Guacimal) Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que se autorizaron para pago las estimaciones número 01 Normal, 01 Adicional, 02 Normal, 02 Adicional y 01 Extraordinaria, con irregularidades por un importe de \$586,517.75 con recursos de Convenios con Gobierno del Estado, mismas que incluyen, volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$365,075.39, volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$80,842.95 y volúmenes de conceptos de obra pagados con mala calidad por un importe de \$140,599.41, derivado de una inadecuada supervisión de obra, que resultan de realizar el comparativo del importe pagado al contratista en el período auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 017B fecha 30 de enero de 2019, como a continuación se describe:

En lo correspondiente a volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados. A continuación, se desglosa:



Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados								
Código	Concepto	Unidad	Cantidad estimada	Cantidad verificada	Diferencia	Precio unitario	Importe	Estimaciones en las que se pagó el concepto
	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO.							
P30	BANQUETAS GUARNICIONES Y ANDADORES.							
P30S03	BANQUETA DE CONCRETO HIDRÁULICO RESISTENCIA NORMAL F'C= 150 KG/CM2, CLASE 2, GRADO DE CALIDAD B.							
P30S03 C013	BANQUETA DE 10 CM. DE ESPESOR CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=150 KG/CM2 T.MA. 3/4", ACABADO ESCOBILLADO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, CURADO, VOLTEADOR PERIMETRAL Y LIMPIEZA DE FORMAS.	M2	4,212.00	4,105.29	106.71	\$225.63	\$24,076.98	EST. 1N Y 2N
E2	ALUMBRADO PÚBLICO.							
P20	INSTALACIÓN ELÉCTRICA.							
P20S13 C005	CABLE AL XLP 2+1 CAL. 4 SUBTERRÁNEO PARA ALIMENTAR LUMINARIAS, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	2,130.00	0.00	2,130.00	65.29	139,067.70	EST. 2N
P20S59	LUMINARIA DE POSTE.							
P20S59 C027	LUMINARIA SENCILLA TECNOLOGÍA LED 88 W, 10,560 LÚMENES MODELO CO, MCA. CHN O SIMILAR TEMPERATURA DE COLOR 5000 OK, SALIDA VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 127 VOLT. FABRICADA EN ALUMINIO VACIADO EXTRUIDO Y ANODIZADO CON LENTE DE POLICARBONATO Y TORNILLERÍA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE: BASE DE CONCRETO PIRAMIDAL DE 0.30X0.70X0.90 M., POSTE CÓNICO GALVANIZADO DE 8.00 M. DE ALTURA, BRAZO DE 2.40 M. GALVANIZADO, LÁMPARA COMPLETA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	52.00	49.00	3.00	14,123.40	42,370.20	EST. 1N Y 2N
	EXTRAORDINARIOS.							
E4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR DE 15 KVA, 13200/220-127, INSTALADO EN POSTE DE CONCRETO EXISTENTE, INCLUYE: TRANSFORMADOR, HERRAJES, AISLADORES, APARTARRAYOS, CONECTOR LÍNEA VIVA, SOPORTE CV1, PLACAS 1PC, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA PARA SU INSTALACIÓN.	PZA	2.00	0.00	2.00	54,602.64	109,205.28	EST. 1E
Subtotal							\$314,720.16	
IVA							50,355.23	
Total							\$365,075.39	

En lo que respecta a los volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, a continuación, se detallan:



Volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso								
Código	Concepto	Unidad	Cantidad estimada	Cantidad verificada	Diferencia	Precio unitario	Importe	Estimaciones en las que se pagó el concepto
	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO.							
P06S33	PAVIMENTOS PÉTREOS COLOR Y EMPEDRADOS.							
P06S35C048	RELLENO EN BANQUETAS CON MATERIAL INERTE COMPACTADO CON PLACA VIBRATORIA EN CAPAS, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, AGUA PARA OBTENER LA HUMEDAD ÓPTIMA DE COMPACTACIÓN, TENDIDO EN CAPAS, AGUA, ACARREOS, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	4,141.00	3,860.30	280.70	\$248.28	\$69,692.20	EST. 01N, 01A Y 02N.
Subtotal							\$69,692.20	
IVA							11,150.75	
Total							\$80,842.95	

En lo correspondiente a volúmenes de conceptos de obra pagados con mala calidad. A continuación, se desglosa:

Volúmenes de conceptos de obra pagados con mala calidad							
Código	Concepto	Unidad	Cantidad con mala calidad	Precio unitario	Importe	Estimaciones en las que se pagó el concepto	
	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO.						
P06S27	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO Y COMPACTACIÓN AL 100% DE SU DENSIDAD TEÓRICA MÁXIMA POR MEDIOS MECÁNICOS.						
P06S27 C003	TENDIDO Y COMPACTACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA (MEZCLA CALIENTE), INCLUYE: TENDIDO Y COMPACTACIÓN.	M3	18.75	\$341.70	\$6,406.88	EST. 1N, 2N Y 2A	
P30S03	BANQUETA DE CONCRETO HIDRÁULICO RESISTENCIA NORMAL F'C= 150 KG/CM2, CLASE 2, GRADO DE CALIDAD B.						
P30S03 C013	BANQUETA DE 10 CM. DE ESPESOR CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=150 KG/CM2 T.MA. 3/4", ACABADO ESCOBILLADO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, CURADO, VOLTEADOR PERIMETRAL Y LIMPIEZA DE FORMAS.	M2	446.20	225.63	100,676.11	EST. 1N Y 2N	
P20S59	LUMINARIA DE POSTE.						
P20S59 C027	LUMINARIA SENCILLA TECNOLOGÍA LED 88 W, 10,560 LÚMENES MODELO CO, MCA. CHN O SIMILAR TEMPERATURA DE COLOR 5000 OK, SALIDA VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 127 VOLT. FABRICADA EN ALUMINIO VACIADO EXTRUIDO Y ANODIZADO CON LENTE DE POLICARBONATO Y TORNILLERÍA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE: BASE DE CONCRETO PIRAMIDAL DE 0.30X0.70X0.90 M., POSTE CÓNICO GALVANIZADO DE 8.00 M. DE ALTURA, BRAZO DE 2.40 M. GALVANIZADO, LÁMPARA COMPLETA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	14,123.40	14,123.40	EST. 1N Y 2N	
Subtotal						\$121,206.39	
IVA						19,393.02	
Total						\$140,599.41	

Los conceptos de obra observados se pagaron de la siguiente manera:



Estimación	Póliza	Fecha de póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de cobro
Anticipo	DTP0000097	02/04/2018	4,377,750.55	0111418505	BBVA México, S.A.	0084750013	02/04/2018
Estimación 01 normal	DTP0000101	23/05/2018	8,470,236.32			0019985009	23/05/2018
Estimación 01 adicional	DD0000021	11/05/2018	877,617.37	-	-	-	No se pagó en el período auditado.
Estimación 02 normal	DD0000292	08/08/2018	429,122.55	-	-	-	No se pagó en el período auditado.
Estimación 02 adicional	DD0000300	30/08/2018	200,666.15	-	-	-	No se pagó en el período auditado.
Estimación 01 extraordinaria	DD0000299	30/08/2018	345,067.81	-	-	-	No se pagó en el período auditado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 92 y 94 primer párrafo, fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo, fracciones II, III y V, 79 y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 116 fracción I y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXV del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa; así como lo señalado en las cláusulas sexta, décima segunda, décima tercera y vigésima primera del contrato de obra pública número ESC-DOSPE/IDE/SE/2017-019.

Se detalla el importe observado contenido en la estimación número 01:

En lo correspondiente a volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados. A continuación, se desglosa:

Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados								
Código	Concepto	Unidad	Cantidad estimada	Cantidad verificada	Diferencia	Precio unitario	Importe	Estimaciones en las que se pagó el concepto
	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO.							
P30	BANQUETAS GUARNICIONES Y ANDADORES.							
P30S03	BANQUETA DE CONCRETO HIDRÁULICO RESISTENCIA NORMAL F'C= 150 KG/CM2, CLASE 2, GRADO DE CALIDAD B.							
P30S03C013	BANQUETA DE 10 CM. DE ESPESOR CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=150 KG/CM2 T.MA. 3/4", ACABADO ESCOBILLADO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, CURADO,	M2	4,120.00	4,105.29	14.71	\$225.63	\$3,319.02	EST. 1N



Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados								
Código	Concepto	Unidad	Cantidad estimada	Cantidad verificada	Diferencia	Precio unitario	Importe	Estimaciones en las que se pagó el concepto
	VOLTEADOR PERIMETRAL Y LIMPIEZA DE FORMAS.							
E2	ALUMBRADO PÚBLICO.							
P20S59	LUMINARIA DE POSTE.							
P20S59C027	LUMINARIA SENCILLA TECNOLOGÍA LED 88 W, 10,560 LÚMENES MODELO CO, MCA. CHN O SIMILAR TEMPERATURA DE COLOR 5000 OK, SALIDA VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 127 VOLT. FABRICADA EN ALUMINIO VACIADO EXTRUIDO Y ANODIZADO CON LENTE DE POLICARBONATO Y TORNILLERÍA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE: BASE DE CONCRETO PIRAMIDAL DE 0.30X0.70X0.90 M., POSTE CÓNICO GALVANIZADO DE 8.00 M. DE ALTURA, BRAZO DE 2.40 M. GALVANIZADO, LÁMPARA COMPLETA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	50.00	49.00	1.00	14,123.40	14,123.40	EST. 1N
Subtotal							\$17,442.42	
IVA							2,790.79	
Total							\$20,233.21	

En lo que respecta a los volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, a continuación, se detallan:

Volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso								
Código	Concepto	Unidad	Cantidad estimada	Cantidad verificada	Diferencia	Precio unitario	Importe	Estimaciones en las que se pagó el concepto
	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO.							
P06S33	PAVIMENTOS PÉTREOS COLOR Y EMPEDRADOS.							
P06S35C048	RELLENO EN BANQUETAS CON MATERIAL INERTE COMPACTADO CON PLACA VIBRATORIA EN CAPAS, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, AGUA PARA OBTENER LA HUMEDAD ÓPTIMA DE COMPACTACIÓN, TENDIDO EN CAPAS, AGUA, ACARREOS, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	4,000.00	3,860.30	139.70	\$248.28	\$34,684.72	EST. 1N
Subtotal							\$34,684.72	
IVA							5,549.56	
Total							\$40,234.28	

En lo correspondiente a volúmenes de conceptos de obra pagados con mala calidad. A continuación, se desglosa:



Volúmenes de conceptos de obra pagados con mala calidad						
Código	Concepto	Unidad	Cantidad con mala calidad	Precio unitario	Importe	Estimaciones en las que se pagó el concepto
	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO.					
P06S27	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO Y COMPACTACIÓN AL Y 100% DE SU DENSIDAD TEÓRICA MÁXIMA POR MEDIOS MECÁNICOS.					
P06S27 C003	TENDIDO Y COMPACTACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA (MEZCLA CALIENTE), INCLUYE: TENDIDO Y COMPACTACIÓN.	M3	18.75	\$341.70	\$6,406.88	EST. 1N,
P30S03	BANQUETA DE CONCRETO HIDRÁULICO RESISTENCIA NORMAL F'C= 150 KG/CM2, CLASE 2, GRADO DE CALIDAD B.					
P30S03 C013	BANQUETA DE 10 CM DE ESPESOR CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=150 KG/CM2 T.MA. 3/4", ACABADO ESCOBILLADO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, CURADO, VOLTEADOR PERIMETRAL Y LIMPIEZA DE FORMAS.	M2	446.20	225.63	100,676.11	EST. 1N
P20S59	LUMINARIA DE POSTE.					
P20S59 C027	LUMINARIA SENCILLA TECNOLOGÍA LED 88 W, 10,560 LUMENES MODELO CO, MCA CHN O SIMILAR TEMPERATURA DE COLOR 5000 OK, SALIDA VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 127 VOLT. FABRICADA EN ALUMINIO VACIADO EXTRUIDO Y ANODIZADO CON LENTE DE POLICARBONATO Y TORNILLERÍA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE: BASE DE CONCRETO PIRAMIDAL DE 0.30X0.70X0.90 M., POSTE CÓNICO GALVANIZADO DE 8.00 M. DE ALTURA, BRAZO DE 2.40 M. GALVANIZADO, LÁMPARA COMPLETA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	14,123.40	14,123.40	EST. 1N
Subtotal					\$121,206.39	
IVA					19,393.02	
Total					\$140,599.41	

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2018

En el resultado número 89 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2018, se efectuó la revisión documental e inspección física correspondiente al seguimiento de la obra número 6.- Construcción de pavimento asfáltico a la Universidad Tecnológica de Escuinapa de Carretera Internacional México 15 a UTEC (Camino Guacimal) Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$385,450.85, constatándose que se ejecutó la cantidad de 24.30 m2. del concepto con clave número "P30S03C013.- Banqueta de 10 cm. de espesor" solventando un importe de \$6,360.05 de volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados; sin embargo, se observa que aún persiste la irregularidad pendiente por solventar por un importe de \$379,090.80, de los cuales \$338,482.12 corresponden a volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados y \$40,608.68 corresponden a volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, hecho que se hace constar en el Acta Administrativa número 007/C.P.2018 de fecha 04 de septiembre de 2019, a continuación se describe:

En lo correspondiente a volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados. A continuación, se desglosa:



Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados									
Código	Concepto	Unidad	Cantidad pagada en Estimación 1N	Cantidades estimadas en 1A, 2N, 2A y 1E	Cantidad verificada en seguimiento de Estimaciones 1A, 2N, 2A y 1E	Diferencia	Precio unitario	Importe	Estimaciones en las que se pagó el concepto
	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO.								
P30	BANQUETAS GUARNICIONES Y ANDADORES.								
P30S03	BANQUETA DE CONCRETO HIDRÁULICO RESISTENCIA NORMAL F'C= 150 KG/CM2, CLASE 2, GRADO DE CALIDAD B.								
P30S03C013	BANQUETA DE 10 CM DE ESPESOR CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=150 KG/CM2 T.MA. 3/4", ACABADO ESCOBILLADO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, CURADO, VOLTEADOR PERIMETRAL Y LIMPIEZA DE FORMAS.	M2	4,120.00	92.00	24.30	67.70	\$225.63	\$15,275.15	EST. 2N
E2	ALUMBRADO PÚBLICO.								
P20	INSTALACIÓN ELÉCTRICA.								
P20S13C005	CABLE AL XLP 2+1 CAL. 4 SUBTERRÁNEO PARA ALIMENTAR LUMINARIAS, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	0.00	2,130.00	0.00	2,130.00	65.29	139,067.70	EST. 2N
P20S59	LUMINARIA DE POSTE.								
P20S59C027	LUMINARIA SENCILLA TECNOLOGÍA LED 88 W, 10,560 LÚMENES MODELO CO, MCA CHN O SIMILAR TEMPERATURA DE COLOR 5000 OK, SALIDA VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 127 VOLT. FÁBRICADA EN ALUMINIO VACIADO EXTRUIDO Y ANODIZADO CON LENTE DE POLICARBONATO Y TORNILLERÍA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE: BASE DE CONCRETO PIRAMIDAL DE 0.30X0.70X0.90 M., POSTE CONICO GALVANIZADO DE 8.00 M. DE ALTURA, BRAZO DE 2.40 M. GALVANIZADO, LÁMPARA COMPLETA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	50.00	2.00	0.00	2.00	14,123.40	28,246.80	EST. 2N
	EXTRAORDINARIOS.								
E4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR DE 15 KVA, 13200/220-127, INSTALADO EN POSTE DE CONCRETO EXISTENTE, INCLUYE: TRANSFORMADOR, HERRAJES, AISLADORES, APARTARRAYOS, CONECTOR LÍNEA VIVA, SOPORTE CV1, PLACAS 1PC, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA PARA SU INSTALACIÓN.	PZA	0.00	2.00	0.00	2.00	54,602.64	109,205.28	EST. 1E
Subtotal								\$291,794.93	
IVA								46,687.19	
Total								\$338,482.12	



En lo que respecta a los volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, a continuación, se detallan:

Volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso									
Código	Concepto	Unidad	Cantidad pagada en Estimación 1N	Cantidades estimadas en 1A, 2N, 2A y 1E	Cantidad verificada en seguimiento de Estimaciones 1A, 2N, 2A y 1E	Diferencia	Precio unitario	Importe	Estimaciones en las que se pagó el concepto
	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO.								
P06S33	PAVIMENTOS PÉTREOS COLOR Y EMPEDRADOS.								
P06S35C048	RELLENO EN BANQUETAS CON MATERIAL INERTE COMPACTADO CON PLACA VIBRATORIA EN CAPAS, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, AGUA PARA OBTENER LA HUMEDAD ÓPTIMA DE COMPACTACIÓN, TENDIDO EN CAPAS, AGUA, ACARREOS, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	4,000.00	141.00	0.00	141.00	\$248.28	\$35,007.48	EST. 1A Y 2N
Subtotal								\$35,007.48	
IVA								5,601.20	
Total								\$40,608.68	

Los conceptos de obra observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
Anticipo	DTP0000097	02/04/2018	4,377,750.55	0111418505	BBVA	0084750013	02/04/2018
Estimación 01 normal	DTP0000101	23/05/2018	8,470,236.32		México, S.A.	0019985009	23/05/2018
Estimación 01 adicional	DD0000021	11/05/2018	877,617.37	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2018.
Estimación 02 normal	DD0000292	08/08/2018	429,122.55	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2018.
Estimación 02 adicional	DD0000300	30/08/2018	200,666.15	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2018.
Estimación 01 extraordinaria	DD0000299	30/08/2018	345,067.81	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2018.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, por un importe de \$379,090.80, debido a que las estimaciones número 02 N, 01 A y 01 E donde se encuentran los conceptos de trabajo observados no se pagaron en el ejercicio fiscal 2018.



Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2019

En el resultado número 115 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 13.- Construcción de pavimento asfáltico a la Universidad Tecnológica de Escuinapa de Carretera Internacional México 15 a UTEC (Camino Guacimal) Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$379,090.80, se constató que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, realizó el pago de la estimación número 01 adicional en el ejercicio fiscal 2019, emitiéndose el Pliego de Observaciones por un importe de \$34,560.58, por lo que aún persisten las observaciones de referencia por un importe de \$344,530.22, a continuación se detalla:

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01 Adicional	DTP0000006	03/05/2019	877,617.37	0111418505	BBVA México, S.A.	0078388011	03/05/2019
02 Normal	DD0000292	08/08/2018	429,122.55	----	----	----	No se pagó en el ejercicio fiscal 2019
01 Extraordinaria	DD0000299	30/08/2018	345,067.81	----	----	----	No se pagó en el ejercicio fiscal 2019

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$344,530.22, debido a que las estimaciones número 02 normal y 01 extraordinaria no fueron pagadas en el ejercicio fiscal 2019.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2020

En el resultado número 115 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 15.- Construcción de pavimento asfáltico a la Universidad Tecnológica de Escuinapa de Carretera Internacional México 15 a UTEC (Camino Guacimal) Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$344,530.22, advirtiéndose que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no realizó el pago de las estimaciones número 02 normal y 01 extraordinaria en el ejercicio fiscal 2020, ni tampoco se proporcionó la evidencia relativa a la solventación de las observaciones de referencia, a continuación se detalla:

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
02 Normal	DD0000292	08/08/2018	429,122.55	----	----	----	No se pagó en el ejercicio fiscal 2020
01 Extraordinaria	DD0000299	30/08/2018	345,067.81	----	----	----	No se pagó en el ejercicio fiscal 2020

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$344,530.22, debido a que las estimaciones número 02 normal y 01 extraordinaria no fueron pagadas en el ejercicio fiscal 2020.



Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2021

En el resultado número 132 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 22.- Construcción de pavimento asfáltico a la Universidad Tecnológica de Escuinapa de Carretera Internacional México 15 a UTEC (Camino Guacimal) Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$344,530.22, advirtiéndose que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no realizó el pago de las estimaciones número 02 normal y 01 extraordinaria en el ejercicio fiscal 2021, ni tampoco se proporcionó la evidencia relativa a la solventación de las observaciones de referencia; por lo anterior, la observación aún persiste.

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
02 Normal	DD0000292	08/08/2018	429,122.55	----	----	----	No se pagó en el ejercicio fiscal 2021
01 Extraordinaria	DD0000299	30/08/2018	345,067.81	----	----	----	No se pagó en el ejercicio fiscal 2021

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$344,530.22, debido a que las estimaciones número 02 normal y 01 extraordinaria no fueron pagadas en el ejercicio fiscal 2021.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022

En el resultado número 136 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 25.- Construcción de pavimento asfáltico a la Universidad Tecnológica de Escuinapa de Carretera Internacional México 15 a UTEC (Camino Guacimal) Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$344,530.22, advirtiéndose que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no realizó el pago de las estimaciones número 02 normal y 01 extraordinaria en el ejercicio fiscal 2022, ni tampoco se proporcionó la evidencia relativa a la solventación de las observaciones de referencia; por lo anterior, la observación aún persiste.

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
02 Normal	DD0000292	08/08/2018	429,122.55	----	----	----	No se pagó en el ejercicio fiscal 2022
01 Extraordinaria	DD0000299	30/08/2018	345,067.81	----	----	----	No se pagó en el ejercicio fiscal 2022

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$344,530.22, debido a que las estimaciones número 02 normal y 01 extraordinaria no se pagaron en el ejercicio fiscal 2022.



Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 20.- Construcción de pavimento asfáltico a la Universidad Tecnológica de Escuinapa de Carretera Internacional México 15 a UTEC (Camino Guacimal) Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$344,530.22, advirtiéndose que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no realizó el pago de las estimaciones número 02 normal y 01 extraordinaria en el ejercicio fiscal 2023, ni tampoco se proporcionó la evidencia relativa a la solventación de las observaciones de referencia; por lo anterior, la observación aún persiste.

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
02 Normal	DD0000292	08/08/2018	429,122.55	----	----	----	No se pagó en el ejercicio fiscal 2023
01 Extraordinaria	DD0000299	30/08/2018	345,067.81	----	----	----	No se pagó en el ejercicio fiscal 2023

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 138, del Informe Específico del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por el período comprendido del 01 de enero de 2017 al 31 de octubre de 2018, de la Auditoría número E001/2019, en relación a la Denuncia contenida en el expediente número 017/2018, asimismo un Pliego de Observaciones por un importe de \$201,066.90.

Por otra parte, durante la auditoría número 032/2019, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se solventó un importe de \$6,360.05, a su vez, durante la auditoría número 020/2020, se emitió un Pliego de Observaciones por un importe de \$34,560.58.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$344,530.22, debido a que las estimaciones número 02 normal y 01 extraordinaria no se pagaron en el ejercicio fiscal 2023.

Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal

En relación con el resultado de seguimiento de la revisión a la obra pública número 137 emitido en el Informe Individual de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, se le aplicaron los procedimientos de auditoría pertinentes a la obra que a continuación se detalla:

No.	No. Resultado C.P. 2022	Contrato	Nombre de la obra	Importe contratado más convenio	Importe de Seguimiento
21	137	DUOSP-ESC/FOPADEM-2015-SJ/005	Construcción de techumbre metálica en COBAES 42 Profesor Severiano M. Moreno, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa.	\$989,962.92	\$31,300.88
Importe de la muestra					\$31,300.88



De la revisión de la obra que se le dio seguimiento se obtuvo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 122 Con Observación

Antecedentes

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 140 del Informe de Auditoría del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015, se determinó lo siguiente: Al efectuar la revisión física de la obra número 8.- Construcción de techumbre metálica en COBAES 42 Profesor Severiano Moreno, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen conceptos de trabajo pagados no ejecutados por un importe de \$301,530.65, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado del contratista en el período auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta de hechos número 016/C.P.2015 de fecha 22 de abril de 2016, como a continuación se describe:

Conceptos Pagados No Ejecutados							
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	P.U.	Importe
01	PRELIMINARES.						
01042	DEMOLICIÓN DE PISO DE CONCRETO DE 10 CM. DE ESPESOR POR MEDIOS MECÁNICOS, INCLUYE: EQUIPO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	664.30	14.19	650.11	\$27.55	\$17,910.53
06	ALBAÑILERÍA.						
06066	FIRME DE CONCRETO F'c=200 KG/CM2 DE 10 CM. DE ESPESOR, ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-10/10, ACABADO PULIDO, INCLUYE: CONCRETO HECHO EN OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA TERMINACIÓN.	M2	664.30	157.39	506.91	265.82	134,746.82
07	ESTRUCTURA.						
7011	CARTABÓN DE 0.20 X 0.40X MTS. A BASE DE PLACA DE ACERO PINTADO CON FONDO Y PINTURA ESMALTE. INCLUYE MATERIAL, CORTE, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	24.00	0.00	24.00	350.97	8,423.28
07030	CONTRAFLAMBEO DE 1.02 MTS A BASE VARILLA LISA DE 5/8" FIJADOS A LOS LARGUEROS CON ANGULO DE 2 1/2" X 3/8" SOLDADOS CON SOLDADURA 7018 DE 1/8", PINTADO CON FONDO Y PINTURA ESMALTE, INCLUYE MATERIAL, CORTE, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	100.00	0.00	100.00	182.08	18,208.00
09	ELECTRICIDAD.						
09001	LUMINARIA EN TECHUMBRE METÁLICA, INCLUYEN 2 LUMINARIAS LED HB-LED/150W/47, TUBERÍA DE PVC, CABLEADO, MANO DE OBRA, NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	LTE.	1.00	0.00	1.00	64,386.34	64,386.34
09010	MURETE DE MEDICIÓN DE 0.80X1.50 MTS A BASE DE TABIQUE, INCLUYE: INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO QO2A, CENTRO DE CARGA, CABLEADO, TUBERÍA PVC PESADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	7,862.80	7,862.80
10	LIMPIEZA.						
10001	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA, INCLUYE: LIMPIEZA DE TODA SUPERFICIE EN EL ÁREA DE TRABAJO.	LOTE	1.00	0.00	1.00	8,402.45	8,402.45
						SUMA:	\$259,940.22
						IVA:	41,590.43
						TOTAL:	\$301,530.65



Los conceptos de trabajos anteriormente señalados, se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Importe	Póliza de Egresos	Fecha	Póliza de Cheque	Banco	Núm. Cuenta	Fecha de Cobros/Edo. de Cta.
Estimación Número 1	\$223,022.13	EAV0000033	31/12/2015	033	BANAMEX	4983770	26/01/2016
Estimación Número 2	378,005.19	EAV0000032	31/12/2015	032			26/01/2016
Estimación Número 3	\$56,067.93	EAV00000 38	31/12/2015	038			Pendiente de pago

“Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse”.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 y 55 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracciones I, VI, IX y XIV, 115 fracciones I, IV inciso f), X, XI, XII, XIII, XVII y XIX, 127 párrafo primero, 130 fracción I, 131 y 132 fracciones I, III y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 25 fracciones XX, XXII, XXVI, XXVII y XXXV del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa; y con lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima tercera y vigésima primera del contrato de obra pública número DUOSP-ESC/FOPADEM-2015-SJ/005.

Seguimiento de la Auditoría en el primer semestre de 2016

En el resultado número 131 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al primer semestre de 2016, se efectuó la revisión documental e inspección física correspondiente al seguimiento de la obra Construcción de techumbre metálica en COBAES 42 Profesor Severiano Moreno, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$301,530.65, constatándose que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, realizó el pago de las estimaciones número 1 y 2 en el primer semestre de 2016; sin embargo, se advierte que aún persisten conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$293,821.88, lo anterior, se plasmó en el acta de hechos No. 009/C.P.2016 de fecha 10 de octubre de 2016, emitiéndose el Pliego de Observaciones por un importe de \$200,266.04, por lo que aún persisten las observaciones de referencia por un importe de \$93,555.84.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de \$93,555.84, en virtud de que la estimación número 3 no se pagó en el primer semestre de 2016.

Seguimiento de la Auditoría en el segundo semestre de 2016

En el resultado número 165 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al segundo semestre de 2016, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra Construcción de techumbre metálica en COBAES 42 Profesor Severiano Moreno, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$93,555.84, observándose que persisten volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$31,300.88, que resultan del análisis de los



materiales que se integraron en la tarjeta de precios unitarios correspondientes al concepto con código número 09001.- Luminaria en techumbre metálica, incluye 2 luminarias led hb-led/150w/47. tubería de pvc, cableado, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación, se observó que, en dicho concepto, menciona que incluye 2 luminarias y al revisar la tarjeta de precios unitarios, se verificó que para su elaboración se incluyeron 3 luminarias; del concepto de obra no ejecutado con código número 09010.- murete de medición de 0.80x1.50 mts. a base de tabique, incluye: interruptor termomagnético qo2a, centro de carga, cableado, tubería pvc pesado, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación, los conceptos estimados pertenecen a los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPADEM), según consta en el acta circunstanciada número 007/C.P.2016 de fecha 27 de abril de 2017, a continuación, se describen:

Concepto estimado no ejecutado (análisis de tarjetas de precios unitarios).

Volúmenes de conceptos estimados no ejecutados							
Código	Concepto	Unidad	Cantidad	Contratista		Analizado	
				Precio unitario	Total	Precio unitario	Total
9001	LUMINARIA EN TECHUMBRE METÁLICA, INCLUYE 2 LUMINARIAS LED HB-LED/150W/47. TUBERÍA DE PVC, CABLEADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	LOTE	1	\$64,386.34	\$64,386.34	\$45,265.62	\$45,265.62
				SUMA	\$64,386.34		\$45,265.62
				IVA	10,301.81		7,242.50
				TOTAL	\$74,688.15		\$52,508.12
Importe Observado						\$22,180.03	

A continuación, se muestran las tarjetas de precios unitarios:

Ae 09.-Análisis de precio unitario (contratista)					
90001	Luminaria en techumbre metálica, incluye 2 luminarias led hb-led/150w/47. Tubería de pvc, cableado, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.				
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
MATERIALES					
M08005	LUMINARIA LED HB-LED/150W/47	PZA	3.00000	\$16,110.00	\$48,330.00
M08003	TUBO PVC ELÉCTRICO CONDUIT PESADO 3/4 (19MM)	ML	66.00000	27.60	1,821.60
M08002	TEE PVC ELÉCTRICO CONDUIT PESADO 3/4 (19MM)	PZA	2.00000	25.00	50.00
M08006	CODO PVC ELÉCTRICO CONDUIT PESADO, 90° X 3/4 (19MM)	PZA	4.00000	6.45	25.80
M08008	CONECTOR PVC ELÉCTRICO CONDUIT PESADO X 3/4 (19MM)	PZA	22.00000	2.40	52.80
M08007	CAJA CUADRADA GALVANIZADA 4" X 4"	PZA	3.00000	8.00	24.00
M08004	TAPA GALVANIZADA 4" X 4"	PZA	3.00000	4.50	13.50
M08009	CABLE THW CALIBRE 10	ML	198.00000	14.00	2,772.00
TOTAL DE MATERIALES					\$53,089.70
MANO DE OBRA					IMPORTE
CUAD-04	CUADRILLA NO. 4 (1 ELECTRIC. + AY. ESP)	JOR	1.00000	\$1,124.74	\$1,124.74
TOTAL DE MANO DE OBRA					\$1,124.74
HERRAMIENTA					IMPORTE
HERR	HERRAMIENTA MENOR	(%)MO	0.03000	\$1,124.74	\$33.74
TOTAL DE HERRAMIENTA					\$33.74



Ae 09.-Análisis de precio unitario (contratista)					
90001	Luminaria en techumbre metálica, incluye 2 luminarias led hb-led/150w/47. Tubería de pvc, cableado, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.				
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
				Costo Directo	\$54,248.18
				Indirectos (8.00%)	4,339.85
				Financiamiento (1.25%)	732.35
				Utilidad (8.00%)	4,745.63
				Cargos Adicionales (0.50%)	320.33
				Precio Unitario	\$64,386.34
SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N.					

Ae 09.-Análisis de precio unitario (analizado)					
90001	Luminaria en techumbre metálica, incluye 2 luminarias led hb-led/150w/47. tubería de pvc, cableado, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.				
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales					
M08005	LUMINARIA LED HB-LED/150W/47	PZA	2.00000	\$16,110.00	\$32,220.00
M08003	TUBO PVC ELÉCTRICO CONDUIT PESADO 3/4 (19MM)	ML	66.00000	27.60	1,821.60
M08002	TEE PVC ELÉCTRICO CONDUIT PESADO 3/4 (19MM)	PZA	2.00000	25.00	50.00
M08006	CODO PVC ELÉCTRICO CONDUIT PESADO, 90° X 3/4 (19MM)	PZA	4.00000	6.45	25.80
M08008	CONECTOR PVC ELÉCTRICO CONDUIT PESADO X 3/4 (19MM)	PZA	22.00000	2.40	52.80
M08007	CAJA CUADRADA GALVANIZADA 4" X 4"	PZA	3.00000	8.00	24.00
M08004	TAPA GALVANIZADA 4" X 4"	PZA	3.00000	4.50	13.50
M08009	CABLE THW CALIBRE 10	ML	198.00000	14.00	2,772.00
Total de Materiales					\$36,979.70
Mano de Obra					
CUAD-04	CUADRILLA No. 4 (1 ELECTRIC. + AY. ESP)	JOR	1.00000	\$1,124.74	\$1,124.74
Total de Mano de Obra					\$1,124.74
Herramienta					
HERR	HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	\$1,124.74	\$33.74
Total de Herramienta					\$33.74
				Costo Directo	\$38,138.18
				Indirectos (8.00%)	3,051.05
				Financiamiento (1.25%)	514.87
				Utilidad (8.00%)	3,336.33
				Cargos Adicionales (0.50%)	225.2
				Precio Unitario	\$45,265.63
CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 63/100 M.N.					

Concepto estimado no ejecutado:

Volúmenes de conceptos estimados no ejecutados							
Código	Concepto	Unidad	Cantidad estimada	Cantidad ejecutada físicamente	Diferencia	Precio unitario	Total
09010	MURETE DE MEDICIÓN DE 0.80X1.50 MTS. A BASE DE TABIQUE, INCLUYE: INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO QO2A, CENTRO DE CARGA, CABLEADO, TUBERÍA PVC PESADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$7,862.80	\$7,862.80
SUMA							\$7,862.80
IVA							1,258.05
TOTAL							\$9,120.85

Estimación	Importe	Póliza de egresos	Fecha	Número de cheque	Banco	Núm. cuenta	Fecha de cobros/Edo. de cta.
Estimación Número 1	\$223,022.13	EAV0000033	31/12/2015	033		4983770	26/01/2016



Estimación	Importe	Póliza de egresos	Fecha	Número de cheque	Banco	Núm. cuenta	Fecha de cobros/Edo. de cta.
Estimación Número 2	378,005.19	EAV0000032	31/12/2015	032	BANAMEX, S.A.		26/01/2016
Estimación Número 3	56,067.93	EAV0000038	31/12/2015	038			NO SE COBRÓ EN EL PERÍODO AUDITADO

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$31,300.88, en virtud de que la estimación número 3 no se encuentra cobrada en el segundo semestre de 2016.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2017

En el resultado número 150 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2017, se efectuó la revisión correspondiente al seguimiento de la obra Construcción de techumbre metálica en COBAES 42 Profesor Severiano Moreno, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$31,300.88, advirtiéndose que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no realizó el pago de la estimación número 3 en el ejercicio fiscal 2017, ni tampoco se integró evidencia de la solventación de los volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$31,300.88; por lo anterior, la observación aún persiste.

Estimación	Importe	Póliza de egresos	Fecha	Número de cheque	Banco	Núm. cuenta	Fecha de cobros/Edo. de Cta.
ESTIMACIÓN 3	\$56,067.93	EAV0000038	31/12/2015	038	BANAMEX, S.A.	4983770	No se cobró en el ejercicio fiscal 2017

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$31,300.88, en virtud de que la estimación número 3 no se encuentra cobrada en el ejercicio fiscal 2017.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2018

En el resultado número 90 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2018, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 7.- Construcción de techumbre metálica en COBAES 42 Profesor Severiano M. Moreno, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$31,300.88, advirtiéndose que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no realizó el pago de la estimación número 3 en el ejercicio fiscal 2018, ni tampoco se proporcionó la evidencia relativa a la solventación de los volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$31,300.88; por lo anterior, la observación aún persiste, a continuación se detalla:

Estimación	Importe	Póliza de egresos	Fecha	Número de cheque	Banco	Núm. cuenta	Fecha de cobros/Edo. de Cta.
ESTIMACIÓN 3	\$56,067.93	EAV0000038	31/12/2015	038	BANAMEX, S.A.	4983770	No se cobró en el ejercicio fiscal 2018



Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$31,300.88, en virtud de que la estimación número 3 no se encuentra cobrada en el ejercicio fiscal 2018.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2019

En el resultado número 116 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 14.- Construcción de techumbre metálica en COBAES 42 Profesor Severiano M. Moreno, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$31,300.88, advirtiéndose que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no realizó el pago de la estimación número 3 en el ejercicio fiscal 2019, ni tampoco se proporcionó la evidencia relativa a la solventación de los volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$31,300.88; por lo anterior, la observación aún persiste, a continuación se detalla:

Estimación	Importe	Póliza de egresos	Fecha	Número de cheque	Banco	Núm. cuenta	Fecha de cobros/Edo. de Cta.
ESTIMACIÓN 3	\$56,067.93	EAV0000038	31/12/2015	038	BANAMEX, S.A.	4983770	No se cobró en el ejercicio fiscal 2019

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$31,300.88, en virtud de que la estimación número 3 no se encuentra cobrada en el ejercicio fiscal 2019.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2020

En el resultado número 116 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 16.- Construcción de techumbre metálica en COBAES 42 Profesor Severiano M. Moreno, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$31,300.88, advirtiéndose que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no realizó el pago de la estimación número 3 en el ejercicio fiscal 2020, ni tampoco se proporcionó la evidencia relativa a la solventación de los volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$31,300.88; por lo anterior, la observación aún persiste, a continuación se detalla:

Estimación	Importe	Póliza de egresos	Fecha	Número de cheque	Banco	Núm. cuenta	Fecha de cobros/Edo. de Cta.
ESTIMACIÓN 3	\$56,067.93	EAV0000038	31/12/2015	038	BANAMEX, S.A.	4983770	No se cobró en el ejercicio fiscal 2020

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$31,300.88, en virtud de que la estimación número 3 no se encuentra cobrada en el ejercicio fiscal 2020.



Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2021

En el resultado número 133 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 23.- Construcción de techumbre metálica en COBAES 42 Profesor Severiano M. Moreno, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$31,300.88, advirtiéndose, que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no realizó el pago de la estimación número 3 en el ejercicio fiscal 2021; asimismo, no proporcionó la evidencia relativa a la solventación de los volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$31,300.88; por lo anterior, la observación aún persiste, a continuación se detalla:

Estimación	Importe	Póliza de egresos	Fecha	Número de cheque	Banco	Núm. cuenta	Fecha de cobros/Edo. de Cta.
ESTIMACIÓN 3	\$56,067.93	EAV0000038	31/12/2015	038	BANAMEX, S.A.	4983770	No se cobró en el ejercicio fiscal 2021

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$31,300.88, en virtud de que la estimación número 3 no se encuentra cobrada en el ejercicio fiscal 2021.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022

En el resultado número 137 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 26.- Construcción de techumbre metálica en COBAES 42 Profesor Severiano M. Moreno, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$31,300.88, advirtiéndose, que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no realizó el pago de la estimación número 3 en el ejercicio fiscal 2022; asimismo, no proporcionó la evidencia relativa a la solventación de los volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$31,300.88; por lo anterior, la observación aún persiste, a continuación se detalla:

Estimación	Importe	Póliza de egresos	Fecha	Número de cheque	Banco	Núm. cuenta	Fecha de cobros/Edo. de Cta.
ESTIMACIÓN 3	\$56,067.93	EAV0000038	31/12/2015	038	BANAMEX, S.A.	4983770	No se pagó en el ejercicio fiscal 2022

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$31,300.88, debido a que la estimación número 3 no se pagó en el ejercicio fiscal 2022.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 21.- Construcción de techumbre metálica en COBAES 42 Profesor Severiano M. Moreno, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$31,300.88, advirtiéndose,



que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no realizó el pago de la estimación número 3 en el ejercicio fiscal 2023; asimismo, no proporcionó la evidencia relativa a la solventación de los volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$31,300.88; por lo anterior, la observación aún persiste, a continuación se detalla:

Estimación	Importe	Póliza de egresos	Fecha	Número de cheque	Banco	Núm. cuenta	Fecha de cobros/Edo. de Cta.
ESTIMACIÓN 3	\$56,067.93	EAV0000038	31/12/2015	038	BANAMEX, S.A.	4983770	No se pagó en el ejercicio fiscal 2023

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 140, del Informe de la Auditoría correspondiente al período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015 del Municipio de Escuinapa, Sinaloa.

La acción de Pliego de Observaciones se emitió en el resultado 131, en el Informe de Auditoría correspondiente al período comprendido del 01 enero al 30 de junio de 2016, por un importe de \$200,266.04, asimismo se justificó un importe de \$7,708.77; por otra parte, en el Informe de Auditoría correspondiente al período comprendido del 01 julio al 31 de diciembre de 2016, se justificó un importe de \$62,254.96.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$31,300.88, debido a que la estimación número 3 no se pagó en el ejercicio fiscal 2023.

VIII.- Información Programática

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2023; se encuentra plasmado en el resultado número 12 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).



IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron el resultado número 34, además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 02, 03, 04, 10, 11, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 100, 105, 111 y 119.

Respecto de los resultados con observación número 05, 07, 12, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 35, 38, 39, 40, 42, 54, 55, 60, 64, 65, 66, 71, 72, 73, 75, 77, 89, 90, 92, 120, 121 y 122 no se otorgó respuesta por el Municipio de Escuinapa, Sinaloa.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 14, 33 y 91.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1	Verificar la existencia y suficiencia del sistema de control interno, para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como los recursos aplicados para la realización de obras, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal se hayan elaborado de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como con los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
3	Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4	Verificar que el Municipio haya presentado la información trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.



No.	Procedimientos
5	Analizar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal auditado, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio.
6	Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, así como las acciones implementadas por el Municipio que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
7	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
8	Verificar que el Municipio, cuente con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados en la clasificación circulante.
9	Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del Municipio, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
10	Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable.
11	Verificar que los recursos federales, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes de los recursos federales no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.
12	Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la misma, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
13	Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo.
14	Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
15	Verificar que el Municipio haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, sobre el monto del recurso recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
16	Verificar que el Municipio haya enterado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma, las retenciones de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
17	Verificar que el Municipio haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
18	Verificar que el Municipio haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
19	Revisar la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente.
20	Analizar selectivamente que los movimientos registrados en la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores, estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con la normativa aplicable.



No.	Procedimientos
21	Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Impuestos; Aprovechamientos; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
22	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, Inversión Pública y Deuda Pública, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, que la adquisición de materiales y contratación de servicios, se haya realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.
23	Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
24	Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
25	Verificar que los resultados que quedaron en seguimiento se hayan comprobado, pagado, solventado, o bien soportarlos correctamente con la finalidad de fincar la acción que corresponda.
26	Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los principios que deben observarse en la administración de los recursos aplicados en las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
27	Verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión en obra pública y servicios relacionados con las mismas para el periodo en revisión.
28	Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo en revisión.
29	Verificar que se realicen los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
30	Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
31	Verificar en obra pública que los procedimientos de adjudicación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados.
32	Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas aplicables, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
33	Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.
34	Verificar que los resultados que quedaron en seguimiento se hayan pagados y cobrados, o en su caso, comprobados, justificados y solventados, asimismo, soportarlos correctamente con la finalidad de promover las recomendaciones y acciones que correspondan, cuando así procedan.



XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	92	43	4	45	3	1	39	14
Revisión a la Obra Pública	30	17	0	13	4	0	6	3
Totales	122	60	4	58	7	1	45	17

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.



XIII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la cuenta pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	771,514.74	771,514.74
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de ingresos.	0.00	119.05	119.05
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de egresos.	0.00	6.94	6.94
Cuentas con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza.	0.00	1,253,380.56	1,253,380.56
Totales	\$0.00	\$2,025,021.29	\$2,025,021.29

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	11,078.80	2,770.65	4,444,694.57	4,458,544.02
Revisión a la Obra Pública	21,011.68	0.00	336,822.69	357,834.37
Totales	\$32,090.48	\$2,770.65	\$4,781,517.26	\$4,816,378.39

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la



documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.C.P. José Manuel Félix García, L.C.P. Rodrigo Norzagaray Castro, L.C.P. Cosme Pablo López Valenzuela, L.C.P. Juan Daniel Sánchez Gastélum, L.C.P. Juan José Ramírez Delgado, Arq. Carlos Pérez Padilla, Arq. Carlos Enrique Regalado Rodelo, Ing. Javier Enrique Laguna Llanes, Ing. Ana Laura Martínez Hernández e Ing. Diana Carolina López López, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



XV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Escuinapa, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 122 resultados, integrados por: 60 sin observación, 4 con observación solventada y 58 con observación, por los cuales se emiten 7 recomendaciones, 1 promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 45 promociones de responsabilidad administrativa y 17 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$4,781,517.26 (cuatro millones setecientos ochenta y un mil quinientos diecisiete pesos 26/100 M.N.), originado principalmente por: recursos del Impuesto Predial Rústico los cuales no se destinaron para el fin previsto de conformidad con la normatividad aplicable, en este caso, a la inversión pública en el medio rural; omisión del reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos de fondos federales que al 31 de diciembre de 2023 no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago; omisión de la documentación comprobatoria vigente ante el SAT y justificativa del gasto; deudores diversos que no han sido recuperados; pago con recursos de la retención del 3% del derecho establecido en el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, los cuales no se destinaron para el fin previsto de conformidad con dicha normativa; recargos por no haber pagado en tiempo y forma el Impuesto Sobre Nómina y; volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y no ejecutados.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante no etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por un importe de \$39,822,326.83 (treinta y nueve millones ochocientos veintidós mil trescientos veintiséis pesos 83/100 M.N.).

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal,



Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley del Seguro Social, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, concluye que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II, III y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Escuinapa, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 15 de agosto de 2024



ASE SINALOIA

Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte., Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los “Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como en la Elaboración de Versiones Públicas”, publicados el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, y cuya última reforma fue publicada en fecha 18 de noviembre de 2022; se **TESTARON** datos personales relativos al **nombre de personas físicas y/o domicilios particulares y/o Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**, por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL**.

Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 03 de septiembre de 2024, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 28/2024.

